

REPUBLICA ARGENTINA

# DIARIO DE SESIONES

## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

29ª REUNION – 15ª SESION ORDINARIA  
(ESPECIAL) OCTUBRE 9 DE 2002

**PERIODO 120°**

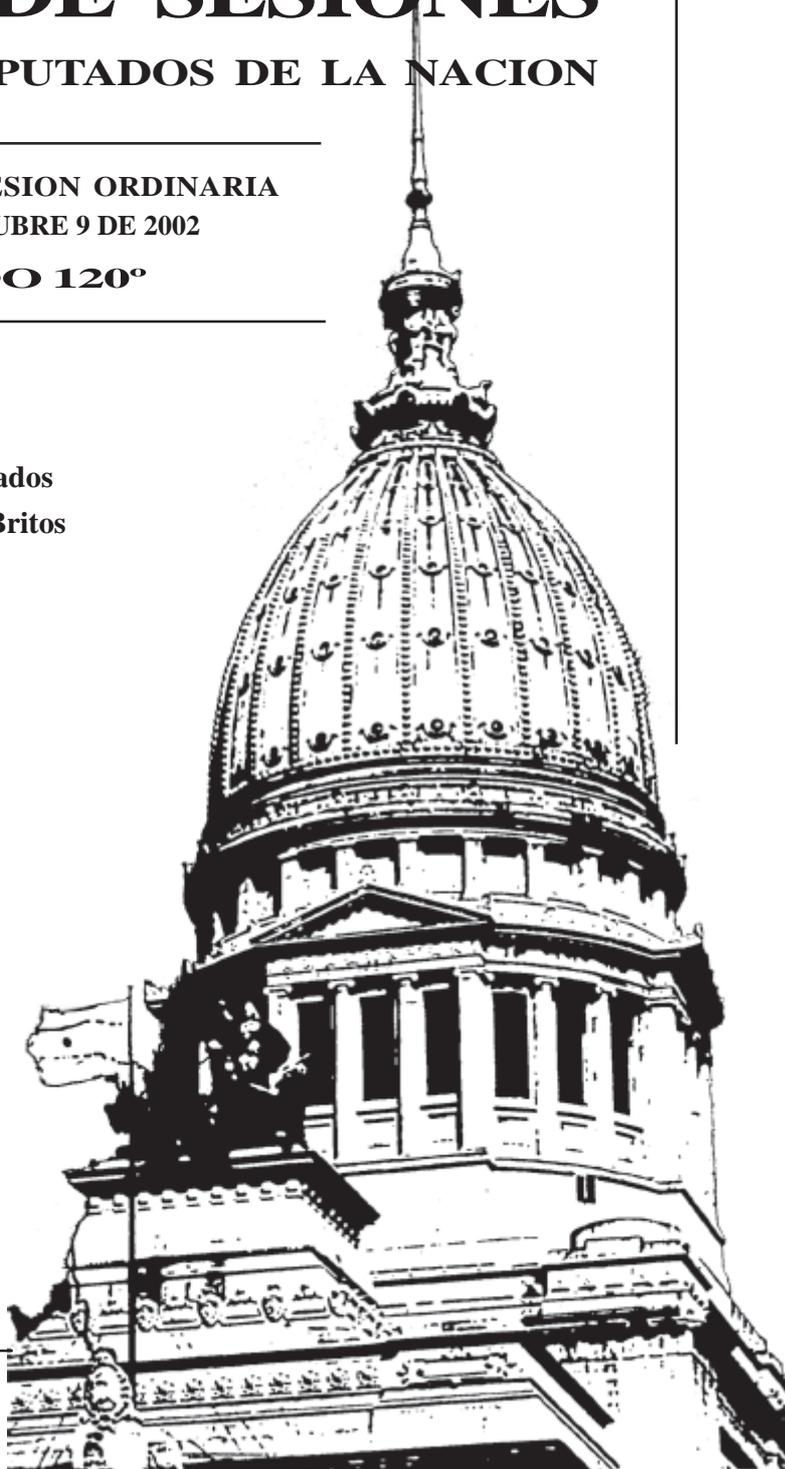
Presidencia de los señores diputados  
Eduardo O. Camaño y Oraldo N. Britos

**Secretarios:**

Don Eduardo D. Rollano,  
doctor Carlos G. Freytes  
y don Jorge A. Ocampos

**Prosecretarios:**

Doctor Juan Estrada  
e ingeniero Eduardo Santín



## DIPUTADOS PRESENTES:

ÁBALOS, Roberto José  
 ACCAVALLLO, Julio César  
 ACEVEDO, Sergio  
 AGÜERO, Elda Susana  
 ALARCIA, Martha Carmen  
 ALARCÓN, María del Carmen  
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo  
 ALESANDRI, Carlos Tomás  
 ALESSANDRO, Darío Pedro  
 ALLENDE, Alfredo Estanislao  
 ÁLVAREZ, Roque Tobías  
 AMSTUTZ, Guillermo  
 ARGUL, Marta del Carmen  
 ARNALDI, Mónica Susana  
 BAIGORRIA, Miguel Ángel  
 BALADRÓN, Manuel Justo  
 BALIÁN, Alejandro  
 BALTUZZI, Angel Enzo  
 BASILE, Daniel Armando  
 BASTEIRO, Sergio Ariel  
 BASUALDO, Roberto Gustavo  
 BAYLAC, Juan Pablo  
 BAYONZO, Liliana Amelia  
 BECERRA, Omar Enrique  
 BERTONE, Rosana Andrea  
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.  
 BIGLIERI, María Emilia  
 BLANCO, Jesús Abel  
 BONACINA, Mario Héctor  
 BORDENAVE, Marcela Antonia  
 BORTOLOZZI, Adriana Raquel  
 BRAVO, Alfredo Pedro  
 BREARD, Noel Eugenio  
 BRIOZZO, Alberto Nicolás  
 BRITOS, Oraldo Norvel  
 BROWN, Carlos Ramón  
 BUCCO, Jorge Luis  
 BUSSI, Ricardo Argentino  
 CABALLERO MARTÍN, Carlos Aurelio  
 CAFIERO, Mario Alejandro Hilario  
 CALVO, Pedro Jorge Camilo  
 CAMAÑO, Eduardo Oscar  
 CAMBARERI, Fortunato Rafael  
 CANEVAROLO, Dante Omar  
 CANTINI, Guillermo Marcelo  
 CAPELLO, Mario Osvaldo  
 CAPPELLERI, Pascual  
 CARBONETTO, Daniel  
 CARRIÓ, Elisa María Avelina  
 CASANOVAS, Jorge Osvaldo  
 CASTELLANI, Carlos Alberto  
 CASTRO Alicia Amalia  
 CAVIGLIA, Franco Agustín  
 CEREZO, Octavio Néstor  
 CETTOUR, Hugo Ramón  
 CHAYA, María Lelia  
 CHIACCHIO, Nora Alicia  
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge  
 CISTERNA, Victor Hugo  
 CONCA, Julio César  
 CONTE GRAND, Gerardo Amadeo  
 CORFIELD, Guillermo Eduardo  
 CORREA, Elsa Haydée  
 CORREA, Juan Carlos  
 CORTINAS, Ismael Ramón  
 COTO, Alberto Agustín  
 COUREL, Carlos Alberto  
 CUSINATO, José César Gustavo  
 DAHER, Zulema Beatriz  
 DAMIANI, Hernán Norberto Luis  
 DAUD, Jorge Carlos  
 DE NUCCIO, Fabián  
 DI BENEDETTO, Gustavo Daniel

DI COLA, Eduardo Román  
 DI LEO, Marta Isabel  
 DÍAZ COLODRERO, Agustín  
 DRAGAN, Marcelo Luis  
 ELIZONDO, Dante  
 ESAIN, Daniel Martín  
 ESCOBAR, Jorge Alberto  
 FALBO, María del Carmen  
 FALÚ, José Ricardo  
 FAYAD, Víctor Manuel Federico  
 FERNÁNDEZ, H. A.  
 FERNÁNDEZ VALONI, José Luis  
 FERRARI de GRAND, Teresa Hortensia  
 FERRERO, Fernanda  
 FERRÍN, María Teresa  
 FIGUEROA, José Oscar  
 FILOMENO, Alejandro Oscar  
 FOGLIA, Teresa Beatriz  
 FONTDEVILA, Pablo Antonio  
 FORESI, Irma Amelia  
 FRIGERI, Rodolfo Aníbal  
 GARCÍA MÉRIDA, Miguel Ángel  
 GARCÍA, Eduardo Daniel José  
 GARRÉ, Nilda Celia  
 GASTAÑAGA, Graciela Inés  
 GEIJO, Ángel Oscar  
 GIUBERGIA, Miguel Ángel  
 JUSTINIANI, Rubén Héctor  
 GÓMEZ, Ricardo Carmelo  
 GONZÁLEZ, María América  
 GONZÁLEZ, Oscar Félix  
 GONZÁLEZ, Oscar Roberto  
 GONZÁLEZ, Rafael Alfredo  
 GOY, Beatriz Norma  
 GROSSO, Edgardo Roger Miguel  
 GUTIÉRREZ, Alicia Verónica  
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio  
 GUTIÉRREZ, Gustavo Eduardo  
 GUTIÉRREZ, Julio César  
 HERNÁNDEZ, Simón Fermín G.  
 HERRERA, Alberto  
 HERRERA, Griselda Noemí  
 HERZOVICH, María Elena  
 HONCHERUK, Atlanto  
 HUMADA, Julio César  
 INSEFRAN, Miguel Ángel  
 IPARRAGUIRRE, Carlos Raúl  
 ISLA de SARACENI, Celia Anita  
 JALIL, Luis Julián  
 JAROSLAVSKY, Gracia María  
 JARQUE, Margarita Ofelia  
 JOBE, Miguel Antonio  
 JOHNSON, Guillermo Ernesto  
 KUNEY, Mónica  
 LAFALLA, Arturo Pedro  
 LAMISOVSKY, Arnoldo  
 LARREGUY, Carlos Alberto  
 LEONELLI, María Silvina  
 LERNOUD, María Teresa  
 LIX KLETT, Roberto Ignacio  
 LLANO, Gabriel Joaquín  
 LOFRANO, Elsa G.  
 LÓPEZ, Juan Carlos  
 LORENZO, Antonio Arnaldo  
 LOUTAIF, Julio César  
 LOZANO, Encarnación  
 LUGO de GONZÁLEZ CABAÑAS, Celia  
 LYNCH, Juan Carlos  
 MACALUSE, Eduardo Gabriel  
 MALDONADO, Aída Francisca  
 MARTÍNEZ LLANO, José Rodolfo  
 MARTÍNEZ RAYMONDA, Rafael Juan  
 MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo  
 MARTÍNEZ, Carlos Alberto  
 MARTÍNEZ, Silvia Virginia  
 MASTROGIACOMO, Miguel Ángel

MELILLO, Fernando C.  
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli E.  
 MENEM, Adrián  
 MILESI, Marta Silvia  
 MILLET, Juan Carlos  
 MINGUEZ, Juan Jesús  
 MIRABILE, José Arnaldo  
 MOISÉS, Julio Carlos  
 MOLINARI ROMERO, Luis Arturo R.  
 MONTEAGUDO, María Lucrecia  
 MONTOYA, Fernando Ramón  
 MORALES, Néida Beatriz  
 MOREAU, Leopoldo Raúl Guido  
 MUKDISE, Miguel Roberto Daives  
 MUSA, Laura Cristina  
 NARDUCCI, Alicia Isabel  
 NATALE, Alberto Adolfo  
 NERI, Aldo Carlos  
 NIETO BRIZUELA, Benjamín Ricardo  
 NIEVA, Alejandro Mario  
 OBEID, Jorge Alberto  
 OCAÑA, María Graciela  
 OLIVERO, Juan Carlos  
 OSORIO, Marta Lucia  
 OSTROPOLSKY, Aldo Héctor  
 OSUNA, Blanca Inés  
 OVIEDO, Alejandra Beatriz  
 PALOMO, Néida Manuela  
 PALOU, Marta  
 PARENTELLA, Irma Fidela  
 PASCUAL, Jorge Raúl  
 PATTERSON, Ricardo Ancell  
 PELÁEZ, Víctor  
 PEPE, Lorenzo Antonio  
 PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor  
 PÉREZ SUÁREZ, Inés  
 PERNASETTI, Horacio Francisco  
 PICAZO, Sarah Ana  
 PICCININI, Alberto José  
 PILATI, Norma Raquel  
 PINTO BRUCHMANN, Juan D.  
 POLINO, Héctor Teodoro  
 POSSE, Melchor Ángel  
 PRUYAS, Rubén Tomás  
 PUIG de STUBRIN, Lilia Jorgelina G.  
 QUINTELA, Ricardo Clemente  
 QUIROZ, Elsa Siria  
 RAIMUNDI, Carlos Alberto  
 RAPETTI, Ricardo Francisco  
 RATIN, Antonio Ubaldo  
 RIAL, Osvaldo Hugo  
 RICO, María del Carmen Cecilia  
 RIVAS, Jorge  
 RIVAS, Olijela del Valle  
 RODIL, Rodolfo  
 RODRIGUEZ GONZÁLEZ, Oliva  
 RODRÍGUEZ, Jesús  
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia  
 ROGGERO, Humberto Jesús  
 ROMÁ, Rafael Edgardo  
 ROMERO, Gabriel Luis  
 ROMERO, Héctor Ramón  
 ROSELLI, José Alberto  
 ROY, Irma  
 RUBINI, Mirta Elsa  
 SAADE, Blanca Azucena  
 SAADI, Ramón Eduardo  
 SALIM, Fernando Omar  
 SÁNCHEZ, Liliana Ester  
 SANTILLI, Diego César  
 SAREDI, Roberto Miguel  
 SAVRON, Haydée Teresa  
 SEBRIANO, Luis Alberto  
 SEJAS, Lisandro Mauricio Juan de Dios  
 SELLARÉS, Francisco Nicolás

SNOPEK, Carlos Daniel  
 SODÁ, María Nilda  
 SOLMOIRAGO, Raúl Jorge  
 STOLBIZER, Margarita Rosa  
 STORERO, Hugo Guillermo  
 STUBRIN, Marcelo Juan Alberto  
 TANONI, Enrique  
 TAZZIOLI, Atilio Pascual  
 TOLEDO, Hugo David  
 TORRONTEGUI, María Angélica  
 TREJO, Luis Alberto  
 TULIO, Rosa Ester  
 UBALDINI, Saúl Edolver

URTUBEY, Juan Manuel  
 VÁZQUEZ, Ricardo Héctor  
 VENICA, Pedro Antonio  
 VILLALBA, Alfredo Horacio  
 VILLAVERDE, Jorge Antonio  
 VITALE, Domingo  
 VITAR, José Alberto  
 VIVO, Horacio  
 WALSH, Patricia  
 ZAMORA, Luis Fernando  
 ZOTTOS, Andrés C.  
 ZUCCARDI, Cristina  
 ZÚNIGA, Ovidio Octavio

AUSENTES, CON LICENCIA:  
 CÓRDOBA, Stella Maris  
 L'HUILLIER, José Guillermo  
 MEZA, Martha Elizabeth  
 SCHIARETTI, Juan  
 SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA:  
 CAVALLERO, Héctor José  
 DÍAZ BANCALARI, José María

– La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (45ª reunión, período 2001) de fecha 5 de diciembre de 2001.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 3581.)
2. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 3581.)
3. **Consideración de la renuncia** a su banca presentada por la señora diputada por el distrito electoral de la Capital Federal, doña Inés Pérez Suárez. Se acepta. (Pág. 3582.)
4. **Juramento** e incorporación de los señores diputados electos por el distrito electoral de la Capital Federal, don Diego César Santilli, por el distrito electoral de La Pampa, don Horacio Aníbal Fernández, y por el distrito electoral de la Capital Federal, doña Inés Pérez Suárez. (Página 3582.)
5. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre prórroga del plazo para el vencimiento de la comunicación "A" 3.562 del Banco Central de la República Argentina (78, 1.988, 1.989, 2.076, 2.182, 2.202, 2.293, 2.295, 2.308, y 2.537-D.-2002). Se sanciona definitivamente. (ley 25.662). (Pág. 3584.)
6. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Frigeri y otros por el que se aplica a las obligaciones expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera pesificadas el coeficiente de estabilización de referencia (CER) (6.165-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 3585.)
7. **Manifestaciones** acerca de la sesión de tablas a celebrarse a continuación. (Pág. 3625.)
8. **Apéndice:**
  - A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 3626.)

**B. Asistencia de los señores diputados a las reuniones de comisiones (septiembre de 2002).** (Pág. 3630.)

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de 2002, a la hora 16 y 11:

1

**IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

**Sr. Presidente** (Camaño). – Con la presencia de 131 señores diputados queda abierta la sesión especial.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Salta, don Julio César Loutaif, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Julio César Loutaif procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

**CONVOCATORIA A SESION ESPECIAL**

**Sr. Presidente** (Camaño). – Por Secretaría se dará lectura del pedido de sesión especial formulado por varios señores diputados en número reglamentario.

**Sr. Secretario** (Rollano). – Dice así:

Buenos Aires, 2 de octubre de 2002.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.*

S./D.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos al señor presidente a los efectos de solicitar en los términos de los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, convoque a sesión especial para

el día miércoles 9 del corriente a las 12.30 hs. a los efectos de considerar el tratamiento del expediente 6.165-D.-02 sobre el coeficiente de estabilización de referencia (CER).

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

*Carlos Alessandri. – Omar E. Becerra. – Juan C. Correa. – Juan M. Urtubey. – Fernando O. Salim. – Jorge A. Obeid. – Carlos A. Larreguy. – Humberto J. Roggero. – Rodolfo O. Frigeri. – Manuel J. Baladrón.*

**Sr. Presidente** (Camaño). – Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por la Presidencia por la que se convoca a la Honorable Cámara a sesión especial.

**Sr. Secretario** (Rollano). – Dice así:

Buenos Aires, 8 de octubre de 2002.

VISTO la presentación efectuada por el señor diputado don Carlos Alessandri y otros señores diputados, en el sentido de que se convoque a la realización de una sesión especial para el tratamiento del expediente 6.165-D.-02 a fin de considerar el proyecto de ley sobre coeficiente de estabilización de referencia (CER) y

Considerando los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara.

*La Cámara de Diputados de la Nación,...*

RESUELVE:

Artículo 1º – Citar a los señores diputados a la realización de una sesión especial para el día miércoles 9 de octubre de 2002 a las 12.30 hs. con el objeto de considerar el proyecto de ley sobre coeficiente de estabilización de referencia (CER) (expediente 6.165-D.-02).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Eduardo O. Camaño.*

En cumplimiento de esta resolución se han cursado las respectivas citaciones a los señores diputados.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Corresponde que la Honorable Cámara resuelva si considerará el asunto para cuyo tratamiento ha sido convocada. Previo a la votación se informará por Secretaría de otro asunto cuya inclusión en la presente sesión deberá decidir la Honorable Cámara.

**Sr. Secretario** (Rollano). – Se trata del dictamen de las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda por el que se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, por el que se dispone prorrogar

por noventa días el plazo establecido en la comunicación “A” 3.562 del Banco Central de la República Argentina, para que los deudores del sistema financiero cancelen sus deudas con títulos de la deuda pública nacional.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Queda aprobada la consideración del asunto para el cual fue convocada la Honorable Cámara, así como también la del dictamen enunciado por Secretaría.

3

### RENUNCIA

**Sr. Presidente** (Camaño). – Corresponde considerar la renuncia a su banca presentada por la señora diputada por el distrito electoral de la Capital, doña Inés Pérez Suárez, de cuyo texto se dará lectura por Secretaría.

**Sr. Secretario** (Rollano). – Dice así:

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2002.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.*

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar la renuncia a la banca que ocupo, correspondiente al período 1999-2003.

Motiva esta renuncia el hecho de que la que suscribe es el diputado electo que sigue en orden de lista para ocupar la vacante producida a raíz de la renuncia del señor diputado Daniel Osvaldo Scioli por el período 2001-2005.

Lo saludo con mi mayor respeto.

*Inés Pérez Suárez.*

**Sr. Presidente** (Camaño). – En consideración la renuncia a su banca presentada por la señora diputada Inés Pérez Suárez.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Queda aceptada la renuncia desde el día de la fecha.

4

### JURAMENTO

**Sr. Presidente** (Camaño). – Por Secretaría se dará lectura de los informes de los juzgados

federales con competencia electoral en la provincia de La Pampa y en la Capital Federal, en los que se determinan los diputados electos que siguen en orden de lista para ocupar las vacantes producidas a raíz de la renuncia presentada por los señores diputados Inés Pérez Suárez, Daniel Osvaldo Scioli y Jorge Rubén Matzkin.

**Sr. Secretario** (Rollano). – Dicen así:

CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho y teniendo a la vista los Libros de Actas de la Honorable Junta Electoral Nacional de la Capital Federal, que según surge de las constancias obrantes en los Libros mencionados, correspondientes a los comicios del 14 de octubre de 2001, allí se encuentra glosada la boleta oficializada por la Alianza "Frente Unión por Buenos Aires", en la que figuran como Candidatos a Diputados Nacionales titulares, los señores Daniel Osvaldo Scioli, en primer lugar; Guillermo Marcelo Cantini, en segundo lugar e Inés Pérez Suárez, en tercer lugar.

Asimismo, de las constancias obrantes en el Acta N° 19 del Libro citado, surge que los dos primeros nombrados resultaron electos, por lo que ante la renuncia del diputado Daniel Osvaldo Scioli, correspondería que lo reemplace la candidata Inés Pérez Suárez cuyos datos que surgen del registro de electores de este distrito son los siguientes: Inés Pérez Suárez: DNI 5.017.040, domiciliada en G. Asencio 3223, Capital Federal.

Por mandato de S.S., a pedido de la interesada, y para ser presentado ante quien corresponda, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintitres días del mes de septiembre de dos mil dos.

*Ramiro González.*

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2002.

Al señor Secretario Parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, prof. Eduardo Rollano.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por disposición de S.S., la señora Juez Federal a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, doctora María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, en contestación al telegrama por usted remitido, a fin de poner en su conocimiento que según surge de las constancias obrantes en los Libros de Actas de la Honorable Junta Electoral Nacional de la Capital Federal, correspondiente a los comicios del 24 de octubre de 1999, allí se encuentra glosada copia certificada de la boleta oficializada por el Partido Justicialista, en la que figuran como candidatos a diputados nacionales titulares, los señores Miguel Angel Toma, en primer lugar; Inés Pérez Suárez, en segundo lugar; Diego César Santilli, en tercer lugar, Eduardo Daniel Rollano,

en cuarto lugar; Elsa Clara Lobo, en quinto lugar; Héctor Roberto Garnier, en sexto lugar; Ana Kessler, en séptimo lugar; Cyntia M. Bustamante, en octavo lugar; Rubén Daniel Otero, en noveno lugar; Claudio Domingo Heredia, en décimo lugar; Jorge Alberto Rottenberg, en décimo primer lugar y Lidia Elena Vivona en décimo segundo lugar.

Asimismo, de las constancias obrantes en el Libro de Actas de la Junta Electoral, surge que el primer nombrado resultó electo, por lo que ante las renunciaciones de los señores diputado nacionales Miguel Angel Toma e Inés Pérez Suárez, correspondería al ciudadano Diego César Santilli, DNI 17.735.449 domiciliado en la calle Scalabrini Ortiz 3226 de esta Capital Federal, reemplazar a los renunciantes.

Santa Rosa, 25 de septiembre de 2002.

*Al señor secretario parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo Rollano.*

S/D.

Me dirigo a usted en relación a su Godamcom N°67 del día 11 de septiembre del corriente, donde solicita que atento la renuncia del diputado nacional C.P.N. Jorge Rubén Matzkin, se informara nombre y apellido, número de documento y domicilio del ciudadano que le correspondería reemplazar al nombrado.

Por oficio N° 946 de fecha 11 de septiembre se informó a esa Honorable Cámara que la banca le correspondía a la señora Marta Elena Cardoso, DNI 10.647.012, domiciliada en la calle 19 N° 480 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

En el día de la fecha la señora Marta Elena Cardoso ha presentado su renuncia a la banca ante esta Secretaría Electoral, por razones particulares, y que le correspondiera como titular 2° en la lista que ocupó en las elecciones realizadas el 24 de octubre de 1999.

Atento esta circunstancia corresponde que reemplace al diputado nacional Jorge Rubén Matzkin, el señor suplente 1° de la lista, ciudadano Horacio Aníbal Fernández, L.E. N° 7.358.011 con domicilio en la calle Colón N° 447, General San Martín, provincia de La Pampa.

Saludo a usted con la mayor consideración.

**Sr. Presidente** (Camaño). – La Presidencia informa que se encuentran en antesalas los señores diputados electos por el distrito electoral de la Capital Federal, don Diego César Santilli y doña Inés Pérez Suárez, y el señor diputado electo por el distrito electoral de La Pampa, don Horacio Aníbal Fernández.

Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se los invitará a acercarse al estrado para prestar juramento.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Invito al señor diputado electo por el distrito electoral de la Capital, don Diego César Santilli, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, el señor diputado don Diego César Santilli jura por la Patria y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Camaño). – Invito al señor diputado electo por el distrito electoral de la provincia de La Pampa, don Horacio Aníbal Fernández, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, el señor diputado don Horacio Aníbal Fernández jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Camaño). – Invito a la señora diputada electa por el distrito electoral de la Capital, doña Inés Pérez Suárez, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, la señora diputada doña Inés Pérez Suárez jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

–Al requerírsele el juramento:

**Sra. Pérez Suárez.** – ¡Y por Perón, Evita y los humildes de mi patria! (*Aplausos.*)

5

**PRORROGA DEL PLAZO PREVISTO EN LA COMUNICACION “A” 3.562 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Sr. Presidente** (Camaño). – Convendría que la Honorable Cámara considere en primer lugar – en razón de que la votación sería por sí o por no – las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fue pasado en revisión por el que se prorroga el plazo para que los deudores del sistema financiero cancelen sus deudas con títulos de la deuda pública nacional.

Si no se formulan objeciones, la Cámara tratará como primer punto del orden del día esta iniciativa.

–No se formulan objeciones.

**Sr. Presidente** (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Pernasetti.** – Señor presidente: nuestro bloque está de acuerdo con que este tema sea tratado en primer término, ya que implica una rápida sanción, pero sería conveniente que algún miembro de la Comisión de Finanzas ilustre brevemente a los señores diputados respecto de las modificaciones que introdujo el Honorable Senado.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Frigeri.** – Señor presidente: el dictamen en consideración recaído sobre las enmiendas introducidas por el Honorable Senado a un proyecto de ley que le fue pasado en revisión, se refiere al pago con bonos de las deudas bancarias, consideradas desde el 5 de enero de 2002, que no superen los quinientos mil pesos entre capital e intereses. La condición para la cancelación es que el monto adeudado no supere los trescientos mil pesos. Se pueden pagar todas las categorías con CEDROS del mismo banco, pero en este caso en particular no se establecen límites; es decir, se permite cancelar deuda en todas las categorías con CEDROS.

El proyecto que envió el Senado menciona en su articulado que se deben calzar los vencimientos de los CEDROS con los de las deudas, pero las deudas que están en las categorías 5 y 6 no tienen período de vencimiento porque están fuera de la contabilidad o en cuentas de orden. La voluntad del legislador en este caso señala que se puede cancelar con CEDROS del mismo banco cualquier categoría de crédito, de la 1 a la 6. ¿Qué es lo que se incorpora? Que se pueden cancelar deudas bancarias de las categorías 4, 5 y 6 con BODEN o con otros títulos de la deuda, quedando por reglamentar por el Ejecutivo qué títulos se deben considerar, que no sean BODEN ni CEDROS y que sirvan para todas las categorías.

Esto es lo que propone el Honorable Senado y que la Cámara debería sancionar rápidamente.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Breard.** – Señor presidente: coincido con lo señalado por el señor diputado preopinante, pero debo agregar que dicha iniciativa tuvo origen en esta Cámara de Diputados, que oportunamente votó la inclusión de las seis categorías

para todas las clases de títulos. En este aspecto, mantuvimos conversaciones con el Senado y gracias a ello evitamos que el proyecto fuera rechazado. La iniciativa fue estudiada en una comisión interpartidaria que se conformó en la Jefatura de Gabinete. En ese ámbito logramos llegar al acuerdo de que las categorías 1, 2 y 3 –es decir, aquellos que no están en mora– puedan pagar con CEDROS, y las categorías 4, 5 y 6 lo puedan hacer con cualquier título, sujetos a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. Sabemos que hay títulos de hasta treinta años y con cotización muy baja, y entonces quizás éstos podrían quedar excluidos.

Lo importante de esta iniciativa es que se analizó dentro del marco de la negociación del CER, y que actuará como válvula de escape al permitir a los deudores salvarse del CER a futuro. Por ese motivo lo estamos tratando en este momento como un “proyecto siamés” al del CER.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cafiero**. – Señor presidente: brevemente, deseo reiterar los argumentos que planteó nuestro bloque cuando se trató esta iniciativa. En tal sentido, creemos que no es conveniente este tipo de operaciones, que lo único que logran es pasar al Estado la carga de esa diferencia de la que supuestamente se salvan los deudores.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fue pasado en revisión.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

6

#### REGIMEN DEL COEFICIENTE DE ESTABILIZACION DE REFERENCIA (CER)

##### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Frigeri y otros, sobre régimen por el que se aplica a las obligaciones expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. .)

pesificados el coeficiente de estabilización de referencia (CER) que se compondrá de una tasa de variación diaria según la evolución mensual del índice de precios al consumidor (IPC); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – A las obligaciones que en origen hubieran sido expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y que hubieren sido transformadas en pesos a partir de la sanción de la ley 25.561 o bien posteriormente, se les aplicará un coeficiente de estabilización de referencia (CER) que se compondrá por la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, cuya metodología se establece en el Anexo I de la presente ley. La aplicación del coeficiente de estabilización de referencia será efectuada a partir del 3 de febrero de 2002.

Art. 2º – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas por entidades financieras comprendidas en la ley 21.526, sociedades cooperativas, asociaciones, mutuales o por personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza, que se enumeran seguidamente:

- a) Los préstamos cualquiera sea su destino, que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos hasta la suma de doscientos mil dólares estadounidenses (u\$s 200.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos;
- b) Los préstamos personales, originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses doce mil (u\$s 12.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos;
- c) Los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses treinta mil (u\$s 30.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

Art. 3º – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) a los contratos de locación de inmuebles cuyo locatario fuere una persona física y el destino de la locación fuere el de vivienda única familiar y de ocupación permanente y que fueron celebrados con anterioridad a la sanción de la ley 25.561. Sus renovaciones o los nuevos contratos serán libremente pactados por las partes.

Art. 4º – A partir del 1º de octubre de 2002 las obligaciones de pago resultantes de los supuestos

contemplados en los artículos 2º y 3º de la presente, se actualizarán en función de la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (CVS) que confeccionará y publicará el Instituto Nacional de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía. Hasta esa fecha se mantendrán las tasas de interés vigentes a la fecha del presente, de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables. El Poder Ejecutivo nacional oportunamente determinará las tasas de interés aplicables al momento de entrada en vigencia del coeficiente de variación de salarios (CVS).

Art. 5º – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) devengado al 30 de septiembre de 2002 a los deudores de las entidades comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias –que no se encontraren ya exceptuados del mismo por el artículo 2º de la presente– que en conjunto de financiaciones en el sistema financiero no superaran al 3 de febrero de 2002 la suma de pesos cien mil (\$ 100.000). A partir del 1º de octubre de 2002 les será aplicable dicho índice de conformidad lo determina el artículo 1º de la presente.

Art. 6º – Los deudores de las entidades comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, que no se encuentren comprendidos en la situación establecida en el artículo 5º de la presente y que no se encontraren ya exceptuados del coeficiente de estabilización de referencia por el artículo 2º que registraran al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superaran la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), se regirán por lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 9º de la presente ley.

Art. 7º – Los deudores comprendidos en el artículo 6º de la presente podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del coeficiente de estabilización de referencia.

Art. 8º – Recalculada la obligación de acuerdo a lo previsto en el artículo 7º, se procederá a la reestructuración de la deuda, repactándose las condiciones en cuanto al plazo –de modo de no introducir alteraciones en el valor de la cuota– y tasas –de conformidad a lo establecido en el punto 2 de la comunicación “A” 3.507 del 13 de marzo de 2002 del Banco Central de la República Argentina–, a fin de que el importe de la primera cuota resultante al momento de la reestructuración de la deuda no supere el importe de la última cuota abonada según las condiciones originalmente pactadas. Las cuotas subsiguientes mantendrán dicho valor al que les será adicionado el coeficiente de estabilización de referencia que corresponda al período liquidado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º de la presente.

Art. 9º – En el caso de obligaciones de capital a término, para el pago del coeficiente de estabilización de referencia (CER) devengado y acumulado

hasta el 30 de septiembre de 2002, el acreedor deberá otorgar al deudor un plan de pagos que en ningún supuesto podrá ser inferior a cinco cuotas mensuales o bien en un pago único a los 120 días del vencimiento de la obligación originaria. Cualquiera sea la forma de cancelación del CER devengado y acumulado, al mismo le será aplicable, sobre saldos, la tasa de interés prevista en el punto 2 de la comunicación “A” 3.507 del 13 de marzo de 2002 del Banco Central de la República Argentina.

Art. 10. – Lo dispuesto en el artículo 1º no deroga lo establecido por los artículos 7º y 10 de la ley 23.928 en la redacción establecida por el artículo 4º de la ley 25.561. Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la ley 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

Art. 11. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará las condiciones operativas de la presente ley y el Banco Central de la República Argentina implementará las condiciones operativas de la misma. El falseamiento y/o la parcialidad de la información provista por los deudores, implicará la caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.

Art. 12. – En caso de duda en la aplicación de la presente ley, la interpretación de la misma se hará a favor del deudor.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 1º de octubre de 2002.

*Rodolfo A. Frigeri. – Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Enrique Tanoni. – Liliana A. Bayonzo. – Julio C. Loutaif. – Rafael A. González. – Aldo H. Ostropolsky. – Noel E. Breard. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Oscar F. González. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Jesús Rodríguez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey.*

En disidencia parcial:

*Víctor Peláez. – Darío P. Alessandro.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Frigeri y otros, sobre régimen por el cual se aplica a las obligaciones expresadas en dólares a otra moneda extranjera pesificados el coeficiente de estabilización de referencia (CER) que se compondrá de una tasa de variación diaria según la evolución mensual del índice de precios al consumidor (IPC); y, creen innecesario abundar en

más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Rodolfo A Frigeri.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estando próximo el vencimiento del plazo establecido por el Congreso Nacional, por ley 25.642, que ha prorrogado la puesta en práctica del coeficiente de estabilización de referencia (CER) hasta el 30/9/02, para determinados deudores, se considera necesario proceder a determinar el régimen definitivo de aplicación de la variable de estabilización, generando un régimen específico para los pequeños y medianos deudores.

Estimamos que la solución propuesta constituye una alternativa válida, que posibilitará el cumplimiento de sus obligaciones a los deudores del sistema financiero, posibilitando asimismo a dicho sector, a cumplir con las obligaciones con sus depositantes.

En tal sentido, y en la misma dirección que lo que ha establecido la comunicación "A" 3.507 del 13 de marzo de 2002 del Banco Central de la República Argentina, se propone otorgar la posibilidad al deudor de capitalizar el CER devengado al 30/9/02 monigera el impacto de la aplicación del CER en la cuota a abonar por el deudor, en los casos de obligaciones de pago periódico.

Por las consideraciones expuestas, solicito a la Honorable Cámara, la aprobación del siguiente proyecto de ley.

*Rodolfo A. Frigeri. – Omar E. Becerra. – Noel E. Breard. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Julio C. Loutaif. – Aldo H. Ostropolsky. – Horacio F. Pernasetti. – Carlos D. Snopek.*

#### ANTECEDENTE

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – A las obligaciones que en origen hubieran sido expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y que hubieran sido transformadas en pesos a partir de la sanción de la ley 25.561 o bien posteriormente, se les aplicará un coeficiente de estabilización de referencia (CER) que se compondrá por la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, cuya metodología se establece en el Anexo 1 de la presente ley. La aplicación del coeficiente de estabilización de referencia será efectuada a partir del 3/02/2002.

Art. 2° – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas por entidades financieras comprendidas en la ley 21.526, sociedades cooperativas, asociaciones, mutuales o por personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza, que se enumeran seguidamente:

- a) Los préstamos cualquiera sea su destino, que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos hasta la suma de doscientos mil dólares estadounidenses (u\$s 200.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos;
- b) Los préstamos personales, originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses doce mil (u\$s 12.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos;
- c) Los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses treinta mil (u\$s 30.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

Art. 3° – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) a los contratos de locación de inmuebles cuyo locatario fuere una persona física y el destino de la locación fuere el de vivienda única familiar y de ocupación permanente y que fueron celebrados con anterioridad a la sanción de la ley 25.561. Sus renovaciones o los nuevos contratos serán libremente pactados por las partes.

Art. 4° – A partir del 1° de octubre de 2002 las obligaciones de pago resultantes de los supuestos contemplados en los artículos 2° y 3° de la presente, se actualizarán en función de la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (CVS) que confeccionará y publicará el Instituto Nacional de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía. Hasta esa fecha se mantendrán las tasas de interés vigentes a la fecha del presente, de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables. El Poder Ejecutivo nacional oportunamente determinará las tasas de interés aplicables al momento de entrada en vigencia del coeficiente de variación de salarios (CVS).

Art. 5° – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) devengado al 30 de septiembre de 2002 a los deudores de las entidades comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias –que no se encontraran ya exceptuados del mismo por el artículo 2° de la presente– que en conjunto de financiaciones en el sistema financiero no superaran al 3 de febrero de 2002 la suma de pesos cien mil (\$ 100.000). A partir del 1° de octubre de 2002 les será aplicable dicho índice de conformidad lo determina el artículo 1° de la presente.

Art. 6º – Los deudores de las entidades comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, que no se encuentren comprendidos en la situación establecida en el artículo 5º de la presente y que no se encontraran ya exceptuados del coeficiente de estabilización de referencia por el artículo 2º que registraran al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superaran la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), se registrarán por lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 9º de la presente ley.

Art. 7º – Los deudores comprendidos en el artículo 6º de la presente podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del coeficiente de estabilización de referencia.

Art. 8º – Recalculada la obligación de acuerdo a lo previsto en el artículo 7º, se procederá a la reestructuración de la deuda, repactándose las condiciones en cuanto al plazo –de modo de no introducir alteraciones en el valor de la cuota– y tasas –de conformidad a lo establecido en el punto 2 de la Comunicación “A” 3.507 del 13 de marzo de 2002 del Banco Central de la República Argentina–, a fin de que el importe de la primera cuota resultante al momento de la reestructuración de la deuda no supere el importe de la última cuota abonada según las condiciones originalmente pactadas. Las cuotas subsiguientes mantendrán dicho valor al que les será adicionado el coeficiente de estabilización de referencia que corresponda al período liquidado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º de la presente.

Art. 9º – En el caso de obligaciones de capital a término, para el pago del coeficiente de estabilización de referencia (CER) devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002, el acreedor deberá otorgar al deudor un plan de pagos que en ningún supuesto podrá ser inferior a cinco cuotas mensuales o bien en un pago único a los 120 días del vencimiento de la obligación originaria. Cualquiera sea la forma de cancelación del CER devengado y acumulado, al mismo le será aplicable, sobre saldos, la tasa de interés prevista en el punto 2 de la comunicación “A” 3.507 del 13 de marzo de 2002 del Banco Central de la República Argentina.

Art. 10. – El Banco Central de la República Argentina reglamentará las condiciones operativas de la presente ley. El falseamiento y/o la parcialidad de la información provista por los deudores, implicará la caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Rodolfo A. Frigeri. – Omar E. Becerra. – Noel E. Breard. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Julio C. Loutaif. – Aldo H. Ostropolsky. – Horacio F. Pernasetti. – Carlos D. Snopek.*

## ANEXO I

### METODOLOGIA DE CALCULO DEL INDICADOR DIARIO DEL COEFICIENTE DE ESTABILIZACION DE REFERENCIA

A partir del día 7 de cada mes y el último día del mes, el coeficiente de estabilización de referencia (CER) se construirá en base a la tasa media geométrica calculada sobre la variación del índice de precios al consumidor (IPC) del mes anterior.

Para la construcción del CER para los días comprendidos entre el 1º de cada mes y el 6 del mismo, se empleará la tasa media geométrica calculada sobre la variación del IPC entre el segundo y el tercer mes anterior al mes en curso.

Estas dos (2) variantes de cálculo se describen a continuación:

A partir del día 7 de cada mes y el último día del mismo mes, el CER se actualizará de acuerdo con el factor diario (Ft) determinado como el siguiente:

$$F_t = ((IPC)_{j-1} / (IPC)_{j-2})^{1/k}$$

El CER para los días comprendidos entre el 1º de cada mes y el 6 del mismo se actualizará de acuerdo al factor diario (Ft) determinado como el siguiente:

$$F_t = ((IPC)_{j-2} / (IPC)_{j-3})^{1/k}$$

donde:

F = Factor diario de actualización del coeficiente de estabilización de referencia (CER).

k = número de días correspondiente al mes en curso.

j = mes en curso.

(IPC)<sub>j-1</sub> = Valor del índice de precios al consumidor en el mes precedente a aquél en que se determina el CER.

(IPC)<sub>j-2</sub> = Valor del índice de precios al consumidor dos (2) meses antes a aquél en que se determina el CER.

(IPC)<sub>j-3</sub> = Valor del índice de precios al consumidor tres (3) meses antes a aquél en que se determina el CER.

De esta forma, el CER se construirá mediante el siguiente cálculo:

$$CERT = F_t * CER_{t-1}$$

Siendo que el CER en t-1 tendrá un valor de inicio del correspondiente al día anterior al de entrada en vigencia del mismo.

Dada una tabla de CER diarios, cuando se procede a computar el ajuste entre dos (2) fechas (entre s y s+r) el factor a aplicar surge del cociente entre el coeficiente del día de actualización (s+r) y el coeficiente del día de inicio (s).

### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda han tomado en consideración las modifi-

caciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que pide prorrogar por noventa (90) días el plazo establecido en la comunicación "A" 3.562 dictada por el Banco Central de la República Argentina, para que los deudores del sistema financiero cancelen sus deudas con títulos de la deuda pública nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Sala de las comisiones, 10 de septiembre de 2002.

*Rodolfo A. Frigeri. – Víctor Peláez. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa de Pavón. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Darío P. Alessandro. – Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Mario H. Bonacina. – Alberto N. Briozzo. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge A. Obeid. – Marta Palou. – Inés Pérez Suárez. – Horacio F. Pernasetti. – Ricardo C. Quintela. – Rodolfo Rodil. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey.*

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre ampliación del vencimiento de cancelación de deudas dispuesto por la comunicación "A" 3.562 del Banco Central, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 20 del decreto 905/02 por el siguiente:

Las entidades financieras deberán recibir bonos del gobierno nacional previstos en los artículos 10, 11 y 12 del presente decreto, en concepto de dación en pago y a la paridad establecida en el artículo 17 del presente decreto, por parte de las personas físicas, para aplicar al pago de los siguientes préstamos, sin límite de monto y cualquiera sea la clasificación del deudor según las normas del Banco Central de la República Argentina:

- a) Los que tengan como garantía hipotecaria, la vivienda única y familiar y
- b) Los préstamos personales con o sin garantía.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, las entidades financieras deberán recibir bonos del gobierno nacional previstos en los artículos 10, 11 y 12 del presente decreto, en concepto de dación en pago de préstamos no comprendidos en el primer párrafo del presente artículo y a la paridad establecida en el artículo 17 del presente decreto, por parte de las personas físicas y jurídicas que resulten tenedoras de los mismos y que hayan registrado deudas cuyos saldos al 5/01/02, en concepto de capital e intereses, no superen \$500.000 (quinientos mil pesos), considerando a los efectos de ese límite el conjunto de financiaciones en la totalidad del sistema financiero, cualquiera sea el destino dado a los fondos provenientes de ese financiamiento, excepto las instrumentadas mediante adelantos o descubiertos en cuenta corriente y tarjetas del crédito.

La obligación de recibir bonos establecida en el párrafo precedente por parte de las entidades financieras para aplicar al pago total o parcial de préstamos según lo establecido precedentemente operará cuando se verifiquen, en forma concurrente, las siguientes condiciones:

- El deudor esté clasificado en categorías 4, 5 o 6 a diciembre de 2001, de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina establecidas en la materia.
- La cancelación no supere \$300.000 (trescientos mil pesos), considerando el conjunto de las entidades financieras respecto de las que el deudor haya hecho uso de cualquiera de los mecanismos establecidos por el presente artículo.

Las obligaciones de la entidad financiera de recibir en concepto de dación en pago establecida precedentemente operarán hasta el monto que surja de sumar el adelanto recibido por la entidad financiera respectiva pendiente de devolución previsto en el artículo 14 del presente decreto al saldo de redescuentos y adelantos recibidos del Banco Central de la República Argentina y préstamos recibidos del Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros, a que hace referencia el antepenúltimo párrafo del artículo 17 del presente decreto.

Por otro lado, las entidades financieras podrán recibir en concepto de dación en pago de las personas físicas y jurídicas no comprendidas en lo dispuesto precedentemente y que resulten tenedores de los bonos del gobierno nacional previstos en los artículos 10, 11 y 12 del presente decreto, para aplicar al pago de préstamos a la paridad mencionada en el artículo 17 del presente decreto.

El procedimiento establecido precedentemente es independiente de la obligación de las

entidades financieras de recibir en dación en pago total o parcial de préstamos –cualquiera sea el monto de la deuda y la clasificación del deudor– depósitos reprogramados (CEDROS) de la misma entidad financiera acreedora, de acuerdo con lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 70 del decreto 905/02.

El Banco Central de la República Argentina deberá reglamentar el procedimiento previsto en el presente artículo, incluyendo el tipo de cambio a aplicar.

Art. 2º – Las entidades financieras deberán recibir en los mismos términos y condiciones establecidos para la cancelación de préstamos previsto en el artículo 20 del decreto 905/02 (texto según la presente ley) los demás títulos públicos del gobierno nacional que establezca el Ministerio de Economía de la Nación.

Estos títulos públicos podrán ser aplicados por las entidades financieras a la precancelación de redescuentos y adelantos recibidos del Banco Central de la República Argentina, y préstamos recibidos del Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros, por hasta el monto de dicha asistencia al 30/4/02 y en las demás condiciones establecidas en el anteúltimo párrafo del artículo 17 del decreto 905/02.

Asimismo, lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, en los mismos términos y condiciones establecidos en los dos primeros párrafos del artículo 20 del decreto 905/02 (texto según la presente ley), será aplicable a préstamos originados en entidades financieras transferidos a fideicomisos financieros y en entidades financieras en liquidación, con el alcance que se establezca en la reglamentación.

Los títulos públicos recibidos por el Banco Central de la República Argentina conforme a lo establecido en el presente artículo podrán ser aplicados por esa institución al cumplimiento de la obligación establecida en el 38 de su carta orgánica (aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144).

El Ministerio de Economía de la Nación y el Banco Central de la República Argentina serán las autoridades de aplicación del presente artículo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado con el voto de los dos tercios de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.  
*Juan C. Oyarzún.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda han considerado las modificaciones intro-

ducidas por el Honorable Senado de la Nación en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, sobre prorrogar por noventa (90) días el plazo establecido en la comunicación “A” 3.562 dictada por el Banco Central de la República Argentina, para que los deudores del sistema financiero cancelen sus deudas con títulos públicos de la deuda pública nacional, y, no encontrando objeciones que formular, aconsejan su aceptación.

*Víctor Peláez.*

#### ANTECEDENTE

Buenos Aires, 17 de julio de 2000.

Señor presidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Establecer en 90 días corridos, contados a partir de la fecha de publicación de la presente el nuevo plazo de vencimiento establecido por la comunicación “A” 3.562 del Banco Central de la República Argentina, para la cancelación de deudas con el sistema financiero, dispuesta en el marco de los artículos 30, inciso *a*) y 39 del decreto 1.387 de fecha 1º de noviembre de 2001 y sus modificatorias.

Art. 2º – Los deudores que se encuentran en situación 1, 2 y 3 de conformidad a la normativa del Banco Central de la República Argentina, no requerirán previa conformidad de la entidad acreedora para la realización de las operaciones de cancelación previstas en los artículos 30, inciso *a*) y 39 del decreto 1.387/2001. (Modificación al artículo 6º del decreto 1.570/2001.)

Art. 3º – Los beneficios establecidos por los artículos precedentes serán aplicables hasta la suma de trescientos mil pesos (\$300.000) en los montos adeudados por créditos al 2 de noviembre de 2001, no así sobre sus excedentes.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.  
*Eduardo D. Rollano.*

**Sr. Presidente** (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Frigeri.** – Señor presidente: hoy estamos sometiendo a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el proyecto que fue tratado por las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas, por el cual se da respuesta a la postergación del CER que oportunamente

se otorgó hasta el 30 de septiembre para aquellos montos de deuda única por encima de los cuatrocientos mil pesos.

Por este proyecto se incorporan al marco de la ley aquellos créditos exceptuados por el decreto de necesidad y urgencia 762, es decir, los créditos hipotecarios destinados a vivienda única exceptuados del pago del CER, así como los créditos prendarios de hasta un monto de treinta mil pesos y los créditos personales de hasta doce mil pesos. En su origen todos estos créditos habían sido tomados en dólares y fueron pesificados; de allí que se les aplicó el CER. Es decir que en el futuro estos créditos quedarían exceptuados del pago del CER tanto en el acumulado como en el mensual. Cabe señalar que no se trata sólo de créditos otorgados por el sector financiero, sino también por mutuales, cooperativas y personas físicas o jurídicas, es decir que abarca al universo de créditos.

A estos créditos exceptuados del CER se les aplicará el índice de variación salarial, que no puede valuarse al día de hoy dado que los salarios no han sufrido modificaciones. La variación salarial dispuesta de cien pesos no fue remunerativa y, por lo tanto, no incide sobre el índice; suponemos que recién cuando se actualice el 13 por ciento descontado tendrá lugar la primera modificación.

También se incorporan a las excepciones del CER todos aquellos créditos que tengan como garantía la vivienda única. Es decir que las personas físicas que dieron como garantía a su única vivienda –aun para comprar un local– están exceptuados de la aplicación del CER.

A su vez, por esta iniciativa se da un tratamiento especial a aquellos montos que al mes de febrero no superaban los cien mil pesos como deuda única en el conjunto bancario. O sea que se condona el CER acumulado desde febrero hasta octubre para aquellos créditos cuyo valor de origen era de hasta cien mil pesos, y se lo comienza a aplicar a partir de la cuota del mes de octubre.

Por otra parte, en este proyecto se contempla que a todos aquellos créditos cuyo valor de origen estaba entre los cien mil y los cuatrocientos mil pesos y a los que se aplicará el CER a partir del 30 de septiembre, se les capitalizará ese coeficiente de manera tal que la cuota del mes de octubre no pueda superar a la que se pagaba en su origen, es decir, la correspondiente al mes de febrero.

Hay dos tipos de créditos que se ubican en este lote de entre cien mil y cuatrocientos mil pesos: los que tienen vencimiento mensual –a los que se les aplica la disposición que expliqué recién, es decir, que la cuota de octubre no puede superar la que se pactó originalmente– y los otros créditos que son pagaderos a término. Este es el caso, por ejemplo, de los créditos agropecuarios, que se pagan con la venta de la cosecha. En el caso particular de estos créditos pagaderos a término la actualización del CER acumulada desde febrero hasta septiembre se negociará entre los particulares y los bancos, y estos últimos tienen la obligación de otorgar por lo menos cinco cuotas o 120 días de plazo para pagar las actualizaciones, a elección del deudor, porque en muchos casos recién cuando se levanta la cosecha se puede pagar.

En el caso particular de los alquileres, los contratos de las personas físicas anteriores a la devaluación no podrán ser actualizados por el CER, pero sí por el coeficiente de variación salarial hasta que esos contratos venzan; y cuando ocurra esto último, la renegociación será entre las partes. Pero si los contratos son anteriores al mes de febrero no se les aplicará el CER.

De esta manera, tratamos de poner un poco de claridad a una situación a la que sabemos que tenemos que dar un término, porque la confusión que origina esta postergación de una actualización no da seguridad no solamente al sistema financiero sino tampoco a la familia en sí. Esto es lo más importante: de qué manera está protegida o no la aplicación de una actualización de esta naturaleza.

Esta normativa está acompañada por la que recién aprobamos, que es la posibilidad de cancelar con bonos las deudas bancarias.

Existe un tercer proyecto de ley referido al tema de la mediación sobre el que se está trabajando, porque si queremos volver a tener crédito debemos brindar seguridad de que las ejecuciones se puedan llevar a la práctica. Nadie va a otorgar nunca un crédito hipotecario en la medida en que la garantía no se pueda ejecutar; pero todos sabemos que falta una garantía para el deudor, que es la mediación, y se está buscando una legislación en este sentido, porque en el mes de noviembre vamos a tener que analizar una iniciativa tendiente a la supresión o postergación de las ejecuciones de garantías.

Este es un paquete de tres proyectos; ya hemos tratado dos, y uno se ha aprobado recién

temente. Los reclamos pendientes son muchos en relación con el tema del CER y también existe una legislación pendiente a los efectos de comprender a todos los sectores que están fuera del sistema financiero.

Hay varios proyectos en la Cámara, pero hoy estamos poniendo claridad en el tema de la postergación que hicimos hasta el 30 de septiembre para los créditos inferiores a los cuatrocientos mil pesos.

Por eso, solicito que se apruebe en general esta iniciativa, para que luego, durante la consideración en particular, podamos referirnos puntualmente a todos los aspectos mencionados.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Ostropolsky.** – Señor presidente: en efecto, como informó el señor diputado que me antecedió en el uso de la palabra, estamos abocados a tratar el proyecto de ley que tiene que ver con el coeficiente de estabilización de referencia, tratando de brindar un marco posible frente a los enormes inconvenientes y problemas del sistema financiero que se produjeron a lo largo del año 2001, que culminaron con el famoso “corralito” en el mes de diciembre.

El 6 de febrero de este año, este Parlamento sancionó la ley 25.561, que declaraba la emergencia pública económica en materia administrativa, financiera y cambiaria, facultando al Poder Ejecutivo a proceder al reordenamiento del sistema cambiario, financiero y, fundamentalmente, bancario.

Se facultaba también al Poder Ejecutivo a realizar las acciones tendientes a reactivar el funcionamiento de la economía, así como a crear condiciones para el crecimiento económico sustentable.

La cuarta facultad, que es la que nos interesa, se refiere a reglar la reestructuración de las obligaciones en curso de ejecución afectadas por el nuevo régimen cambiario establecido en el artículo 2º de la Ley de Emergencia Pública. Como se recordará, por el citado artículo se faculta al Poder Ejecutivo a establecer la relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras.

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el transcurso de este año agravaron los problemas que hemos mencionado. Algunas fueron erróneas e incongruentes; por ejemplo, efectuar una devaluación sin antes haber elaborado un plan y pesificar de manera irrestricta todos los créditos, pesificación que resultó ser asimé-

trica, porque estableció diferencias entre los depósitos y las deudas.

Por otra parte, se creó un mecanismo indexatorio que si se hubiese aplicado del modo establecido originariamente seguramente habría ocasionado enormes inconvenientes en nuestro país, e incluso podría haber hecho peligrar la paz social. Este mecanismo era, a mi juicio, impracticable.

A esto debemos agregar la falta de saneamiento del sistema financiero y la consecuente profundización de la desconfianza en él por parte de la sociedad.

El Poder Ejecutivo decidió pesificar indiscriminadamente. Por el artículo 6º de la Ley de Emergencia Pública, el Congreso autorizó al Poder Ejecutivo a pesificar las deudas con el sistema financiero cuyo importe fuera inferior a los cien mil dólares.

Creo que deberíamos hacernos algunas preguntas respecto de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo.

En primer lugar, si estaba facultado para determinar a través de un decreto un monto superior al establecido en la Ley de Emergencia Pública y una pesificación irrestricta para todo tipo de deudas.

También deberíamos preguntarnos acerca de la conveniencia de aplicar el mismo criterio para pesificar las deudas de los grandes acreedores y de los pequeños. De la misma manera, si fue lógico tratar de igual forma a quien solicitó un crédito hipotecario pequeño para comprarse una casa de barrio que a las grandes empresas.

Asimismo, deberíamos preguntarnos si fue oportuno utilizar el mismo régimen de pesificación para las empresas que se dedican a la economía doméstica que para aquellas compañías que realizan comercio exterior o que por trabajar a través del comercio exterior se vieron favorecidas con el nuevo tipo de cambio.

Incluso, tendríamos que analizar si fue conveniente pesificar las deudas de aquellas empresas que retiraron fondos del sistema financiero y mantuvieron sus posiciones en dólares.

**Sr. Presidente** (Camaño). – La Presidencia entiende que todos los señores diputados han tomado conocimiento del asunto en consideración y que, en consecuencia, se podría pasar a su votación.

Por otro lado, la Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio y escuchan al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Ostropolsky.** – Señor presidente: como decía, creo que deberíamos reflexionar acerca de si fue conveniente pesificar de la manera que lo hizo el Poder Ejecutivo o si, por el contrario, se tendrían que haber considerado algunos aspectos.

Por ejemplo, si fue acertado aplicar el mismo régimen a quienes solicitaron un pequeño crédito hipotecario y a aquellos que además de una deuda tenían plazos fijos y depósitos en el sistema financiero. Digo esto porque no se hizo una compensación entre las deudas y los activos, ya que las primeras fueron pesificadas de acuerdo con la relación un peso igual a un dólar y los segundos según la relación un dólar igual a un peso con cuarenta centavos. Recordemos que las grandes empresas que tuvieron la posibilidad de pagar sus deudas con bonos, aprovechando determinada legislación, también vieron pesificados sus créditos con la paridad uno a uno.

Cuando en este recinto se trató el proyecto de ley que acabamos de sancionar solicité el uso de la palabra para referirme a algunas cuestiones, pero como no llegué a hacerlo las mencionaré ahora.

Tampoco yo estaba de acuerdo con la iniciativa que se aprobó hace instantes. Debemos comprender que numerosas empresas tuvieron la posibilidad de pagar sus deudas –e incluso sus impuestos– con este tipo de bonos; pero quienes no pudieron aprovechar esto fueron las pequeñas empresas. Este proyecto da esa posibilidad a los más pequeños, a los más vulnerables. Además, se establecen límites, porque las grandes empresas no sólo pagaron con estos bonos deudas e impuestos sino que, en otras épocas, se quedaron con las empresas que fueron privatizadas en nuestro país.

¿Por qué apoyamos este proyecto? Aclaro que incluso hemos firmado el correspondiente dictamen. Votaremos afirmativamente porque la iniciativa en debate defiende a los más vulnerables de nuestra economía.

El señor diputado Frigeri no citó algunos datos que son muy importantes, y desearía hacer alusión a ellos a fin de explicar a la gente por qué el proyecto es bueno. Se trata de datos del Banco Central...

**Sr. Presidente** (Camaño). – Si me permite, la señora diputada Ferrero le está solicitando una interrupción, señor diputado.

**Sr. Ostropolsky.** – La concedo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Ferrero.** – Señor presidente: quienes estamos lejos del orador no podemos escuchar su discurso en razón del barullo que hay en el recinto; por lo tanto, le solicito que pida un poco de silencio.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Ya lo he hecho, señora diputada. De todas formas, la Presidencia nuevamente pide a los señores diputados que guarden silencio.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Ostropolsky.** – Como decía, me referiré a los siguientes datos del Banco Central.

La exención que se establece para los préstamos personales de hasta doce mil pesos, incluye a 1.007.588 deudores –el 98,9 por ciento del total de deudores de créditos personales–, que en montos representan 1.576 millones de pesos, es decir, el 88,8 por ciento.

En el caso de préstamos personales con garantía prendaria de hasta treinta mil pesos, estamos dejando fuera de la aplicación del CER a 324.368 deudores, que representan el 91,9 por ciento del conjunto. En montos representan 1.792 millones de pesos, o sea, el 50 por ciento.

En el caso de créditos hipotecarios para vivienda única hablamos de 394.627 deudores, que representan el 27,3 por ciento del total; en montos se trata de 10.967 millones de pesos, es decir, el 82,3 por ciento de la masa adeudada.

En promedio estamos solucionando el problema de 1.725.000 deudores –el 97 por ciento del conjunto–, por un monto que representa el 77 por ciento de la deuda total. En el caso de los créditos para vivienda única los datos son anteriores a la variación incluida en ocasión de la reunión llevada a cabo por las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.

En tal sentido, en el inciso a) del artículo 2º del proyecto se establece un límite para los créditos de hasta doscientos mil pesos. A partir de allí, quienes tuvieran créditos superiores a ese monto, con garantía de su vivienda, quedan fuera de la excepción. Se trata de 1.600 préstamos –que representan el 0,4 por ciento de la gente–, por un total de cuatrocientos millones de pesos.

Apoyaremos la sanción de este proyecto de ley porque también incluye los créditos de hasta cien mil pesos. Esto significa, para personas físicas, 12.264 millones de pesos, que representan el 82,6 por ciento, y para personas jurídicas, 558 millones de pesos, es decir, el 4,5 por ciento. En promedio, el monto representa el 47 por ciento del total. Estamos hablando en este caso de 3.033.000 personas físicas, es decir, el 99 por ciento. A estas personas no se les va a aplicar el CER por tener créditos de hasta cien mil pesos. Además, muchos de ellos van a quedar eximidos de pagarlo en el futuro por estar en vigencia alguno de los artículos anteriores.

En cuanto a las personas jurídicas –también cuentan con el límite de hasta cien mil pesos–, estamos hablando de 42.833, que representan el 78 por ciento.

Fíjense que estamos hablando prácticamente de la totalidad de las personas físicas y de una enorme cantidad de personas jurídicas que se verán beneficiadas por este proyecto.

También apoyamos esta iniciativa porque excluye a los contratos de locación de inmuebles suscritos por personas físicas que hayan tenido como fin la vivienda única y permanente, cuando esos créditos hayan sido tomados con anterioridad a la sanción de la Ley de Emergencia Económica.

El CER devengado que corresponde a todos los que quedan afuera de las excepciones que hemos manifestado se capitaliza, estableciéndose la obligatoriedad para los bancos de reestructurar esos créditos. Esto implica que se podrán pactar plazos y tasas.

Observen qué curioso es el caso que les voy a comentar. Si el CER que se va a aplicar es del 2 por ciento mensual, y los intereses originales estaban en el orden del 20 por ciento, va a acumular dos cuotas más para pagar como consecuencia del CER acumulado hasta esta fecha. Pero si la tasa de origen era del 30 por ciento, en vez de pagar la totalidad de las cuotas que tenía, va a restar dos cuotas. Es decir que del crédito original va a pagar dos cuotas menos.

Todo esto sería diferente si el CER a aplicar fuera del 3 por ciento. Si el interés original era del 20 por ciento va a pagar nada más que tres cuotas, y si el interés era del 30 por ciento, para un CER del 3 por ciento habrá una cuota que no va a ser necesario que pague.

Otra característica interesante de este proyecto es que la última cuota a abonar va a ser igual a la primera, y a la siguiente se le sumará el CER correspondiente a la inflación del mes inmediato anterior.

También hemos dado en esta Cámara un mensaje político, cuando en su momento se planteó la prórroga de la suspensión de la vigencia del CER. En esa oportunidad se tomó una medida que implicó que se aplicara de pleno derecho para créditos mayores a cuatrocientos mil pesos. Es decir que aquella ley, como este proyecto, están pensados para las empresas más pequeñas.

También existe una ventaja con respecto a la tasa de interés. He vivido la experiencia personal de deudores en pesos a los que, teniendo una tasa variable, hoy les conviene ser incluidos en el sistema de pesificación con aplicación del CER como si hubieran tenido un crédito en dólares.

Para todos ellos hoy hemos sancionado una norma por medio de la cual se podrán cancelar las obligaciones con bonos, que en un país en *default* como el nuestro habrán de tener una cotización muy baja. Pero los límites que hemos impuesto a la reciente norma sancionada implican que los que tienen grandes recursos no podrán acogerse a este beneficio.

Era importante sancionar este beneficio de pagar con bonos. No creo que sea bueno comprar un bono a cincuenta y que se lo haga valer por cien. Sin embargo, las grandes empresas lo han podido hacer. Han pagado deudas e impuestos, y después compraron empresas estatales.

Tengo el listado de las empresas que pagaron impuestos nacionales con títulos de la deuda o con bonos estatales. Se han pagado en concepto de impuestos 1.524 millones de pesos.

En el listado de los que han pagado más de un millón de pesos prácticamente no hay personas físicas sino sólo personas jurídicas, y son todas empresas que están entre las más importantes del país.

Quien más aprovechó esta situación, por ejemplo, fue Telefónica de Argentina, que entre enero y agosto pagó 97 millones de pesos utilizando bonos devaluados del Estado. En segundo lugar está Massalin Particulares; después aparecen Esso, Banco Río de la Plata, Pan American, el HSBC, es decir, las empresas más importantes del país. Aclaro que el listado es bastante amplio y en honor al tiempo no voy a seguir citando empresas.

Es importante resaltar lo que mencionaba el señor miembro informante: tenemos un gran entusiasmo esperando el proyecto que trata sobre mediación, el cual abre un período de 120 días para negociar entre acreedores y deudores de alto endeudamiento, pero según se nos ha dicho incluye también a las pymes y por eso decimos que esperamos con mucho interés ese proyecto.

Por todo lo señalado, vamos a apoyar esta iniciativa, aclarando que no compartimos el pensamiento de aquellos que permanentemente se han manifestado en contra sin proponer nada a cambio, es decir, ningún proyecto que reemplace al que estamos considerando. Pero resulta que si no sancionamos éste, los deudores van a quedar absolutamente desprotegidos.

Por eso, esta norma apunta directamente a velar por el patrimonio y la tranquilidad de los sectores más vulnerables del país. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Camaño). – La Presidencia aclara que hecha la consulta con los presidentes de los distintos bloques, se prevé votar en general este proyecto de ley a las 19.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cafiero.** – Señor presidente: el bloque del ARI no está de acuerdo en dar carácter legal a este tipo de mecanismos indexatorios cuando la propia palabra esconde un eufemismo, porque hablamos del coeficiente de estabilización de referencia y lo que estamos haciendo es, precisamente, desestabilizar la relación entre el deudor y el acreedor, dado que lo que este coeficiente persigue es modificar la relación que fue pactada bajo otras condiciones.

Esto nos introduce peligrosamente en prácticas que ya vivimos antes y que nos van a llevar a procesos inflacionarios. Y éste es el problema: la Argentina es el único país del mundo que sufrió dos hiperinflaciones. Otros países tuvieron una y aprendieron la lección, entendiendo cómo había que hacer las cosas para que no volvieran a repetirse los errores. Lamentablemente, en la Argentina tuvimos una hiperinflación y más tarde otra.

Ojalá que ahora no la volvamos a tener, aunque yo digo que hay muchos que quieren que haya hiperinflación en la Argentina. Es muy serio lo que digo, pero es la verdad, porque hay quienes quieren que se borren todas las huellas que quedaron a lo largo del camino, y en particular me refiero al sector financiero.

Lamentablemente, parece que no aprendemos la lección de la historia y volvemos a cometer los mismos errores. Es cierto que estos son temas complejos, no fáciles, y no son opciones simples las que se ponen frente a nosotros, como sucede en esa suerte de crímenes perfectos. Por ejemplo, analicemos el tema de la deuda externa, donde la opción de pagar o no es difícil, porque si se pagara resultaría tan duro como si no se pagara.

Lo mismo pasaba con el tema de la convertibilidad. Quedarse con la convertibilidad significaba más costos que salir de ella y por eso salimos en forma desordenada y lamentablemente incurrimos en los mismos errores. Estos errores que estamos cometiendo pasan por patear la pelota para adelante, tirándole al Estado todos los costos de este tipo de renegociación entre acreedores y deudores.

Estamos alentando expectativas inflacionarias y nuevamente recreando otras en materia cambiaria. Y como punto central o común seguimos favoreciendo al mismo sector.

El sector financiero sale absolutamente indemne e impune después de una época en la que generó ganancias extraordinarias con el seguro de cambio gratuito de la convertibilidad. Por eso no entiendo a los señores diputados que sostienen que esta iniciativa es buena en razón de la cantidad de excepciones que introduce. Manifiestan que aunque es una medida mala, contempla numerosas excepciones, y por ello amerita ser sancionada. Insisto, no entiendo esa postura, porque desde mi punto de vista ése no es el modo de enfrentar la crisis.

Los dos problemas que tenemos son cómo enfrentar la crisis y cómo generar un nuevo sistema financiero creíble, que posibilite el ahorro, la inversión y el crecimiento.

Lamentablemente, al referirse a los diversos tipos de excepciones el señor miembro informante dejó una enorme cantidad de dudas, porque la situación de los deudores no sólo se evalúa por el monto de sus créditos. Por eso no creemos que esta crisis pueda ser resuelta con este tipo de políticas generales indiscriminadas, porque ciertamente no sabemos a quién se beneficia, y lo que es peor aún, ignoramos quiénes se aprovecharon de ella o la provocaron.

Esto es muy importante y es atinente a nuestra responsabilidad como legisladores. Por acción u omisión este Parlamento ha admitido la

aplicación de una serie de normas que han generado una salida bastante horrible de la crisis. Obsérvese que estamos discutiendo sobre la aplicación del CER, coeficiente que fue impuesto por un decreto de necesidad y urgencia dictado por el Poder Ejecutivo nacional que contradice de modo absoluto lo dispuesto por la Ley de Emergencia Económica, que establece que no puede haber mecanismos indexatorios.

Nuestra responsabilidad como legisladores no se circunscribe a la sanción de las leyes sino que se extiende además a las explicaciones que debemos brindar a la sociedad respecto de lo que ocurrió. Como ya lo señalé en varias ocasiones, los argentinos no sabemos qué pasó con el sistema financiero. No todos estamos conscientes de cómo fue que el sistema, que nos habían dicho era extremadamente sólido, colapsó y se fue por el barranco.

En ese sentido, tampoco podemos hacernos los distraídos por lo que está aconteciendo en la otra Cámara. En el Senado se está viviendo un *affaire* que en un principio se tituló “*affaire* del Senado” y ahora pareciera que se está convirtiendo en el “*affaire* de los banqueros”. Es muy importante considerar este asunto en este recinto. ¿O acaso a la consultora de Bercún sólo le pagaban para hacer *lobby* sobre el Senado? No creo que se le haya pagado únicamente para hacer *lobby* sobre una de las Cámaras. En consecuencia, es un tema que nos toca, en el que deberíamos involucrarnos e investigar. En la medida en que podamos entender cómo funcionó este *lobby* del sistema financiero comprenderemos muchas de las cosas que están sucediendo en nuestro país.

Si se efectúa una lectura profunda de lo que está trascendiendo acerca de lo que pasó en el Senado se advertirá que es gravísimo, pero a la vez muy didáctico y explicativo de cómo funciona el sistema financiero en la Argentina. Lo que se está diciendo es que los banqueros fueron a la embajada de los Estados Unidos junto con el embajador de Inglaterra. Estos dos países funcionan como un tándem, que está unido no sólo por el tema financiero sino también por otras cuestiones, como la de Medio Oriente. En la Argentina hemos tenido la posibilidad de ver a ese tándem funcionando; basta recordar el tema de Malvinas.

Justamente, ese tándem fue consultado acerca de la posibilidad de dar directivas al Fondo Monetario Internacional para que obstruyera el

acuerdo con la Argentina en función de determinadas leyes que perjudicaban a los banqueros. Fíjense el triángulo que estoy describiendo: sistema financiero local e internacional, Estados Unidos e Inglaterra y el Fondo Monetario Internacional, con la consecuente presión sobre el Parlamento y el gobierno argentinos para obtener o bloquear determinado tipo de normas.

Creo que ése es el escenario de fondo en virtud del cual, lamentablemente, hasta ahora no hemos podido investigar en este Parlamento qué pasó en la Argentina. Hasta que no hagamos una investigación seria sobre esas cuestiones todo lo que proponamos serán medidas vacías, sin ningún tipo de racionalidad, que no nos permitirán sacar al país de la crisis que está enfrentando. Lo peor que nos puede suceder es que mantengamos a la Argentina inmersa en esta crisis, porque eso nos estará indicando que no hemos aprendido de la historia.

Como aquí se dijo, existe otra manera de resolver el problema. Estamos convencidos de que ello es posible. Creo que dictando este tipo de normas no vamos a resolver los inconvenientes que enfrenta el país, ya que sólo vamos a generar más incertidumbre hacia el futuro. Me pregunto en qué consiste este coeficiente de variación salarial y qué relación tiene con los ingresos de determinados sectores de la población endeudados y con la actividad que están desarrollando.

No es mi intención defender a las grandes empresas, pero sí debo decir que ellas, que son las formadoras de precios, van a tener que hacer frente a una tasa de interés que está ligada a la inflación. Por ello, seguramente tratarán de esgrimir el argumento de que tienen que aumentar los precios como consecuencia de la aplicación del CER.

En la actualidad estamos resistiendo el aumento del precio de las tarifas públicas, pero ustedes –me refiero a los señores diputados que van a votar afirmativamente este proyecto– les están dando la herramienta para incrementarlos. Digo esto porque como las grandes empresas son las formadoras de precios, seguramente van a decir que a raíz de la aplicación del CER tienen que aumentar las tarifas para recuperar el ingreso. En mi opinión este tipo de mecanismo es muy peligroso.

**Sr. Alessandro.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Cafiero.** – Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Alessandro.** – Señor presidente: simplemente, quiero aclarar que en estos momentos el CER está corriendo para las grandes empresas, y sin embargo las tarifas no han aumentado.

Por ello, creo que el argumento que se ha esgrimido no guarda relación con el tema en tratamiento. Pido disculpas al señor diputado Cafiero, pero debo decir que en mi opinión está utilizando un argumento falaz para descalificar una solución posible para los deudores.

A quienes tenían deudas superiores a los cuatrocientos mil dólares en su origen se les aplicó el CER. Es decir que en esos casos las deudas fueron actualizadas por ese coeficiente y, sin embargo, las tarifas no aumentaron. Además, debemos tener en cuenta que hasta ahora la inflación ha venido descendiendo de un mes a otro.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cafiero.** – Señor presidente: trataré de expresarme mejor para que el señor diputado preopinante interprete correctamente el sentido de mis palabras. Lo que estoy diciendo es justamente lo que él acaba de manifestar. Si a una empresa formadora de precios le ajustan las deudas por el CER –no me refiero sólo a las empresas de servicios públicos sino también a las privadas–, seguramente va a trasladar ese aumento a los precios, porque de ese modo podrá recuperar su ingreso y así pagar el coeficiente de estabilización de referencia. Creo que este mecanismo va a generar más inflación.

De la misma manera, las empresas privatizadas que se endeudaron en dólares están tratando de trasladar a las tarifas el aumento que sufrieron por la devaluación, lo cual va a generar inflación.

La política financiera y de endeudamiento de las empresas es un fuerte condicionamiento en la estructura de precios. Por lo tanto, si se introducen mecanismos indexatorios en esa estructura de costos seguramente vamos a tener más inflación.

Insisto en la necesidad de que la Cámara de Diputados investigue lo que hoy está sucediendo en el Senado y lo que ocurrió el año pasado. Está pendiente esta responsabilidad de todos nosotros, más allá de que lo hayamos propuesto o no.

Voy a ceder el uso de la palabra al señor diputado García para que explique qué alternativa existe para resolver la crisis sin crear nuevos mecanismos que lleven a la Argentina a otro fracaso.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. García.** – Señor presidente: ésta debe ser la tercera o cuarta vez que en el corriente año discutimos en este recinto la problemática del CER, sin duda a partir de la derogación por la pesificación de la ley que establecía la paridad entre el peso y el dólar.

Se puso sobre la mesa de debate la necesidad de salir de un modelo económico que si se caracterizó por algo en los últimos años fundamentalmente en la última década fue por ser un proceso profundamente conservador e inequitativo en materia de tenencia de la riqueza.

Sin duda, uno de los principales protagonistas que tuvo la Argentina en este proceso concentrador de la riqueza ha sido el sistema financiero, que como todos sabemos ha tenido enormes ganancias en estos años.

Al analizar los números y quiénes han sido las personas deudoras –no entidades jurídicas– del sistema financiero hasta cien mil pesos, observaremos que suman un total de 5.465.757. Esta es la cantidad de personas que de una u otra manera tomaron créditos en el sistema financiero argentino de hasta cien mil pesos. Al observar la situación de cumplimiento de estas obligaciones, a diciembre de 2001 se advierte que el 83,65 por ciento de esos deudores tenían pagadas sus cuotas al día. Si ampliamos esto hasta las categorías 1 y 2, que comprenden a aquellos que debían una o dos cuotas –lo que demuestra una permanente voluntad de pago–, ese número llega al 90 por ciento. Esto significa que sólo el 10 por ciento de esos deudores debían más de dos cuotas.

Con esas reglas de juego, todos aquellos que tomaron créditos para comprar herramientas o sus viviendas pagaban sus obligaciones. Pero en la modificación de esas reglas no se tuvo en cuenta al deudor.

El acuerdo sobre un crédito era entre dos partes: el banco y quien tomaba el crédito. Lo que ocurre es que en alguna medida el sistema financiero participó en las causas que significaron la salida de la convertibilidad. Por ejemplo, tuvo responsabilidad cuando prestó gran canti-

dad de dinero a un Estado que ya se encontraba casi en situación de cesación de pagos, conociendo y asumiendo los riesgos que corría cuando lo hacía, sabiendo que tendría una enorme ganancia por la diferencia que había al prestar dinero y tomar los plazos fijos. Sin embargo, el deudor no tuvo participación en todo esto.

Por eso, en respuesta a quien fijó posición por parte de la bancada de la Unión Cívica Radical quiero decir que hay quienes propusimos salidas alternativas a este problema.

En un proyecto presentado por integrantes de nuestro interbloque, contenido en el expediente 1.676-D.-2002, planteamos la posibilidad de que junto con la eliminación del CER se incorpore la creación de paritarias entre quienes han otorgado un crédito y quienes lo han tomado, para que discutan cuáles son las posibilidades ante esta nueva realidad y las actuales reglas de juego, a fin de cumplir con el compromiso de pago asumido. De esta manera, se podría discutir en este ámbito no sólo el tema de los intereses sino también cuáles han sido las ganancias de la banca hasta el momento, la posibilidad de reprogramar los tiempos de pago teniendo en cuenta la actividad de quien tomó el crédito, y las medidas que los han afectado en los últimos meses.

Cuando oportunamente discutimos la prórroga de la suspensión de la aplicación del CER señalamos que no es lo mismo un productor de cereales –producto que está cotizado en dólares– que uno lácteo o dueño de una pyme dedicada a la metalurgia, que se vinculan con otro tipo de crecimiento de la economía. Esto no es algo imposible de lograr, el ejemplo más cercano es México, que resolvió esta situación después del tequila.

En estos ámbitos de consenso podrían analizarse los intereses de la banca –sabemos que no hay sistema financiero que funcione sin banca– y también las posibilidades de pago de acuerdo con la realidad económica del país y de quien obtuvo el crédito en otras condiciones. Esto es lo que está expresado en la iniciativa a la que aludí y que permitiría evitar ciertos conflictos, como los que se dieron durante la situación de quebranto en México, después de la crisis del tequila.

¿Por qué nos oponemos a este proyecto? Porque si bien constituye una alternativa, que en alguna medida atenúa la gravedad del problema, elimina el CER para los que han tomado

créditos en los últimos años en el país, pero incorpora otro índice –el CVS– que genera incertidumbres similares y que en definitiva no va a resolver el fondo del problema, en un universo absolutamente distinto entre unos y otros. ¿Qué vinculación tiene el índice salarial con la producción agropecuaria, metalúrgica o comercial?

Si bien este proyecto atenúa en alguna medida el problema de todos aquellos que han tomado un crédito en situaciones distintas a la actual, no resuelve definitivamente la cuestión, y es probable que dentro de unos meses volvamos a discutir nuevos inconvenientes generados por el CVS. No nos olvidemos de los problemas que trajo aparejados la indexación ni de lo que significó la circular 1.050 para los propietarios de vivienda, tema que forma parte de nuestra historia reciente.

Por los motivos expuestos, nuestro interbloque se va a oponer a esta iniciativa, aclarando que oportunamente presentamos otra alternativa que no ha sido tenida en cuenta. (*Aplausos*).

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Loutaif**. – Señor presidente: después de diez meses de la sanción de la ley 25.561 no escucha en este recinto demasiadas contradicciones en los discursos de los distintos sectores políticos que han aprobado dicha norma. Esa ley implicó la salida abrupta de la convertibilidad, y el único sector de la Cámara que la votó en contra con fundamentos claros fue el nuestro.

De manera que hoy resulta sorprendente escuchar hablar con temor de la indexación, con miedo sobre la posibilidad de ajuste de las tarifas de los servicios públicos, de la magnitud de la devaluación y de lo que esto ha significado para el bolsillo de los trabajadores y los jubilados.

Insisto en que estuvimos en desacuerdo con la ley 25.561 y, por supuesto, con mucha más razón en contra del decreto 214, que estableció la pesificación asimétrica, cuyo costo para el Estado nacional –o sea, para el conjunto de los argentinos– se ha estimado en 38 mil millones de pesos, cifra de la cual absolutamente nadie habló en este recinto.

Es cierto que este Congreso “compra” el tema del CER. Ya lo dijimos cuando debatimos la prórroga hasta el 30 de septiembre: sostuvimos que se trataba de un problema del Poder Ejecutivo y que el CER es, en principio, contrario al artículo 10 de la ley 25.561, que prohíbe las indexaciones.

**Sr. Macaluse.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Loutaif.** – Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Macaluse.** – Señor presidente: seré muy breve. Simplemente, quiero expresar que estoy de acuerdo con buena parte de lo que está diciendo el señor diputado, pero debo aclararle que el interbloqueo que integro ha votado en contra de la ley a la que hace mención y que sí hubo discursos que explicaron los motivos. En este sentido, el señor diputado puede remitirse a la versión taquigráfica correspondiente al debate.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Loutaif.** – Señor presidente: con respecto a la necesidad de devaluar en la Argentina y a la forma en que esto debía llevarse a cabo, la mayoría de los sectores políticos de esta Cámara, excluido el nuestro, estaba de acuerdo. Por eso, insisto en que el Congreso “compra” el problema del CER y ahora tiene que salir a resolverlo.

En esta búsqueda de consensos y acuerdos la Comisión de Finanzas trata de encontrar una solución que, por supuesto, no será la más justa, la más lógica, la más razonable ni la que equilibre en modo alguno la relación entre deudores y acreedores, porque de hecho esta devaluación fue de tal magnitud que ha generado en la economía problemas de imposible solución.

– Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, don Oraldo Norvel Britos.

**Sr. Loutaif.** – También se ha hecho referencia a los “lobbistas”, un tal Bercún, y me parece bueno que hagamos alguna reflexión acerca de los “lobbistas” de la pesificación asimétrica que estuvieron en el gobierno, encabezados por un tal Mendiguren, que hoy ya no están, que se han escondido, que se han escapado y que nos han dejado esta enorme cantidad de problemas en la Argentina.

Hoy se habla con sorpresa del “lobbista” que ha operado en el Senado con motivo de una ley que fija una tasa del 2 por ciento sobre intereses, destinada al sector gremial bancario de nuestro país, pero no se habla del famoso “lobbista” que fue ministro de este gobierno, que

aplaudió la devaluación, que luego impulsó la pesificación asimétrica, que salvó de la dolarización a los grandes grupos económicos y que hoy anda con barba y gorra por los *shoppings*. Entonces, hay que decir las cosas como son. Debemos asumir que este Congreso, muchas veces vapuleado y cuestionado por sectores de la sociedad, debe hacer lo que estamos haciendo: pretender remediar lo irremediable y corregir lo incorregible. Por eso, en mi caso personal, he acompañado al señor diputado Frigeri en la firma de este proyecto, en el entendimiento de que este Congreso no se podía lavar las manos, como lo hicieron algunos funcionarios del Poder Ejecutivo nacional. Este Parlamento tenía que actuar y buscar consensos, y teníamos que encontrar soluciones para la mayor parte de los deudores del sistema financiero, que es lo que estamos haciendo. El 90 por ciento de las personas físicas deudoras del sistema financiero está fuera del CER.

No voy a redundar en datos que ya ha vertido el señor diputado Ostropolsky y que comparto, pero el Congreso nuevamente tiene que actuar como bombero, intentando resolver los desaguizados del Poder Ejecutivo.

Algunos señores diputados integrantes del Interbloqueo Federal de Partidos Provinciales posiblemente tengan algunas propuestas que formular durante el debate en particular, en orden a la búsqueda de un mayor consenso respecto de este proyecto, razón por la cual anticipo que, en general, estamos de acuerdo con esta solución, aun cuando queremos dejar claramente establecido que el problema ha sido generado por una devaluación irresponsable y sin planes que fue puesta en marcha por este gobierno nacional.

**Sr. Presidente** (Britos). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Ferrero.** – Señor presidente: tal como ha dicho el señor diputado Loutaif, éste es un problema que hemos tenido que asumir en el Congreso Nacional, que atañe a toda la sociedad, y en su momento el interbloqueo que integro votó en su contra.

Desgraciadamente, se han roto todos los contratos, y en su momento el bloque Federal presentó un proyecto de ley por el que se propiciaba la derogación del CER, ya que consideramos que sería mucho más fácil que las partes se arreglen entre sí.

Creemos que el Estado debe intervenir en todo; sin embargo, si hablamos con los deudores advertiremos que ellos preferirían mil veces –a pesar de lo que se ha dicho hoy en esta Cámara– arribar a un arreglo con sus propios acreedores. Seguramente, de esa manera se llegará a un final mucho más feliz que al que vamos a arribar nosotros en este momento.

Es cierto que este proyecto constituye un pequeño avance y dará cierta tranquilidad a algunos sectores, pero no sabemos cómo va a terminar esta historia en la Argentina ni qué va a pasar de aquí a dos meses, o luego de las elecciones.

Nos encontramos en un momento en que si tomamos estas decisiones sin permitir que los contratos se respeten, mientras seguimos interfiriendo en los contratos privados, la situación será muy grave. Esto comenzó mal y, como decía un amigo mío, lo que empieza mal desgraciadamente termina mal.

Felicito a los integrantes de la Comisión de Finanzas, porque han tratado de buscar una solución acorde con el problema que provocó el Poder Ejecutivo en su momento, pero quiero anticipar que el bloque Federal, al cual represento, no está de acuerdo con esta sanción, aunque sí estamos esperanzados en la solución a través de la mediación.

**Sr. Presidente** (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Gutiérrez (G. E.)**. – Señor presidente: los diputados que estamos sentados en nuestras bancas tenemos que asumir que vamos a sancionar un parche que va a hacer mucho más complicada la pesificación asimétrica. Esos parches son los que han llevado, por ejemplo, a romper la coparticipación federal, que no hemos podido reconstruir hasta el día de hoy debido a los famosos pactos fiscales. Esto se debe a que vamos votando en la inmediatez de la urgencia, y después nos resulta imposible reconstruir la situación.

Así como este Congreso y el presidente de la Nación avanzaron en el juicio político a la Corte –dentro de un rato vamos a ver cómo este Parlamento y el presidente de la Nación quieren volver atrás con él–, quienes estamos en este recinto nos hacemos cargo –que nadie se haga el distraído, señores diputados– de haber votado el artículo 4º de la ley 25.561, por el que se prohibía la indexación. Es más: hacía referencia al artículo 7º de la ley 23.928, de converti-

bilidad, sancionada en 1991, y simplemente se cambiaba la palabra “australes” por “pesos”. Es decir que votaremos una indexación cuando antes decidimos que no se debía indexar.

¿Qué van a hacer los jueces cuando deban interpretar esto? Los legisladores del interior solemos cometer la irreverencia de mojar la oreja de los legisladores de la provincia de Buenos Aires porque tenemos la impresión de que gran parte de todos los problemas que sufre la Argentina –fiscales, de seguridad, financieros y políticos– se generaron en ella.

Debo dar una mala noticia a los amigos legisladores de la provincia de Buenos Aires. En el Boletín Judicial del 7 de octubre –es decir, hace dos días– la Suprema Corte de Justicia de esa provincia falló contra la indexación en el caso “Fabiano, Julio César c/Provincia de Buenos Aires s/ incidente de determinación de indemnización”. Si tenemos en cuenta este fallo de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires –que es la provincia más importante del país– advertiremos que vamos a aprobar una norma que seguramente los jueces estimarán inaplicable.

Entonces, queridos colegas, no comprendemos los problemas generados por la incoherencia, el desorden y la anarquía que ha puesto de manifiesto el Poder Ejecutivo. Las bancadas mayoritarias, por más que tengan pertenencia política, no deberían hacerse cargo de los desastres cometidos por funcionarios que han sido nombrados a fin de hacer negocios para algunos casos particulares, como acaba de decir casi con nombre y apellido el señor diputado Loutaif.

Lamentablemente, por una cuestión de conciencia profesional me voy a abstener de votar el proyecto en consideración. No puedo acompañar con mi voto una norma que modifica la indexación si antes no se deroga la Ley de Emergencia Económica, que justamente la prohíbe.

**Sr. Presidente** (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Jobe**. – Señor presidente: hay una frase que dice “quien siembra vientos, cosecha tempestades”. Nada mejor ni más cierto, porque cuando el gobierno nacional –a través de sus legisladores– decidió salir de la convertibilidad, sembró vientos que destrozaron el país.

No es cierto que el país esté mejor ni caminando hacia el éxito. Han pasado diez meses desde que se tomó la decisión de salir de la convertibilidad y puedo asegurar que la desazón que

siente el común de la gente es desconocida por la mayoría de los dirigentes. Aquella persona que confió en el país y tomó un crédito para invertir en su empresa, de la noche a la mañana se dio cuenta de que tenía clavado un puñal en sus espaldas.

No es fácil salir de esta situación. Mi bloque, Unidad Federalista, se opuso a la aprobación de la ley de emergencia pública. Incluso dijo en aquella oportunidad que era un amargo regalo de Reyes, porque como se recordará, fue fatídicamente votada en la noche de Reyes.

Hoy, luego de diez meses, nos están dando la razón, porque se pretende votar un proyecto que tiene un montón de parches. Tanto es así que no sabemos si en el futuro tendremos que aprobar otra iniciativa para solucionar los problemas de varias personas y empresas.

Por las razones expuestas, nuestro bloque no puede acompañar la aprobación de este proyecto. No puede hacerlo porque si alguien tomó la determinación de salir de la convertibilidad, que ahora se haga cargo de ello. No fue precisamente nuestro bloque el que votó eso en aquella oportunidad.

Es necesario llevar seguridad y tranquilidad a la gente que hoy está terriblemente preocupada porque no sabe si va a perder su casa o su empresa, es decir, el esfuerzo de muchos años de trabajo. Pareciera que a la clase dirigente esto no le interesa. En su momento se salió de la convertibilidad con el argumento de que el modelo anterior era malo, y ahora se intenta de manera terrorífica poner al país en marcha.

Además, quiero aclarar lo siguiente: todavía falta el ajuste de las tarifas de los servicios públicos. Me pregunto qué va a pasar cuando la gente y las empresas tengan que pagar lo que están reclamando las compañías que prestan esos servicios.

No me excederé en el término del que dispone nuestro bloque para hacer uso de la palabra, pero fijaré la posición de Unidad Federalista: no estamos de acuerdo en que los créditos que han tomado las personas y las empresas sean alterados por coeficiente salarial o de estabilización de referencia alguno. Insistimos: quien tomó la decisión de salir de la convertibilidad, que ahora se haga cargo de ello.

**Sr. Presidente** (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Villalba**. – Señor presidente: brevemente fijaré la posición del bloque del Frente para el Cambio.

En ocasión de oponernos a que se saliera de la convertibilidad de la manera en que se hizo y a que se pesificara favoreciendo la transferencia de recursos hacia los grupos concentradores de la riqueza, sabíamos que no podría aplicarse ningún índice de estabilización, actualización o indexación, porque eso habría de provocar mayor recesión y mayores problemas a la gente que no percibe otros ingresos que los fijos. Por eso, desde un principio nos opusimos a tales medidas.

Oportunamente, presentamos un proyecto por el que se deroga el CER. Además, respecto de aquellos trabajadores y jubilados que únicamente perciben un haber preveíamos una actualización sólo en el caso de que se produjera el aumento de dicho haber. Ese es el proyecto que hoy debería ser la base de la discusión; pero se ha invertido la cuestión.

Hoy se pretende fijar y legalizar un índice de actualización, lo cual –como se ha dicho– se halla prohibido por la Ley de Emergencia Económica y social; y tengamos en cuenta que en la actualidad se ha profundizado tal emergencia.

Cuando se habla de seguir manteniendo el CER, en realidad se está pensando en atender el reclamo del sistema financiero, pero éste se cubre a sí mismo; y cuando ha tenido que pagar alguna diferencia, fue el Estado quien la soportó.

El proyecto en debate nada prevé en relación con la economía informal que afronta deudas. Por un lado, sigue rigiendo la Ley de Emergencia Económica y Social, que prohíbe toda clase de actualización; pero por el otro estamos legalizando la aplicación de un índice en relación con aquellos sectores que no tienen forma de afrontarlo. Por ejemplo, mediante el artículo 6° del proyecto –que es muy confuso– se pretende dar una salida a las pequeñas y medianas industrias; pero luego, mediante los artículos 7°, 8° y 9° se fija una reprogramación para que sobre ellas recaiga el coeficiente de actualización. Ello sin establecer ningún plazo de gracia ni algún mecanismo que permita reactivar la empresa. Lo mismo sucede en relación con los pequeños productores agropecuarios, quienes no figuran en ninguna previsión.

Mediante el proyecto se exceptúan de la aplicación del CER los préstamos personales originariamente convenidos hasta la suma de doce mil dólares; pero a aquel deudor que tuvo que afrontar algún problema o una operación de compra de vivienda familiar o de un automotor

para trabajar, y que tuvo una deuda originaria mayor a doce mil dólares, igualmente se le va a aplicar el CER.

Por eso, entendemos que lo que corresponde es derogar el CER en su totalidad, teniendo en cuenta muy especialmente aquellas deudas que por los intereses usurarios que se tuvieron que pagar o las altas comisiones que se debieron afrontar han quedado prácticamente saldadas.

Como consecuencia de la inflación y de la situación en la que nos encontrábamos antes de que se declarara la emergencia económica podemos decir que muchas deudas –sobre todo las hipotecarias– han sido totalmente pagadas. Sin embargo, a las que tuvieron originariamente un monto superior a los doce mil pesos, que se fijan como tope en el caso de los préstamos sin garantías, ahora se les quiere aplicar el CER, que tiene como base el índice de precios al consumidor y no la variación del salario.

En función de lo expuesto adelanto que nuestro bloque va a votar por la negativa en general, y durante la consideración en particular va a tratar de mejorar la redacción de algunos artículos, con el fin de que el trabajador, el jubilado o la pequeña y mediana industria sean los menos castigados por este estado de emergencia económica y social que hoy padece el país y que no avizoramos cuándo finalizará.

Tenemos que analizar la forma de salir de esta situación sin perjudicar a aquellos que hoy no pueden afrontar un estado de recesión y de falta de ingresos. De alguna manera, ellos deberían ser protegidos por este proyecto de ley.

**Sr. Presidente** (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Zamora**. – Señor presidente: cuando se habla de autoridad para tratar este tema, debe hacerse hincapié en que a esta situación se llegó por el drama que generó el menemismo en la década del 90, con una convertibilidad sostenida en el endeudamiento espurio, la especulación, la usura, los negociados, la corrupción, etcétera.

Todo eso llevó a una situación que, como toda burbuja, tenía que explotar en algún momento.

Tal como ha acontecido hasta ahora, esa explosión ha recaído sobre la población, beneficiando a un pequeño sector, que fue favorecido antes y después.

La salida que encontró el gobierno fue descargar la crisis sobre la enorme mayoría del

pueblo argentino y sobre el país, acentuando su proceso de destrucción.

No se trata de criticar la devaluación, cuando se apoyó la burbuja financiera de la década del 90, las privatizaciones, la especulación y el endeudamiento ficticio. Se habló del ingreso al Primer Mundo, y constituyó una mentira tan falsa como el propio sostén de la convertibilidad.

Por las razones expuestas, votamos en contra de la ley 25.561, fundamentalmente porque hacía recaer la crisis sobre los sectores no que la habían creado sino que habían sido víctimas de ella.

No solamente sostuvimos la prohibición de la indexación, sino que también hemos denunciado penalmente al actual titular del Poder Ejecutivo –el doctor Duhalde– por haberla aplicado, invocando facultades que la Constitución no le concede. Lo hemos denunciado por haber violado la prohibición legal de la indexación.

Estas razones sostienen y dan argumentos para que el voto del bloque de Autodeterminación y Libertad esté en contra del proyecto en discusión. Fundamentalmente, por la facultad de indexar, que sería un aspecto puntual; pero además el análisis de la indexación no puede ir desligado de otras cuestiones.

La primera de ellas es que se mantiene, a pesar de excluir de la aplicación del CER a sectores endeudados importantes, el coeficiente de variación salarial o CVS –que está prohibido–, por lo que aquí se está avalando un delito. Esta Cámara está avalando la comisión de un delito por parte del Poder Ejecutivo nacional.

Por otra parte, no tenemos ninguna expectativa puesta en la justicia federal. Hasta ahora nos demostró que sería infantil cualquier expectativa frente a una denuncia presentada por una conducta penalmente tipificada en el Código. En este aspecto existe una especie de encubrimiento, como cuando se intenta borrar las huellas de un delito.

La segunda cuestión por la que esta indexación no puede ser discutida en forma aislada radica en que no se tiene en cuenta que el índice de actualización salarial desprecia totalmente la situación en que se encuentra un sector mayoritario al que se pretende proteger.

El tema está totalmente desligado del beneficio de un incremento de salarios, porque existen remuneraciones en negro que no aumentan o el incremento salarial no guarda relación con el robo

que ha sufrido el poder adquisitivo de los ingresos ante la brutal remarcación de precios, producto de la devaluación y la consiguiente inflación.

En tercer lugar, no se tiene en cuenta el drama que afrontan los pequeños empresarios o productores. La cuestión se considera con absoluto desprecio, y esta Cámara no puede ignorar cómo se trató, durante la gestión de Remes Lenicov y, por lo tanto, de Duhalde, la situación de las grandes empresas y grupos económicos endeudados en dólares con el sistema financiero local e, incluso, de los bancos, que rápidamente alegaron que si no se pesificaban esas deudas en dólares iban a sufrir un quebranto.

Por supuesto, se trataba de un argumento falso frente al gigantesco negociado que los había beneficiado en la década del 90 y, especialmente, en el último año de De la Rúa, que les permitió una brutal fuga de capitales.

Entonces, desligar el tema de la pesificación de las deudas de los grandes grupos económicos del debate del CER sin tener en cuenta que se está obligando a la mayoría de la población a que se haga cargo de un bono por el cual se cubre a los bancos del negociado de pesificar las deudas de los grupos económicos, también nos parece un camino que ha venido recorriendo el pueblo argentino y el país en los últimos años.

Por todas estas razones rechazamos el proyecto de ley, considerando que la porción de deudores que se verá beneficiada no justifica esta iniciativa. Por eso mencionamos todos estos argumentos, para complementar una norma que sí esté justificada. Estas circunstancias nos permiten sustentar el rechazo con todas nuestras fuerzas. Por medio de mecanismos ilícitos se sigue beneficiando a unos pocos que concentran riquezas.

En un artículo del diario "Página/12" titulado *Remes desembucha*, Remes Lenicov habló de la acción de los *lobbies*, los bancos muy importantes y los grandes grupos económicos, como por ejemplo Repsol. El ex ministro del gobierno de Duhalde dijo que fueron presionados para pesificar las deudas en dólares que tenían con el sistema financiero local, así como ahora están presionando para que en su momento se les dé alguna solución a los que están endeudados con el sistema financiero internacional, beneficiándolos por medio de las tarifas, la estatización de la deuda, el apoyo en la reprogramación, etcétera. Pero lo que en definitiva pretenden es

que pague el pueblo argentino, como ya lo decidió Cavallo en 1982.

Por las razones expuestas, nuestro bloque rechaza el asunto en consideración.

**Sr. Presidente** (Britos). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Walsh**. – Señor presidente: adelanto el voto negativo en general de Izquierda Unida al proyecto que se está debatiendo, y no creo que en este cuerpo nadie se sorprenda por esta decisión. Afirmando esto porque un señor diputado preopinante sostuvo que integra un bloque que fue el único que se opuso en esta Cámara a la ley 25.561. Hemos sido numerosas las bancadas que nos hemos opuesto a la sanción de esa norma, y por supuesto entre ellas estaba Izquierda Unida.

Por otra parte, Izquierda Unida no comenzó a oponerse a propósito de la salida de la convertibilidad sino durante toda su aplicación. Estuvo en contra del robo al patrimonio nacional que implicaron las privatizaciones. Hace muchos años que nos oponemos, y antes de ingresar a esta Cámara –el 10 de diciembre de 2001– ya hacía mucho tiempo que yo formaba parte de una izquierda que lucha y se opone a las políticas económicas genocidas.

La decisión que se pretende adoptar esta tarde es una más de una larga lista de medidas legislativas que tienen que ver con instrumentar en nuestro país una política económica que cuando cumple sus efectos se vuelve genocida. A veces molesta, causa tristeza, cuando no indignación, que en el momento en que se presentan semejantes proyectos se aduzca que solucionarán los problemas.

Nuestro bloque planteó el 6 de enero del corriente año que el regalo de Reyes que estábamos dejando a nuestros hijos y nietos era un verdadero crimen. Nosotros nos opusimos, y hablo en primera persona del plural porque en esta oposición están comprendidos los trabajadores, los desocupados, los jubilados, los pensionados, los assembleístas, los ahorristas, los piqueteros, los miembros de los organismos de lucha por los derechos humanos, y toda una larguísima lista que podría seguir enumerando; en fin, miles y miles de argentinos que desde hace tantos años se vienen oponiendo.

Aclaro que nuestra oposición a esta política económica genocida no comenzó con la salida de la convertibilidad y la consecuente devaluación.

ción, a la cual también nos opusimos. En su momento expresamos nuestro desacuerdo con esa medida, porque como lo dijimos en este recinto, devaluar significaba aplicar una garra en los bolsillos de los trabajadores, de los desocupados, de los jubilados y de los pensionados. Por eso señalamos no sólo que no íbamos a estar de acuerdo con esa medida, sino que además lucharíamos para impedir su aplicación. Sin embargo, debo reconocer que con la actual composición de la Cámara, ello se nos hace muy difícil y cuesta arriba.

Esta es una sesión especial –no es de tablas–, y nos hemos sentado en nuestras bancas para enfrentar el tratamiento que se le pretende dar a la cuestión del CER. Estamos en contra del coeficiente de estabilización de referencia, del mismo modo que estamos en contra del coeficiente de variación salarial y de cualquier otro coeficiente que signifique una medida indexatoria.

Se dijo acá que todavía falta el tarifazo. Es una desgracia que alguien haya dicho eso, como también que en este recinto haya legisladores que estén dispuestos a convalidar ese tarifazo. Ese será un elemento más de una política económica que siempre es genocida. Además, tengamos en cuenta que ese posible tarifazo va a ejercer su influencia sobre el propio CER.

Por otro lado, hablamos del coeficiente de variación salarial pero nadie hace mención a un posible aumento salarial. Ninguna de las normas que se aprobaron en este Parlamento contemplaron un aumento salarial para los trabajadores. De esas cosas en este recinto no se habla, no se discuten ni se aprueban. Tampoco se ha hablado de un aumento para los jubilados y pensionados, a pesar de que llevan más de quinientas marchas en las que todos los miércoles se reúnen frente al Congreso para reclamar un haber mínimo de 450 pesos, que ya se ha reducido prácticamente a nada como consecuencia de esta política económica.

Podría seguir enumerando y recordando lo que ya figura en las versiones taquigráficas, y cualquiera que esté interesado en el tema puede leerlas para refrescar lo que aquí se ha planteado.

Además, vamos a votar en contra de este proyecto porque atenúa la situación de algunas personas que se han visto perjudicadas, pero no resuelve el problema del conjunto. Reitero que no estamos dispuestos a convalidar ningún mecanismo indexatorio. Ya hemos dicho desde esta

banca lo que significa devaluar de la manera en que se lo hizo.

Pero esta historia no comenzó con la aplicación de dichas medidas. Al hablar de la política económica genocida hemos hecho referencia a un proceso que tuvo continuidad desde José Alfredo Martínez de Hoz hasta la actualidad.

También hemos señalado que existen responsabilidades políticas, porque los grandes dramas que padecemos los argentinos no han venido solos; no son problemas meteorológicos, sino consecuencia de las decisiones adoptadas por los poderes de este país, entre los cuales está el Legislativo.

Estamos en contra del CER y del CVS. Esto ya lo planteamos cuando aprobamos la prórroga de la suspensión de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia. Aclaro que en su momento estuvimos de acuerdo con esa prórroga, porque entendíamos que en ese lapso debíamos pensar en la forma de avanzar en la derogación del CER.

Reitero que en la Cámara de Diputados hay responsables con nombre y apellido, bloques políticos que tienen nombres; y el reclamo popular, más allá de las investigaciones –que no se han hecho, como bien señalaba el señor diputado Cafiero– reconoce esas responsabilidades. Por eso, se reclama en tantos lugares de nuestro país la caducidad de los mandatos y se insiste en que se vayan todos, refiriéndose a los responsables de medidas legislativas como ésta.

**Sr. Presidente** (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Peláez**. – Señor presidente: si bien mi bloque adhirió a este proyecto yo firmé el dictamen en disidencia parcial porque no estoy de acuerdo con algunos puntos; quizás con muchos, tal vez los más importantes.

Fundamentaré mi posición. Lo hice fundamentalmente por considerar que esa norma es inconstitucional. Aquí hemos hecho y firmado barrabasadas muy grandes en materia constitucional; hemos sancionado leyes inconstitucionales. Si bien no he sido protagonista en todos los casos, no quiero seguir actuando de acuerdo con ese criterio.

El artículo 17 de la Constitución Nacional establece que la propiedad es inviolable, pero a toda esa gente que depositó sus pesitos –que conformaban su propiedad– en los bancos, le hicimos pedazos, le usurpamos y le destroza-

mos la propiedad, y lo hicimos en nombre de la propiedad inviolable. Este es un ejemplo de las cosas que hemos hecho.

Del mismo modo, con la famosa “ley tapón” que exigió aprobar el Fondo Monetario Internacional violamos el artículo 43 de la Constitución. En esa oportunidad me vi en la violencia de votar en contra de lo que sostenía mi bloque. Lo hice porque con esa norma se violaba el derecho de amparo consagrado por el artículo 43 de la Constitución de 1994.

Ahora tenemos frente a nosotros dos leyes, una de las cuales es producto y responsabilidad nuestra. Me refiero a la ley 25.561, que en su artículo 4°, incisos 7 y 10, establece, al igual que lo hace el artículo 10 de la ley 23.928, de 1991, que en ningún caso se admitirá la actualización de precios, indexación o variación de costos. Ninguna de las dos leyes, que son de orden público –y no privado, como la que estamos tratando–, admite la indexación. Sin embargo, obsérvese que mientras la ley 25.561 nació el 6 de enero, este otro engendro que es el decreto 214 se dictó el 3 de febrero. Ese día apareció este decreto que pesifica las deudas 1 a 1 y los depósitos 1 a 1,40 peso. Cabe aclarar que esos cuarenta centavos nos van a costar nueve mil millones de pesos. ¿Qué se hizo? Se devaluó y se creó el CER.

Ahora bien, ¿qué significa la sigla CER? Coeficiente de estabilización de referencia. Evidentemente es un término rebuscado, que no significa nada, pero lo eligieron porque tienen algo de pudor; no son impúdicos, y como las leyes anteriores establecían que no se podía indexar, tuvieron pudor para utilizar esa palabra. Por eso crearon el coeficiente de estabilización de referencia, algo que es ininteligible. La única satisfacción que tengo es que el decreto 214 es responsabilidad del Poder Ejecutivo y no nuestra. Lo que ocurre es que no saben qué hacer con los depósitos ni con las deudas.

Si bien un colega de mi bloque señaló que hay legisladores que se niegan a sancionar esta iniciativa –aunque no proponen otra solución–, resulta imposible plantear otra alternativa. El Poder Ejecutivo no tiene nada que proponer, porque esto no se arregla con nada, y por eso nos vende este mamarracho. Esta norma padece de malformaciones congénitas muy graves: no se puede arreglar y nos la envían para que nosotros lo hagamos.

Por lo tanto, creo que este engendro es totalmente inconstitucional, porque pretende derogar dos leyes de orden público. El artículo 10 del dictamen dice textualmente: “Lo dispuesto en el artículo 1°, no deroga lo establecido por los artículos 7° y 10 de la ley 23.928 en la redacción establecida por el artículo 4° de la ley 25.561”.

Es decir que esta ley no deroga las anteriores, pero mantiene la indexación en el artículo 1°. Esto significa que vamos a vivir bajo dos banderas: la de las dos leyes mencionadas, que no nos permiten indexar, y la que nos permite indexar. Entonces, ¿qué vamos a hacer? ¿Indexar un día y otro no? Por un lado se prohíbe la indexación, y por el otro se la permite. Debemos coincidir en que estamos legislando muy mal y con el hecho de que la gente nos diga con razón que somos incompetentes. Legislamos muy mal porque no obedecemos a nuestras conciencias y principios, sino a intereses de otros. Esto es lamentable.

De manera tal que éste no es un problema nuestro, lo reitero, sino del Poder Ejecutivo. Ya actuamos de manera inconstitucional en oportunidad de sancionar la denominada “ley tapón”, violatoria del artículo 43 de la Constitución Nacional, que permite interponer recursos de amparo.

**Sr. Presidente** (Britos). – La Presidencia advierte al señor diputado que su tiempo ha concluido.

**Sr. Peláez**. – Permítame redondear, señor presidente.

Cada vez que sancionamos una ley inconstitucional aparece un yacimiento de juicios. Lo mismo sucedió con la ley referida a los recursos de amparo. Esto es el jolgorio de los abogados; son ellos los que ganan. Pregunten si no lo que sucedió en el Chaco: allí festejaban la ley, porque todo lo que es inconstitucional vale para los abogados. Ahora también vamos a tener un yacimiento de juicios, porque todos se van a creer con derecho a indexar.

Tengo en mis manos el diario “Infobae”, con un titular que dice: *Las tarifas tienen vía libre*. Las tarifas de electricidad y de gas tendrán vía libre, y todo será libre, porque vivimos bajo dos banderas: la de la indexación y la de la no indexación. Y así seguiremos con la lógica inflación, que también va a incrementar el CER. Estoy de acuerdo con aquel muchacho, Cafiero, en que

esto va a influir en el CER y en todo lo demás. Si queremos indexar seamos valientes y derogemos las dos leyes.

Voy a referirme ahora al anatocismo, que es algo interesante. Es una figura que condena el Código Civil en su artículo 623, cuando dice que no se deben aplicar intereses de intereses, sino por convención expresa que autorice su acumulación con la periodicidad que acuerden las partes. Aquí hay anatocismo.

Por su parte, el artículo 7° del proyecto establece que los deudores comprendidos en el artículo 6° podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del coeficiente de estabilización de referencia. Es decir que van a pagar sobre el CER, a pesar de que el Código Civil dice que debe existir acuerdo entre las partes. Acá no hay ningún acuerdo: lo establece así el Poder Ejecutivo o lo establecemos nosotros, y punto. De modo que en esa figura tengo otro motivo para estar en contra de esta iniciativa.

Por otra parte, hay un principio fundamental que sostiene que no se pueden aplicar normativas con retroactividad, y aquí se lo está haciendo. El artículo 1° del proyecto establece que la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia será efectuada a partir del 3 de febrero de 2002, es decir, la fecha de nacimiento del decreto 214, al que está prohibido nombrar aquí, porque es el hijo vergonzante del Poder Ejecutivo. Entonces, ¿qué hacen? Este proyecto de ley, querido presidente, se hace cargo de actuar con retroactividad ...

**Sr. Presidente** (Britos). – La Presidencia hace saber al señor diputado que ha excedido su tiempo en cinco minutos. Si desea continuar con su exposición, corresponderá requerir el asentimiento de los señores diputados para concederle una prórroga.

**Sr. Peláez**. – Señor presidente: para no violentar a nadie, voy a terminar mi exposición diciendo que voy a votar en contra de esta iniciativa porque no me gusta votar en contra de la Constitución. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

**Sr. Presidente** (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Gutiérrez (F.V.)**. – Señor presidente: quiero anticipar el voto por la negativa del bloque del Polo Social respecto del proyecto de ley en consideración.

Deseo ratificar algunos conceptos expresados por los señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra respecto de la inconstitucionalidad de estas normas y de la prohibición establecida por la ley 25.561 en relación con la indexación de la economía mediante la aplicación del CER y del CVS.

Fundamentalmente, quiero plantear que debería ser preocupación de esta Honorable Cámara el hecho de no dar respuesta al sistema financiero voraz y usurero, a fin de no cargar sobre las espaldas de los deudores –sobre todo de los pequeños y medianos productores y de los trabajadores– la devaluación producida por la crisis de la convertibilidad.

Por el contrario, debería preocuparnos la atención del reclamo de los trabajadores en relación con la problemática del salario mínimo, vital y móvil. Al respecto, la Comisión de Legislación del Trabajo dictaminó hace varios meses respecto de un proyecto tendiente al aumento del salario, pero todavía estamos esperando su tratamiento.

Queremos rectificar algunas afirmaciones con las que no estamos de acuerdo en cuanto a que sólo algunos bloques se opusieron a la salida de la convertibilidad tal cual estaba planteada, lo cual trajo las consecuencias que hoy vivimos. Al mismo tiempo, queremos rechazar las afirmaciones que sostienen que no hay propuestas, salvo que se entienda que la únicas son las que provienen de los bloques mayoritarios, sin tener en cuenta la opinión de las minorías.

Creemos que en este proyecto no hay igualdad ante la ley, porque no se trata de la misma manera a los deudores del sector financiero que a los del privado.

El sector financiero y el privado prestador, durante la época de la convertibilidad y en la etapa anterior a la devaluación producto de la crisis económica nacional y de las tasas de riesgo país, maniobraban y manipulaban cobrando tasas de interés usurarias a quienes habían solicitado préstamos.

Por lo tanto, plantear hoy la aplicación de cualquier mecanismo de actualización es desconocer las fabulosas ganancias obtenidas por el sector financiero, especialmente el privado.

Creemos que en este proyecto no están contempladas las deudas no bancarizadas, que no son pocas; digo esto porque probablemente la mitad de los que mantienen deudas con el sector privado todavía no han encontrado ningún

tipo de respuesta a sus reclamos. Muchas empresas pequeñas y gran cantidad de trabajadores que fueron despedidos tomaron créditos personales por montos superiores a los doce mil dólares y créditos prendarios por más de treinta mil dólares. Sin embargo, no se les da ninguna solución con este proyecto.

Hay miles y miles de ciudadanos argentinos que no están contemplados en esta iniciativa y a quienes a partir de mañana, en caso de que sea aprobada esta norma, se les aplicará el CER sin ningún tipo de misericordia, a pesar de que durante la convertibilidad pagaron tasas de interés usurarias. Tampoco se contempla la situación de los trabajadores desocupados que hoy no pueden hacer frente al pago de sus cuotas. Para atender a estas dos realidades hemos presentado algunos proyectos de ley.

Por las razones expuestas, adelante nuestro voto negativo en general a esta iniciativa y durante la consideración en particular propondremos soluciones alternativas, si es que la comisión y el miembro informante lo permiten. De esa manera, aunque al parecer hay consenso entre los bloques mayoritarios para aprobarla, trataremos de impedir que se cometa una terrible injusticia con aquellos sectores populares que no han sido considerados. Desde nuestra bancada no queremos tener ni la más mínima sospecha de que se pretende atender sólo la situación del sector financiero, o de que no se quiere asumir la responsabilidad por las consecuencias que la aprobación de este proyecto pueda tener en el futuro. Si hubieran discutido el tema con los deudores hipotecarios, con los tomadores de créditos personales y con los deudores prendarios que no están contemplados, seguramente entenderían lo que estoy señalando.

Por otra parte, en el proyecto en consideración se establece que será el Banco Central de la República Argentina el que deberá especificar la manera en que se aplicará el futuro coeficiente y la amortización del devengamiento del CER al final de las cuotas, lo que implicaría restablecer la famosa circular 1.050 dictada en la época de Martínez de Hoz.

Sin ninguna duda, esto atentará contra la posibilidad de recuperación que se viene manifestando en la economía nacional. Por efecto de la devaluación que ha sufrido nuestra moneda ciertos sectores de la producción nacional se transformaron en competitivos, y el establecimiento de un mecanismo de indexación atentará con-

tra la reactivación y el proceso recesivo que ya lleva cinco años. Además, se tornaría imposible la recuperación del empleo genuino y productivo, necesario para eliminar definitivamente el cáncer social que constituyen la desocupación y la asistencia caritativa de los programas Jefas y Jefes de Hogar Desocupados. Estos programas, si bien atienden la realidad social que hoy nos aqueja, no dejan de constituir una situación indigna para el pueblo argentino.

Por estas razones, votaremos negativamente el proyecto en discusión.

**Sr. Presidente** (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Alessandro**. – Señor presidente: no pensaba hacer uso de la palabra, pero lo haré brevemente en razón de que en el transcurso del debate se ha ido tergiversando la naturaleza del proyecto en tratamiento.

Esta iniciativa persigue dos objetivos. Por un lado, tiende a asegurar el derecho de los pequeños deudores de créditos hipotecarios hasta la suma de doscientos mil pesos; de los deudores de préstamos personales hasta la cantidad de doce mil pesos, y de los deudores de créditos personales con garantía prendaria hasta la suma de treinta mil pesos. Los derechos de estos deudores ya se encuentran protegidos por el decreto 762/02, pero esa protección aumenta al dar a la norma forma de ley.

Por otro lado, la iniciativa en debate apunta a lograr una mejora en la situación de los deudores intermedios del sector financiero, aquellos que deben entre cien mil y cuatrocientos mil pesos. En este caso, se reestructura la deuda y no se aplica el CER devengado entre los meses de enero y octubre; de esta manera, dichos deudores lograrán una mejora importante.

Advierto que la discusión del proyecto ha corrido por otros andariveles, y se han planteado soluciones que no son tales. Por ejemplo, se propuso que el deudor y el acreedor llegaran a un acuerdo. Esto podría surtir efecto en el caso de que se tratara de pequeñas diferencias, pero la problemática que intentamos solucionar es sistémica. Entonces, no sería posible que el deudor y el acreedor resolvieran la cuestión en los términos de una amigable negociación, donde sabemos que los sectores menos protegidos y más débiles llevarían las de perder. Por eso, luego de analizar diferentes alternativas en las comisiones de

Presupuesto y Hacienda y de Finanzas, se llegó a la solución que contempla el proyecto.

No es cierto, como aquí se ha dicho, que éste es un problema del Poder Ejecutivo, porque el problema lo tienen los deudores y nosotros debemos enfrentar esta situación. Encima, en determinado momento, con el mejor espíritu y la mayor buena voluntad, prorrogamos la puesta en vigencia del CER.

¿Qué pasaría si el proyecto no llegara a contar con los votos necesarios para su aprobación? Podría suceder que los deudores más pequeños, que hoy se encuentran protegidos por un decreto, llegaran a verse perjudicados. Digo esto porque todo decreto está a tiro de una norma similar o de una decisión judicial contraria a lo que él establece. Asimismo, aquellos deudores intermedios con el sistema financiero, que afrontan créditos de cien mil pesos a cuatrocientos mil pesos –cuyos derechos resguardamos adecuadamente mediante este proyecto–, quedarían sin norma protectora alguna.

Está muy bien que discutamos acerca de lo que pasó en la Argentina y de la determinación del momento en que salimos de la convertibilidad. ¿La abandonamos cuando en ese sentido votamos en esta Cámara, o cuando la Argentina dejó de recibir créditos que, como señaló un señor diputado, constituían el real sostén de la convertibilidad?

Recordemos que el “corralito” existió no desde el mes de enero de este año sino desde los últimos días del mes de noviembre de 2001, cuando los depositantes ya no podían retirar sus depósitos en dólares. Además, ¿hasta dónde era coherente un sistema que permitía que gente que tenía un ingreso en pesos se endeudara en dólares? Era lógico que el sistema en algún momento fuera a colapsar, y frente al colapso las soluciones nunca son ideales.

Dejando de lado el debate de política económica, debemos advertir que la iniciativa en discusión tiende hacia algo mucho más simple. Estamos tratando de resguardar la situación de aquellos deudores que han quedado medianamente o muy desprotegidos; y si no sancionáramos este proyecto, indudablemente esos sectores estarían muchísimo peor que hoy.

Esa es la verdadera naturaleza de la discusión que debemos dar acá. Si la iniciativa fuera rechazada, a quienes deben entre cien mil y cuatrocientos mil pesos se les aplicará el CER des-

de el mes de enero y sus deudas se incrementarán en un 40 por ciento. ¿Acaso estamos dispuestos a ello por el hecho de haber estado en desacuerdo, en determinado momento, con una norma del Poder Ejecutivo o porque, como se dice, este problema no es del Congreso?

Creo que no estaríamos legislando a la altura de las circunstancias. Por eso, consideramos que este proyecto de ley es correcto y vamos a acompañar su sanción en general.

Durante la consideración en particular, vamos a hablar de una situación que para nosotros no está contemplada: la deuda originada por compra de lotes con destino a la construcción de la vivienda única.

**Sr. Presidente** (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Esaín.** – Señor presidente: cuando se votó la suspensión y prórroga del CER, hace cuarenta y cinco días, este Congreso asumió la responsabilidad de buscar mecanismos que, de alguna manera, estabilizaran las relaciones jurídicas en la Argentina.

Nosotros sabemos lo que se ha trabajado en las comisiones, pero no compartimos el método que se ha elegido para estabilizar esas relaciones jurídicas. Se trata de un método que va a traer más dolores de cabeza, más inflación, más desesperanza y va a romper aún más las relaciones jurídicas en la Argentina.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

**Sr. Esaín.** – Este proyecto de ley que hoy se va a aprobar –seguramente así será, porque cuenta con el apoyo de las bancadas mayoritarias– tiene aspectos positivos, como la protección de los pequeños deudores y de los tomadores de créditos hipotecarios.

Comparto lo que ha dicho quien me precedió en el uso de la palabra en el sentido de que existen situaciones jurídicas que no están resguardadas por esta norma, aunque deberían estarlo, porque tienen que ver con el inicio del camino hacia la concreción de la vivienda única, que es la compra del lote propio.

En función de lo expuesto, vamos a solicitar autorización para abstenernos en la votación en general, a pesar de que en la discusión en particular vamos a proponer las modificaciones que creamos convenientes.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Basualdo.** – Señor presidente: los representantes del Movimiento Nacional y Popular vamos a votar negativamente este proyecto de ley.

Estuvimos de acuerdo con la suspensión del CER por seis meses, pero con lo que se pretende votar ahora vamos a eliminar las pymes de la Argentina, porque no van a poder pagar las actualizaciones que se les apliquen por ese coeficiente. En consecuencia, vamos a crear más desocupación.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Breard.** – Señor presidente: prácticamente estamos llegando al final de este debate, y podríamos efectuar una síntesis del mensaje que ha dado esta Cámara.

Un grupo mayoritario plantea que existe una realidad jurídica para que se aplique en plenitud el CER, aunque otros postulamos recoger y asumir nuestra responsabilidad como parlamentarios dando garantías para que los sectores a los que se refirió el señor miembro informante queden excluidos de la aplicación del CER.

Otro sector sostiene que, como está en contra de toda la política económica, no importa que sufra la gente, y deja todo en manos del Poder Ejecutivo, sin asumir la responsabilidad que le compete.

Ese es un debate falso. Con el CER estamos produciendo efectos residuales de viejas políticas económicas, porque desde la derecha y desde la izquierda nos quieren convencer de que el problema tiene que ver únicamente con la devaluación.

Nosotros estamos convencidos de que el mayor problema que tuvo la Argentina en la última década ha sido la convertibilidad. Ella significó un espectacular retraso cambiario, lo que implicó la eliminación de las pymes y de la mano de obra, triplicar la deuda externa y el desempleo y que el Estado necesite diez mil millones de dólares por año para financiar al sector público, lo que significa hoy 36.000 millones de pesos, o sea casi el 50 por ciento del presupuesto para 2003. Este es el dato de la realidad del que partimos.

Otra supuesta verdad que nos repiten desde la izquierda y también desde la derecha es que este Parlamento es el que devaluó. Eso no es cierto, porque la devaluación en la Argentina se

produjo con el decreto 1.570, el del corralito, cuando ya en Uruguay y en Ezeiza el dólar valía 2 pesos y se había roto la relación 1 a 1.

Lo que hizo el Parlamento argentino al votar la ley de emergencia 25.561 fue expedir el certificado de defunción de la convertibilidad en la Argentina. Es cierto que cuando se votó esa ley este Parlamento habló de la pesificación, y nos referimos a una pesificación atenuada hasta cien mil pesos. Es cierto también que lo que hizo el Poder Ejecutivo no fue romper el principio, sino establecer un problema de monto que trajo consecuencias a la Argentina, como la pesificación genérica del decreto 494, que significó una asimetría de prácticamente treinta y ocho mil millones de pesos.

En esta situación de confusión se encuentra el Parlamento argentino, que dispuso que por un tiempo se aplicara una suerte de anestesia, que no se operara, que se estableciera una prórroga; y después resolvió dar plenitud al CER por encima de los cuatrocientos mil pesos, lo que implica la teoría del acto propio jurídico, y ahora no podemos venir a discutir si CER sí o CER no, pues rige en plenitud para los deudores mayores de cuatrocientos mil pesos.

Lo que estamos discutiendo es de cuatrocientos mil pesos para abajo y eso es lo que tenemos que entender todos. Estamos analizando los supuestos de excepción que han señalado muy bien tanto el miembro informante del bloque Justicialista como el del bloque radical.

Hemos protegido la vivienda única hasta doscientos mil pesos. No hay CER en la República Argentina para la vivienda única; los débiles están protegidos con la excepción para los créditos personales hasta doce mil pesos y para los créditos prendarios hasta treinta mil pesos. Hemos establecido un supuesto de CER atenuado que significa que en el caso de quienes deben menos de cien mil, el *stock* de CER acumulado entre febrero y octubre de este año –que significa casi un 40 por ciento de la deuda– será absorbido por el Estado nacional.

Esto es lo que tenemos que decir frente a aquellos que se oponen. Los argentinos debemos entender lo que significaría la no aplicación del CER, dada la lógica del funcionamiento del sistema financiero, que es un sistema de doble partida: la diferencia entre lo que no paga el deudor y lo que hay que pagarle al ahorrista –el 1,40 más CER– la va a seguir aportando el Es-

tado nacional, si seguimos achicando el CER para aquellos que pueden pagar.

Debemos entender, reitero, que éste es el problema real de la Argentina. Quienes creen que están defendiendo al Estado lo están perjudicando, porque en definitiva lo que están haciendo es que el Estado siga emitiendo bonos compensatorios para que sigan pagando aquellos que pueden pagar el CER en la Argentina.

Hay otro elemento a tener en cuenta. Se nos achaca que dejamos vigente la Ley de Convertibilidad en el artículo que prohíbe la indexación y también se nos señala que la ley 25.561 establece que está prohibido el mecanismo de excepción.

En primer lugar, hay una realidad económica y hay fallos históricos que dicen que, cuando la realidad económica tiene crisis y oscilaciones de serrucho, se genera lo que se llama la teoría de la imprevisión, donde se rompe lo que las partes quisieron y entendieron al momento de contratar. Es bueno que se restablezca lo que las partes quisieron y entendieron al momento de contratar, porque de lo contrario estaríamos cometiendo una injusticia.

Lo que el Parlamento está tratando de hacer es evitar la “puerta 12” de la Justicia y permitir que todo el mundo vaya restableciendo lo que quisieron y entendieron las partes al momento de contratar. Este Parlamento está tratando de salir, en la medida de lo posible, de la teoría de la imprevisión. La voluntad soberana debe imponerse para atenuar la cuestión, porque si la dejamos en manos del Poder Ejecutivo por medio de un decreto, estaríamos coadyuvando a una tremenda inseguridad jurídica.

Por eso es necesaria esta iniciativa, para proteger la vivienda única, los pequeños créditos y las pymes, porque como bien señaló el señor diputado Ostropolsky, con esta atenuación estamos cubriendo casi al 88 por ciento de las personas físicas y de las pymes en la Argentina.

En definitiva, nosotros queremos asumir esta responsabilidad, y preguntar al amigo Cafiero en qué estamos subsidiando a los bancos, porque el CER se transfiere automáticamente al ahorrista y no a la entidad intermediaria.

El señor diputado Cafiero sostiene que está trabajando muy seriamente en el análisis de la fuga de divisas para determinar quién saqueó y vació este país para hacer las denuncias penales. Al respecto, quiero decirle que la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas ya

detectó que veintitrés mil personas físicas han remitido dinero al exterior por un valor de 2.786 millones de dólares, y que de ellas, mil doscientas giraron dos millones de dólares cada una.

Frente a ello la comisión elaboró un listado y lo remitió a la DGI, en razón de que también detectó que esos individuos que enviaron al exterior dos millones de dólares cada uno no habían presentado la declaración jurada en ese organismo; vivían con mil o dos mil pesos mensuales y eran muy jóvenes como para acreditar la posesión de dos millones de dólares. Resulta claro que debe aplicárseles la ley penal tributaria y en el Congreso de la Nación debemos dar el debate que despeje las dudas respecto del origen de esos fondos, es decir, si es el lavado de dinero o si existe una triangulación vía empresas de personas físicas.

Asimismo, la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas comprobó que el año pasado cinco mil personas físicas giraron al exterior 12.700 millones de dólares. Aquí se requiere asumir responsabilidades, porque en ese entonces el grupo CEMA manejaba el Banco Central de la República Argentina y se fugaban cien millones de dólares por día. No sé cómo no se daban cuenta, cuando ya desde 1975 en América Latina somos expertos en fuga de divisas, y sabemos que cuando eso sucede recurrentemente lo que sobreviene es la muerte de la convertibilidad, el *default* y el sacrificio para el pueblo.

Quiero afirmar que hoy no pretendemos agravar la situación de los deudores sino atenuarla. Por eso, antes sancionamos una iniciativa referida a los títulos públicos que, a modo de válvula de escape, permite salir del sistema para no pagar el CER, ni el acumulado ni el futuro. Asimismo, moderamos en un 88 por ciento la situación de quienes solicitaron préstamos para vivienda única y pequeños créditos.

No se puede ser como un *hippie* de la década del 70, que solamente protestaban y carecían de propuestas. Esta es la propuesta de la Unión Cívica Radical, que asume la responsabilidad por sus errores del pasado. (*Aplausos.*)

**Sr. Cafiero.** – Pido la palabra por haber sido aludido.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cafiero.** – Señor presidente: realmente, esta sesión me hace sentir muy contento, porque un diputado dijo que yo era un muchacho y otro que soy *hippie*. ¡Estoy bárbaro! (*Risas.*)

Seguidamente, voy a leer un texto que en rigor pensaba leer durante mi exposición, pero lo olvidé, lo que muestra que no soy un muchacho. El señor Vicens, secretario de Hacienda durante el gobierno de la Alianza –miembro del CEMA y de esa patria financiera en la que se autodenominan economistas pero son “lobbistas” disfrazados–, sostuvo que los bancos admiten tener cierta culpa, con lo cual empieza a develarse la verdad.

Vicens expresó que la deuda pública en manos de los bancos a fines del año 2000 era equivalente al 17 por ciento del total de sus activos; en diciembre de 2001, al 27 por ciento, y en la actualidad, al 60 por ciento. Cabe preguntar hacia dónde vamos, y el propio Vicens da la respuesta: lisa y llanamente a poner nuevamente este país en manos de los usureros que lo manejan durante más de 25 años. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Frigeri**. – Señor presidente: escuché atentamente el debate que originó el proyecto de ley en tratamiento. Evidentemente, abrimos las puertas para discutir la devaluación y la pesificación. Esto es válido, pero lo que ahora estamos analizando es la posibilidad de exceptuar de la aplicación del CER a los asalariados, en el caso de créditos hipotecarios para vivienda única, personales y prendarios.

Durante el debate escuché que algunos legisladores manifestaron que no iban a votar favorablemente esta iniciativa. Otros dijeron que estaban de acuerdo, pero que necesitaban más. Me parece bien. Pero para dar algo más a las pymes, para que no paguen el CER, tendríamos que eliminar el coeficiente. Pero como éste es un principio de partida doble, cuando les decimos a los ahorristas que van a cobrar pesos más CER es porque alguien lo está pagando. Otra alternativa sería generar nuevos impuestos y ver quién hace frente a esos recursos para dar a los ahorristas pesos más CER.

Creo que todos estaríamos de acuerdo con no aplicar este coeficiente, ni ningún otro índice. Pero los legisladores debemos preocuparnos por analizar lo que va a ocurrir con posterioridad, porque quien hoy está abonando el CER seguramente está pagando menos tasa que quienes se endeudaron en pesos.

Cuando prorrogamos por sesenta días la aplicación del CER, lo hicimos con la responsabili-

dad de dar previsibilidad al sistema. Por eso asumimos el compromiso de resolver este tema el 30 de septiembre.

Reitero que lo que buscamos con esta iniciativa es exceptuar a los asalariados de la aplicación del CER dentro de un marco legal.

Por otra parte, debo señalar que no es cierto lo que dijo un señor diputado en el sentido de que se les está aplicando el índice salarial a las metalúrgicas y a las textiles. Esto corre sólo para las personas físicas. Tampoco es cierto que esto se vaya a aplicar con retroactividad, porque los pagos que se hicieron de febrero a la fecha fueron a cuenta. No hemos avanzado sobre ningún derecho. Si esto está bien o mal, es otra cosa; lo importante es que no hemos avanzado sobre un derecho adquirido.

También debo decir que no es cierto que con esta medida estemos obligando a capitalizar. Las personas podrán capitalizar el CER acumulado, para que la cuota de octubre no supere el monto de la cuota que habían pagado con anterioridad. Pero en ningún momento decimos que están obligados a capitalizar. Seguramente, los bancos querrán cobrarlo, pero lo que aquí se indica es que podrán capitalizar; obviamente, me refiero al deudor.

También estamos legislando sobre los contratos de alquiler, al establecer que mientras estén vigentes no pagarán el CER. Lo mismo ocurre con las pequeñas empresas con deudas de hasta cien mil pesos, toda vez que establecemos que no deberán pagar el CER acumulado entre febrero y septiembre.

Por supuesto que yo también he recibido los pedidos de las cámaras empresarias y de las pymes, cuyos representantes me expresaron que no les interesaba que se les condonara el CER acumulado, porque directamente pretendían no pagarlo. Pero en la Argentina no estamos discutiendo el CER, sino si hay o no actividad económica. Por eso decidimos excluir al asalariado de la aplicación de este coeficiente, ya que él no puede aumentar su salario por voluntad propia. Quien está vendiendo productos textiles en un comercio es muy probable que haya ajustado los precios, aunque también es posible que no venda si sigue ajustándolos. Pero éste es un problema de actividad económica.

Dentro de las posibilidades que tenemos en este debe y haber –que tiene su costo–, estamos tratando de asegurarle al asalariado que quedará exceptuado de la aplicación del CER.

También tratamos de asegurarles a las personas jurídicas y a quienes tengan créditos de hasta cien mil pesos que se les va a condonar el CER acumulado, ya que este coeficiente va a regir a partir de octubre. Por estas razones creo que el proyecto tiene que ser aprobado.

Todos hemos recibido pedidos de distintos sectores y no sólo de las pymes en particular. Por ejemplo, los representantes de los colegios privados nos han expresado que no pueden pagar créditos indexados por el CER, porque no están en condiciones de aumentar las cuotas. También hemos recibido pedidos de las entidades agropecuarias. Más de un señor diputado ha recibido pedidos de dichas entidades para que no les apliquemos el CER, porque aparentemente son los sectores que con la devaluación están mejor ubicados. Entonces, con los elementos escasos que tenemos estamos distribuyendo las cargas lo mejor posible, dentro de las limitaciones existentes.

Por eso, creo que hoy no podemos dejar de aprobar esta iniciativa que garantiza al asalariado y a los pequeños empresarios el no pago del CER en forma definitiva en algunos casos y, en otros, la condonación del monto acumulado.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Jobe**. – Señor presidente: solicito que la votación se practique en forma nominal.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Frigeri**. – Señor presidente: quisiera señalar que en virtud de las modificaciones que se han introducido al dictamen, oportunamente será necesario que por Secretaría se dé lectura del articulado.

**Sr. Presidente** (Camaño). – La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal está suficientemente apoyado.

–Resulta suficientemente apoyada.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Se va a votar en general en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 223 señores diputados presentes, 169 han votado por la afirmativa y 49 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Rollano). – Conforme con el tablero electrónico, sobre 223 señores diputados presentes 169 han votado por la afirmati-

va y 49 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Agüero, Alarcón, Alchouron, Alesandri, Alessandro, Alvarez, Amstutz, Arnaldi, Baladrón, Balian, Baltuzzi, Basile, Baylac, Bayonzo, Becerra, Bertone, Bianchi Silvestre, Biglieri, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Breard, Briozzo, Britos, Brown, Bucco, Caballero Martín, Calvo, Cambareri, Canevarolo, Capello, Cappelleri, Casanovas, Cerezo, Cettour, Chaya, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Conte Grand, Corfield, Correa (E.H.), Correa (J.C.), Coto, Courel, Cusinato, Daher, Damiani, Daud, Di Benedetto, Di Leo, Díaz Colodrero, Escobar, Falbo, Falú, Fayad, Fernández Valoni, Fernández, Ferrari de Grand, Ferrin, Figueroa, Filomeno, Foglia, Fontdevila, Foresi, Frigeri, García Mérida, Garré, Gastañaga, Geijo, Giubergia, González (O.F.), González (R.A.), Goy, Grosso, Gutiérrez (J.C.), Herrera (A.), Herzovich, Honcheruk, Humada, Iparraguirre, Isla de Saraceni, Jalil, Jaroslavsky, Johnson, Lafalla, Lamisovsky, Larreguy, Leonelli, Lernoud, Lix Klett, Llano, Lofrano, López, Lorenzo, Loutaif, Lozano, Lugo de González Cabañas, Lynch, Maldonado, Martínez (A.A.), Martínez (C.A.), Mastrogiacomio, Méndez de Ferreyra, Menem, Milesi, Millet, Minguez, Moisés, Molinari Romero, Montoya, Moreau, Mukdise, Narducci, Natale, Neri, Nieva, Obeid, Olivero, Osorio, Ostropolsky, Oviedo, Palomo, Palou, Pascual, Patterson, Pepe, Pérez Martínez, Pernasetti, Picazo, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Puig de Stubrin, Rapetti, Rial, Rivas (O.V.), Rodil, Rodríguez González, Rodríguez (J.), Roggero, Romero (H.R.), Roy, Rubini, Saade, Saadi, Salim, Sánchez, Saredi, Sejas, Sellarés, Snopek, Sodá, Solmoirago, Stolbizer, Storero, Stubrin, Tanoni, Toledo, Trejo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vázquez, Venica, Villaverde, Vitale, Vivo y Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Accavallo, Argul, Basteiro, Basualdo, Bonacina, Bordenave, Bravo, Cafiero, Cantini, Carbonetto, Carrió, Castro, De Nuccio, Dragan, Ferrero, García, Giustiniani, Gómez, González (M.A.), González (O.R.), Gutiérrez (A.V.), Gutiérrez (F.V.), Jarque, Jobe, Macaluse, Melillo, Montea-gudo, Morales, Musa, Osuna, Parentella, Peláez, Piccinini, Polino, Quiroz, Raimundi, Rattin, Rico, Rivas (J.), Rodríguez (M.V.), Romá, Romero, Roselli, Tazzioli, Torrontegui, Villalba, Vitar, Walsh y Zamora.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Conca, Esain, Kunej y Zottos.

**Sr. Presidente** (Camaño). – La Presidencia deja constancia de que el señor diputado Esaín se ha abstenido de votar, de acuerdo con la propuesta que efectuó oportunamente, y que la señora diputada Chaya ha votado por la afirmativa, ya que no se encuentra identificada en el sistema.

En consideración en particular el artículo 1°.  
Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Camaño). – En consideración el artículo 2°.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Zúñiga**. – Señor presidente: el inciso *a*) del artículo 2° se refiere a un tema de altísima preocupación social, como es el de la vivienda única familiar. En este aspecto, el afán y la necesidad de lograr el objetivo de tener una vivienda llevan a que cientos de familias argentinas acuerden algún tipo de actividad comercial que no está contemplada en el préstamo para la adquisición de la vivienda única y familiar.

De allí entonces que, tratando de que todos los habitantes de la República Argentina encuentren una respuesta a la necesidad de evitar este tipo de indexaciones que se producen a partir de la pérdida de la convertibilidad, entendemos oportuno establecer la posibilidad de brindar una garantía a quienes han adquirido terrenos o lotes con destino a vivienda única y familiar, en algunos casos por intermedio de escribanías y en otros de inmobiliarias. Estos miles de familias argentinas deben concurrir periódicamente a pagar las cuotas de estos créditos en una forma que en los últimos tiempos se ha convertido en un verdadero calvario.

La propuesta que formulo y que podría constituir un artículo 2° bis o bien un inciso más del artículo 2°, según el procedimiento que establezca la Presidencia, dice así: “Quedan también exceptuados de la aplicación del CER todos aquellos contratos de compraventa de lotes de terrenos destinados a la construcción de vivienda única y familiar y de ocupación permanente originariamente convenidos hasta treinta mil dólares, cuyo saldo de precio originariamente establecido en dólares estadounidenses, hoy transformados en pesos, y se deba pagar en cuotas de vencimiento periódico con o sin garantía hipotecaria. Para todos los casos se aplicará el coeficiente de variación salarial a partir del 1° de febrero del año 2002”.

Me parece que éste es el mecanismo apropiado para brindar tranquilidad y encontrar una respuesta para estas familias, estos trabajadores argentinos, que dentro de la normativa no encontraron solución a su problema.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Villalba**. – Señor presidente: a los fines de mejorar la situación de los deudores solicito que la comisión considere que en el inciso *b*) de este artículo 2° se eliminen las palabras “originariamente convenidos”, ya que estamos hablando de deudas y no de préstamos, en las que debe aplicarse el CER. Con esta modificación se tendría en cuenta la deuda al momento de la aplicación del CER y no el préstamo personal cuando se originó.

De esta forma quedarían cubiertos muchísimos deudores, la mayoría trabajadores o jubilados, que solicitaron un crédito o un préstamo para la compra de su vivienda o para algún otro bien necesario para su vida cotidiana y que en este momento deben mucho menos de doce mil dólares. La deuda de tres mil o cuatro mil dólares no sería exceptuada, y se aplicaría el CER si no se modifica la expresión “originariamente convenidos”.

Lo mismo quiero decir con respecto al inciso *c*), y solicito a la comisión que considere la posibilidad de eliminar la expresión “los préstamos personales con garantía prendaria” a los efectos de que puedan quedar cubiertos todos los préstamos personales.

Muchos trabajadores y jubilados tuvieron que pedir préstamos sin garantía prendaria para poder cubrir sus tarjetas de crédito y sus obligaciones. Dichos préstamos fueron otorgados por cooperativas y mutuales, y podrían ser alcanzados también por la excepción de la aplicación del CER si se elimina la expresión anteriormente citada.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Esaín**. – Señor presidente...

**Sr. Pernasetti**. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Esaín**. – Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Pernasetti.** – Señor presidente: tengo en mi poder un texto que me acercó el señor presidente de la Comisión de Finanzas donde ya están incluidas algunas de las sugerencias que están planteando los señores diputados.

Por lo tanto, para evitar dilaciones en el debate, me parece que debería darse lectura de este texto y, en función de eso, discutir la incorporación de algún otro agregado, ya que los planteos de los señores diputados Zúñiga y Villalba ya están contemplados en esta redacción.

**Sr. Presidente** (Camaño). – La Presidencia pregunta al señor diputado Esaín si le parece bien que antes de cederle nuevamente el uso de la palabra demos lectura al texto de las modificaciones del proyecto.

**Sr. Esaín.** – Me parece bien porque, justamente, iba a realizar un planteo respecto al tema de los lotes.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Frigeri.** – Señor presidente: he solicitado el uso de la palabra por los mismos motivos que se han expresado recientemente.

Este artículo 2º fue modificado, y quedará redactado de la siguiente manera: “Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas por entidades financieras comprendidas en la ley 21.526, sociedades cooperativas, asociaciones, mutuales o por personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza, que se enumeran seguidamente: a) los préstamos, cualquiera sea su origen o destino...” –aquí incorporamos la primera modificación– “...que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos...” –ésta es la segunda modificación– “...hasta la suma de doscientos mil dólares estadounidenses (u\$s 200.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos...”.

El agregado de la expresión “cualquiera sea su origen o destino” posibilitaría que, frente a lo que los bancos están impidiendo, aquellos préstamos que tengan como garantía la vivienda única estén exceptuados de la aplicación del CER.

Por su parte, el inciso b) del artículo 2º quedaría redactado de la siguiente manera: “Los préstamos personales, originariamente convenidos hasta la suma de doce mil dólares estadounidenses (u\$s 12.000) u otra moneda extranjera y trans-

formados a pesos...” y a continuación se agrega lo siguiente: “Se consideran comprendidos en el presente inciso los contratos de compraventa a plazo de cosas muebles de las que el comprador sea un consumidor final y de lotes destinados a la construcción de la vivienda única y familiar y de ocupación permanente del comprador”.

Este agregado pretende incorporar dos hechos: en la práctica, cuando los créditos personales de hasta doce mil dólares estaban exceptuados de la aplicación del CER en el circuito extrabancario, especialmente en materia de artículos del hogar, se cobraba dicho coeficiente a los que habían comprado en cuotas.

Además, estamos agregando la adquisición de lotes hasta doce mil dólares –valor de origen–, que considero un monto importante para la compra de lotes destinados a vivienda única. De esta manera, cuando superamos ese monto, estaremos seguramente refiriéndonos a lotes de barrios cerrados o *countries*. Tal vez éstos son los sectores que no queremos proteger ahora o que no tenemos cómo hacerlo en este momento.

La redacción que proponemos para el inciso c) del artículo 2º es la siguiente: “Los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses treinta mil (u\$s 30.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos”. Si en este inciso nos referimos expresamente a los préstamos personales con garantía prendaria es porque en el inciso anterior ya fueron contemplados los préstamos personales. Además, estos préstamos personales con garantía prendaria de hasta treinta mil dólares abarcan tanto a las personas físicas como a las pymes.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Esaín.** – Señor presidente: si bien estamos de acuerdo con esta modificación, proponemos una más.

Cuando se produjo el proceso de privatización del Banco Hipotecario prácticamente se forzó a muchos deudores que tenían hipotecas y a aquellos que no las tenían pero no alcanzaban el rango salarial, a que un familiar que sí tenía el rango salarial requerido firmara en carácter de titular de la vivienda. Pero esa vivienda nunca fue ocupada por la persona que figura como titular de la hipoteca.

En la provincia de Mendoza hay aproximadamente dos mil quinientos casos de esta natura-

leza. Por lo tanto, si no contemplamos esta situación, mucha gente quedará desprotegida. Aclaro que me estoy refiriendo a aspectos que están perfectamente establecidos en la normativa y que bastaría con introducir una pequeña modificación en el sentido que acabo de exponer.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Amstutz.** – Señor presidente: propongo que en el inciso *a*) del artículo 2°, el monto establecido en doscientos mil dólares sea elevado a doscientos cincuenta mil dólares. De esta manera, estaríamos abarcando prácticamente el 99,5 por ciento de las viviendas y mantendríamos el concepto de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Zúñiga.** – Señor presidente: simplemente, quiero preguntar al señor miembro informante, respecto de la modificación que acaba de proponer, si se considera préstamo personal a la compra en cuotas.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Antes de conceder el uso de la palabra al señor miembro informante, la Presidencia recuerda a los señores diputados que estamos considerando el proyecto de ley en particular. Como se trata de un tema muy complejo, solicita que guarden silencio y escuchen las modificaciones que se proponen y las respuestas del señor miembro informante.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Frigeri.** – Señor presidente: creo que el tema del Banco Hipotecario merece un capítulo aparte. Por lo tanto nosotros, como legisladores, tenemos la obligación de informarnos y de legislar –en caso de que sea necesario– respecto de este punto en particular.

En consecuencia, propongo que para analizar la problemática del Banco Hipotecario se cite a sus autoridades para que brinden una explicación acerca de algunos inconvenientes que se presentaron con la cancelación de créditos cuando se aplicó la indexación o cuando se cancelaron créditos a los que se les aplicó el CER pero, sin embargo, luego no devolvieron.

Entonces, en este caso particular asumimos el compromiso de citar a las autoridades del Banco Hipotecario; y si el día de mañana hubiese necesidad de introducir alguna modifica-

ción, así lo haríamos, porque en este caso la problemática es mucho más compleja.

Por otro lado, debo aclarar que originariamente se resolvió exceptuar de la aplicación del CER a todos los préstamos que tuvieran como garantía hipotecaria la vivienda única, independientemente del monto; pero a raíz de la sugerencia de un grupo de diputados se estableció que ello regiría para los créditos originariamente convenidos hasta la suma de doscientos mil dólares. Al respecto, no tenemos inconveniente en que se establezca el límite de doscientos cincuenta mil dólares.

En lo relativo a los préstamos personales originariamente convenidos hasta la suma de doce mil dólares, se acepta la inclusión de créditos destinados a la compra de lotes para vivienda única.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Zúñiga.** – Señor presidente: podríamos agregar un inciso al artículo en tratamiento. Es necesario determinar que se debe considerar préstamo personal, con o sin garantía hipotecaria, al caso de la compra a plazo de lotes para vivienda única y de ocupación permanente, originariamente convenidos hasta la suma de treinta mil dólares y transformados a pesos. Es decir que debemos incorporar un inciso que se refiera específicamente a la compra de lotes, establecida no como préstamo. A partir de esta norma debemos transformarla en préstamos.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Frigeri.** – Señor presidente: en el caso de los pagos al contado no se aplica el CER. Nosotros estamos hablando de deudas que quedaron pendientes de pago luego del cambio de la paridad. Es decir que a los créditos originariamente convenidos en dólares, que fueron transformados a pesos, se les aplica el CER. En relación con los créditos personales hasta doce mil pesos, no se aplica dicho coeficiente; y si la deuda se pagó al contado, ya está cancelada.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Pernasetti.** – Señor presidente: no creo que el tema de los deudores del Banco Hipotecario caiga dentro de la problemática de este proyecto de ley, aunque en algunos casos puede ser que así ocurra. El problema de esos deudores –que este Congreso discutió en diversas

oportunidades— obedece a que han visto incrementar enormemente su deuda de capital no por haber tenido una deuda original en dólares sino, en algunos casos, en australes. En la actualidad hay gente que está pagando un crédito desde hace veinte años, y tiene por delante treinta años más para seguir pagando.

Es cierto lo que señaló el señor diputado Esaín.

En algunos casos, para “securitizar” las hipotecas se ha producido la novación y se han constituido hipotecas en dólares. Por lo tanto, desde nuestro bloque planteamos que es muy difícil incluir en este proyecto de ley la cuestión vinculada con el Banco Hipotecario.

Asumimos el compromiso —y se lo trasladamos al señor presidente de la Comisión de Finanzas— de considerar la situación de los deudores del Banco Hipotecario, tanto de aquellos cuyos créditos tuvieron origen antes de la convertibilidad, como de los créditos posteriores que fueron novados y pasados a dólares. Deben tener una solución diferente, porque si no esto va a ser de difícil cumplimiento.

**Sr. Presidente** (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Rial**. — Señor presidente: quiero efectuar una sugerencia respecto del inciso c) de este artículo 2°. Pido que se incluya a las pequeñas y medianas empresas. De esta forma, el inciso quedaría redactado así: “c) Los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos y las pequeñas y medianas empresas hasta la suma de dólares estadounidenses treinta mil u otra moneda extranjera y transformados a pesos”.

Esta es una oportunidad que tenemos de posibilitar que las pequeñas y medianas empresas tengan la ocasión de generar mano de obra.

**Sr. Presidente** (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Loutaif**. — Señor presidente: en el inciso a) de este artículo 2° estamos discutiendo si el corte para los préstamos con garantía hipotecaria es de doscientos mil o doscientos cincuenta mil dólares. Esto generó una discusión en la comisión, y llegamos a un acuerdo de colocar la cifra de doscientos mil.

Pero si releemos el decreto 762 —creo que ése es el número— nos vamos a dar cuenta de que el Poder Ejecutivo no hablaba de límite de monto, porque se entendía que quien hipoteca

la única propiedad que tiene, en su gran mayoría ha sido gente con viviendas de bajo valor.

Es muy difícil —lo hemos demostrado con números provenientes del Banco Central— encontrar viviendas únicas con valores superiores a los doscientos mil o doscientos cincuenta mil dólares.

Para evitar esta discusión, sugiero que nos atengamos al espíritu del decreto, que hablaba de que cuando se tratara de vivienda única no existiera límite alguno.

**Sr. Presidente** (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Becerra**. — Señor presidente: el decreto de necesidad y urgencia era claro cuando se refería a la aplicación del CER.

También se hablaba de un monto de hasta doce mil pesos, y en ese caso los bancos interpretaron que la suma para la no aplicación del CER era de doce mil pesos.

Ahora se está clarificando toda esta cuestión y para los créditos hipotecarios para vivienda única el monto de garantía es de hasta doscientos cincuenta mil pesos. De esta manera salvamos un error que se malinterpretó.

**Sr. Presidente** (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Ostropolsky**. — Señor presidente: es cierto que cuando se trató el proyecto original no existía ningún límite. Lo que quiero destacar es que las razones por las cuales se fija un límite son muy atendibles, porque se quiere proteger con la sanción de esta ley a los sectores menos pudientes y más vulnerables. Pero debemos tener presente —y ésta es una reflexión— que a través de la resolución 762 del Banco Central dictada en virtud del decreto 214 hay muchos deudores que excediendo los doscientos mil pesos ya tienen principio de ejecución de sus créditos. Incluso los han cancelado y los bancos les manifestaron que en virtud de la resolución del Banco Central no tenían que pagar el coeficiente de estabilización.

Por lo tanto, me parece que en este tema no estamos teniendo en cuenta que ya hay situaciones que han terminado. Hay gente a la que se le ha expresado a través del banco que siendo deudores de créditos de más de doscientos mil pesos no debían pagarlos y en muchos casos les dieron por cancelados los créditos.

**Sr. Presidente** (Camaño). — En virtud de lo expresado por la comisión, debemos entender que

la única modificación aceptada está relacionada con la cifra de hasta doscientos cincuenta mil dólares. El resto de las propuestas realizadas no han sido aceptadas por la comisión.

En consecuencia, se va a votar el artículo 2° con la modificación planteada por el señor diputado Amstutz y aceptada por la comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Camaño). — En consideración el artículo 3°.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 4°.

**Sr. Presidente** (Camaño). — En consideración el artículo 5°.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. García.** — Señor presidente: en este artículo 5° se exceptúa de la aplicación del CER devengado al 30 de septiembre de 2002 a los deudores de las entidades comprendidas en la ley 21.526. Creo que sería conveniente aclarar, poniendo el mismo texto que en el artículo 2°, que la norma se refiere a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas por entidades financieras comprendidas en la citada ley 21.526, que también se refiere a sociedades, cooperativas, asociaciones, mutuales o personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza, que es lo que expresa el artículo 2°. Me parece que sería mucho más preciso y claro el texto, y dejaría más tranquilos a quienes adquirieron deudas en distintos ámbitos y no solamente en el sistema financiero.

La modificación propuesta para este artículo 5° también queremos extenderla a los artículos 6° y 9°, en los cuales se establecen excepciones a la aplicación del coeficiente de estabilización devengado al 30 de septiembre de 2002.

**Sr. Presidente** (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Amstutz.** — Señor presidente: en el mismo sentido que lo expresado por el señor diputado preopinante, deseo solicitar la modificación específica tanto en el artículo 5° como en los artículos 6° y 9°.

Así como en el inciso *a*) del artículo 2°, referido a los préstamos con destino a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, en el inciso *b*) de esa misma disposición, vinculada a

los préstamos personales, y también en el inciso *c*), relativo a los créditos prendarios, se tuvieron en consideración los vinculados a asociaciones cooperativas o mutuales integradas por personas físicas o jurídicas, éstas no fueron tenidas en cuenta en los artículos 5°, 6° y 9°.

El decreto 214 involucra en la pesificación al total de los deudores, sin diferenciar si corresponden al sistema financiero o a otra forma de endeudamiento. Por ello, solicito que se contemple de modo directo en el proyecto en consideración este tipo de endeudamiento.

**Sr. Presidente** (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Frigeri.** — Señor presidente: quiero informar por su intermedio al señor diputado Amstutz que se está trabajando con el sector no financiero en lo referido a diversos temas, no solamente al de los cien mil pesos. Este artículo únicamente refiere esa suma al sector financiero, porque es necesario analizar qué cantidad de juicios se pueden iniciar fuera del sector financiero, que hoy está reclamando la compensación y el gobierno se la está negando. Sin embargo, a mi juicio este tema merece una legislación particular.

La comisión no acepta la sugerencia del señor diputado preopinante porque este artículo se refiere expresamente al sector financiero. Los artículos siguientes comprenden a los deudores de entre cien mil y hasta cuatrocientos mil pesos y contemplan una modalidad de pago por la que se podrá capitalizar la deuda. Por ello, la cuota correspondiente a octubre no podrá ser superior a la que abonaban originalmente.

Por fuera de este marco legal evidentemente se requiere legislar respecto del sector no comprendido en las entidades financieras. Creo que sería una legislación especial y, en ese sentido, varios señores diputados ya han presentado proyectos, por lo que podríamos asumir el compromiso de traer cuanto antes al recinto una iniciativa que involucre a ese sector.

**Sr. Presidente** (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Gutiérrez (F.V.).** — Señor presidente: solicito que se incorpore en los artículos 5°, 6° y 9° a los deudores no comprendidos en el sistema financiero. No se entiende la razón por la cual los argentinos que han tomado créditos en el sistema financiero están exceptuados del CER, y no aquellos que se manejaron con el

–sector privado escribanías o usureros–; esto significa que estamos legislando para dos clases de ciudadanos, lo que a mi juicio es injusto.

En mi exposición me manifesté por el rechazo de esta iniciativa, porque es imposible comprender que no se esté contemplando la situación de miles y miles de ciudadanos que están dentro de este sector, salvo que se pretenda beneficiar y dar solución sólo al sistema financiero.

Hay muchísimos créditos por los que se cobran tasas usurarias debido a que el riesgo país aumentó durante la aplicación de la convertibilidad y los últimos cinco años de recesión. Pero esa situación y la posterior devaluación no pueden ser...

–Manifestaciones en un palco bandeja.

**Sr. Presidente** (Camaño). – La Presidencia solicita al señor que ha realizado manifestaciones en el palco bandeja que guarde silencio y se retire. Ya lo filmaron; ahora retírese.

–Manifestaciones en un palco bandeja.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Gutiérrez (F.V.)**. – Señor presidente: es cierto que existen varios proyectos, pero el CER se va a aplicar a partir de ahora, y no dentro de dos o tres meses. En el caso de ese sector tendríamos que suspender su aplicación hasta encontrar una solución.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Frigeri**. – Señor presidente: como éste no es un tema sencillo y merece la atención de toda la Cámara, propongo que nos aboquemos a estudiarlo –existen distintas iniciativas vinculadas con este asunto–, para definirlo en la próxima sesión.

Por lo tanto, no voy a aceptar la modificación. Estamos hablando de cien mil pesos para el caso de los deudores de entidades comprendidas en la ley 21.526. Lo demás merece una legislación aparte, porque el tema es más complejo que el que estamos tratando en este recinto.

**Sr. Bonacina**. – Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Camaño). – La Presidencia recuerda a los señores legisladores que el señor diputado Frigeri, como presidente de la comisión, ya cerró el debate sobre este artículo. Por lo tanto, cederá el uso de la palabra al señor

diputado por Santiago del Estero y luego pasará a la votación.

**Sr. Bonacina**. – Señor presidente: simplemente, quiero pedir una aclaración al presidente de la comisión. Deseo saber si se refiere a cien mil pesos o a su equivalente en moneda extranjera al 3 de febrero. Digo esto porque puede haber deudores que al 3 de febrero debían treinta mil dólares al sistema financiero, pero con garantías prendarias o hipotecarias que no han sido contempladas en este artículo. Entonces, ¿cómo se entienden estos cien mil pesos? ¿Son cien mil pesos o cien mil dólares?

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Lamisovsky**. – Señor presidente: participé de las reuniones en las que se discutió este proyecto de ley. Evidentemente, lo que no pague la gente tendrá que ser afrontado por el Estado. Pero este Estado no está en condiciones de dejar de atender los presupuestos de las áreas de salud, educación y seguridad. Por ello, solicito que nos atengamos a lo que el presidente de la comisión nos está indicando.

Por otro lado, pido a los señores diputados que guarden silencio, porque no estamos tratando un proyecto menor; estamos considerando algo que va a incidir en el bolsillo de la población.

**Sr. Presidente** (Camaño). – La Presidencia agradece su colaboración, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Frigeri**. – Señor presidente: aclaro al señor diputado por Santiago del Estero que son cien mil pesos de origen a la fecha del decreto 214.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 6º a 8º.

**Sr. Presidente** (Camaño). – En consideración el artículo 9º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Frigeri**. – Señor presidente: en relación con este artículo voy a proponer la modificación de una palabra, de modo que quedaría redactado de la siguiente manera: “En el caso de obligaciones de capital a término, para el pago del coeficiente de estabilización de referencia (CER) devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002, el acreedor deberá otorgar

al deudor un plan de pagos que en ningún supuesto podrá ser inferior a cinco cuotas mensuales o bien en un pago único a los 120 días del vencimiento de la obligación originaria. Cualquiera sea la forma de cancelación del CER devengado y acumulado, al mismo le será aplicable, sobre saldos, la tasa de interés prevista en el punto 2 de la comunicación "A" 3.507 del 13 de marzo de 2002 del Banco Central de la República Argentina". Esta es la tasa máxima, que va del 3,5 al 8 por ciento.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Con la modificación propuesta por la comisión, se va a votar el artículo 9°.

– Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Camaño). – En consideración el artículo 10.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cappelleri**. – Señor presidente: solicito la exclusión de este artículo en tanto y en cuanto prohíbe el ajuste de los créditos hacia el futuro. Desde mi punto de vista, esta disposición implica un acto de voluntarismo legislativo, y ya la historia de nuestro país tiene amargas experiencias de lo que ocurre cuando se intenta modificar la libertad de contratación mediante una ley.

Esto opera como una olla a presión, que en definitiva termina explotando. Así es como se generan las crisis y se profundizan. Esto es lo que pasó con la Ley de Convertibilidad, que estableció ficticiamente el valor del peso: cuando la olla explotó entramos en la crisis que todos conocemos.

El artículo en consideración también afecta derechos muy caros, fundamentalmente, a la parte más débil de la realidad económica, que son los trabajadores. Supongamos el caso del despido de un obrero a quien le corresponde una indemnización de cinco mil pesos. ¿Qué hace el empleador conforme a este artículo? ¿Le paga la indemnización? Los dirigentes sindicales aquí presentes y los abogados laboristas sabemos que no, porque si van a pagar ese dinero después de dos años de sustanciación del juicio, porque antes no termina, es preferible esperar el pleito.

Este es un artículo absolutamente inconstitucional, porque viola la igualdad que establece la Constitución Nacional y el derecho de propiedad. De hecho, ya hay fallos, fundamentalmen-

te en la provincia de Buenos Aires, que así lo han declarado.

Tengo ante mí el fallo del Tribunal del Trabajo N° 1 de Mar del Plata de fecha 28 de junio de 2002 en los autos caratulados "González, Juan c/Luna, Eduardo s/despido". Dicho fallo, que declaró la inconstitucionalidad de los artículos 7° y 10 de la ley 23.928, reformada por el artículo 4° de la ley 25.561, está fulminando el artículo que estamos cuestionando.

Entre otros fundamentos, el tribunal sostuvo lo siguiente: "La ley 25.561 recreó el nominalismo mediante la prohibición de acudir a procedimientos indexatorios. Pero habiéndose modificado el escenario económico y normativo impuesto por la convertibilidad, a partir de enero de 2002 cambió el contexto general, entrándose en un proceso inflacionario.

"La moneda se ha envilecido, razón por la cual se torna justo restaurar el equilibrio y restablecer el poder adquisitivo de la misma...

"Las deudas de dinero ya no son regidas por el principio nominalista del artículo 619 del Código Civil, sino que deben ser consideradas deudas dinerarias ajustables, como si fueran deudas de valor".

La Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene una reiterada jurisprudencia de más de veinte años en este sentido, y expresa: "La actualización no hace a la deuda más onerosa sino que sólo mantiene el valor económico de la moneda frente a su progresivo envilecimiento, ya que lo que se busca es mantener inalterable el capital que se debe pagar".

Por supuesto que esto no es ninguna garantía frente a la actual Corte, que de acuerdo con el grado de chantaje que tiene que ejercer sobre el Poder Ejecutivo o sobre el Congreso un día falla para un lado y otro día lo hace para el otro. Pero ya existe jurisprudencia que ha reiterado durante más de veinte años la inconstitucionalidad de estos mecanismos, y este tribunal de trabajo, salvaguardando el derecho del trabajador, a quien no se le quería indexar el crédito, declaró la inconstitucionalidad de estos artículos que hoy estamos ratificando mediante un acto de voluntarismo legislativo.

En consecuencia, solicito la supresión de este artículo 10 y, en caso contrario, dejo constancia de mi voto negativo.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Frigeri.** – Señor presidente: el artículo 10 quedaría redactado de la siguiente manera: “Lo dispuesto en los artículos 1º y 4º no deroga lo establecido por los artículos 7º y 10 de la ley 23.928 en la redacción establecida por el artículo 4º de la ley 25.561. Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen, con excepción de las enumeradas en el artículo 27 del decreto de necesidad y urgencia 905/02 generadas con posterioridad a la sanción de la ley 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste”.

Si bien esto no responde la inquietud del señor diputado, aclaro que esta norma está buscando establecer una excepción a la aplicación del CER, y además señala que dicho índice y el índice salarial no modifican las leyes que impiden la indexación.

Si queremos eliminar la indexación de la economía, creo que este tema merecería un debate particularizado y otra norma. Considero que la redacción de este artículo es correcta, y además fue aprobada por las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas, con excepción de la modificación que acabo de señalar.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Con la modificación propuesta por la comisión, se va a votar el artículo 10.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Camaño). – La Presidencia quiere dejar constancia de que el señor diputado Cappelleri ha votado en forma negativa.

En consideración el artículo 11.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Camaño). – En consideración el artículo 12.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** – Señor presidente: solicito que se excluya este artículo del texto de esta norma por las razones que voy a exponer a continuación.

Como bien señaló el señor diputado Loutaif, esta iniciativa intenta remediar algunos de los tremendos desequilibrios y desigualdades que ha producido la devaluación en la economía de nuestro país, situación que nuestro sector criticó acerbamente desde el momento en que se originó.

Este proyecto intenta paliar algunas de esas deficiencias y, por supuesto, deja las mayores en pie. Pero no son las que han afectado a la

casi totalidad de la población argentina como consecuencia de la devaluación. Establecer en el artículo 12 un principio general interpretativo para las relaciones de derecho privado, como son las que regula esta norma, implica un avance de alto riesgo para nuestro sistema jurídico.

En el derecho penal liberal está afirmado el principio *in dubio pro reo*, porque se deben agotar las probanzas de la imputabilidad que merezca una persona para ser condenada, y si al juez le queda alguna duda al respecto, debe optar por la sanción más benigna para el reo.

En el derecho laboral existe el mismo principio: *in dubio pro operario*, porque se entiende que en la relación de trabajo hay una situación de mayor vigor económico por parte de quien demanda el trabajo que de quien lo presta. Ahora bien, en las relaciones de derecho privado, civil y comercial, toda la estructura de los códigos Civil y de Comercio está basada sobre la igualdad en el tratamiento que se otorga al acreedor y al deudor; no olvidemos que no hay deudor sin acreedor, porque la sabia legislación inspirada en Vélez Sarsfield ha buscado un armonioso equilibrio entre los intereses de ambas partes.

No todos los deudores son los más débiles en esta relación crediticia, ni todos los acreedores son los más fuertes; muchas veces puede que lo sean, pero otras no. Estoy seguro de que los miles de argentinos que en estos momentos están reunidos, manifestándose a pocos metros de este recinto, no son deudores sino acreedores.

**Sr. Esaín.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Natale.** – Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Esaín.** – Señor presidente: siento un profundo respeto por la apreciación jurídica que he escuchado, pero creo que aquí no se tiene en cuenta –incluso, lo previsto en esta norma puede ser una reiteración– que la sanción de la ley de usuarios y consumidores y su reconocimiento constitucional en 1994 han alterado sustancialmente las concepciones de los códigos Civil y de Comercio, estableciendo en favor de los consumidores el principio que justamente está incluido en este artículo cuya derogación se solicita.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** – Señor presidente: con la debida consideración que me merece el señor diputado preopinante, debo recordarle que la situación del consumidor no es similar a la del deudor. Si con algo se le busca semejanza podría ser con los principios del derecho laboral, pero no con los del derecho civil a los que me estoy refiriendo, justamente por la necesidad de los consumidores de ser tutelados en la buena fe por las prestaciones que realizan los productores y en virtud de las mayores posibilidades económicas que se supone que éstos tienen respecto de aquéllos. Pero de ninguna manera entiendo esto aplicable a las relaciones privadas reguladas por los códigos Civil y de Comercio, que perfectamente deslindan los derechos de acreedores y deudores.

Si incluimos una norma interpretativa de esta naturaleza en una iniciativa como la que estamos considerando, estaremos estableciendo un principio general por vía de la interpretación analógica que podría afectar seriamente la estructura interpretativa de los códigos Civil y de Comercio.

En consecuencia, entiendo que para ser congruentes con nuestra legislación de fondo debemos excluir este artículo 12, en la inteligencia de que las normas que la ley establece serán suficientemente claras para su aplicación, sin necesidad de criterios sui generis para su interpretación.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Amstutz.** – Señor presidente: sin tener un profundo conocimiento jurídico, pero con una percepción política que me lleva a emitir mis opiniones en este recinto, debo decir que encuentro en este artículo un claro concepto que veo a diario, según el cual los deudores son los que ante la duda no tienen cómo defenderse.

Por lo tanto, considero que esta norma expone un concepto claro en favor de los deudores en un momento en el que se ha quebrado la situación económica y financiera del país. Además, nosotros, como políticos y legisladores, debemos defender a los más indefensos, que en una coyuntura como la actual son los que deben. En consecuencia, ante la duda, el criterio a adoptar debe estar en favor del deudor, y, por lo tanto, creo que este artículo debe ser ratificado y aprobado.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Lafalla.** – Señor presidente: sin ánimo de polemizar, creo que el tema es lo suficientemente importante como para prestarle una mayor atención. Estoy de acuerdo con que resulta razonable legislar nivelando los desequilibrios producidos por la naturaleza o por la conducta humana, y para eso está el Estado. Si es esto a lo que se refiere el señor diputado Amstutz, lo comparto. Pero les recuerdo que los bancos son deudores de los depositantes. Deudoras de los productores son las grandes empresas de acopio de granos, y deudoras son las grandes bodegas que deben la uva al pequeño productor. Todos somos deudores y acreedores; ésta es la situación. Pregúntense ustedes en la vida cotidiana cuánto deben y a cuántos les deben, y si esas deudas están documentadas o no.

Entonces, no hay una debilidad de los acreedores y los deudores. Seguramente, el señor diputado Amstutz se refirió, con razón, a los deudores de los bancos. Es posible que el deudor de un banco sea débil frente al acreedor, es decir, el banco. Pero me parece –y en esto coincido con el señor diputado Natale– que generalizar entre deudores y acreedores implica violentar una norma elemental de convivencia –que por supuesto está en la Constitución y en todo el espíritu cultural en virtud del cual todos somos iguales ante la ley, el derecho y los jueces–, y establecer un desequilibrio de esta naturaleza por una circunstancia excede el espíritu que de buena fe puedan alentar algunos legisladores.

Por eso, quiero llamar a la reflexión a los señores diputados, y solicito al señor presidente de la comisión que elimine este artículo.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cigogna.** – Señor presidente: intervengo para abogar por el mantenimiento de este artículo, que fue largamente debatido en la reunión conjunta de ambas comisiones. Quienes lo están objetando pierden de vista que ésta es una ley de excepción para una circunstancia excepcional.

El señor diputado Breard lo explicó magistralmente en su exposición, y lo que aquí se está haciendo por vía legislativa es anticiparnos para morigerar la situación, sin esperar la intervención judicial. Esta iniciativa se aplica para estos casos y no para los grandes deudores: nos referimos a los casos contemplados en este proyecto de ley. Se trata de un principio de interpretación perfectamente legítimo, que no altera

ninguna norma constitucional ni tampoco las del Código Civil.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. González (R.A.)**. – Señor presidente: en apoyo de lo que planteó el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra, quiero manifestar que este artículo se incorporó a este proyecto de ley en el momento de ser considerado en la reunión conjunta de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.

Siguiendo el debate del día de hoy he visto en muchos momentos que, frente a iniciativas genuinas sobre problemas relativos a la resolución de conflictos, los legisladores se han explayado sobre aspectos que escapan al marco de esta iniciativa. Este proyecto de ley es muy concreto en cuanto a lo que cubre; no soluciona todos los problemas, y en el contexto de lo que establece entendimos que era necesaria la incorporación de este artículo que contempla la situación del deudor frente al banco.

Durante este año hemos tenido pruebas concretas relacionadas con medidas que ha tomado el gobierno y con reglamentaciones del Banco Central, y hemos cosechado la casuística de que después las cosas no se cumplen.

Por lo tanto, en alguna medida quisimos ser sobreabundantes al otorgar aunque sea dos renglones, atendiendo la defensa adicional del deudor frente a la contingencia de la interpretación de lo que aquí se está persiguiendo, a fin de que pueda ser efectivo el espíritu de esta iniciativa que, frente a una situación de controversia, debe interpretarse a favor del deudor.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Correa**. – Señor presidente: creo que estamos sacando de contexto el artículo de referencia, que es muy claro al establecer lo siguiente: “En el caso de la aplicación de la presente ley...”, y la presente ley se refiere a las excepciones en cuanto a la aplicación del CER en el caso de los deudores hipotecarios y demás. Es decir que si observamos con detenimiento esta situación, se aplica solamente para el caso de la presente iniciativa, y se supone que esto está perfectamente relacionado con el proyecto que vamos a tratar relativo a la mediación.

Estamos en presencia de una circunstancia en donde la libre voluntad de las partes, que originalmente acordaron con una moneda y una

tasa de interés, fue alterada por una situación que el deudor no había podido prever. Estamos ante una excepcionalidad; aunque seguramente habrá dificultades de interpretación, es de suponer que un principio de este tipo contribuirá a resolver una situación especial, excepcional, donde la voluntad de las partes fue alterada por hechos exógenos.

Por lo tanto, creo que deberíamos circunscribirnos a lo que manifiesta este artículo en forma literal.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Ostropolsky**. – Señor presidente: cuando en el ámbito de las dos comisiones discutimos conjuntamente esta cuestión, dijimos que el establecimiento de montos que fijan límites importaría considerar el conjunto de deudas que tiene un deudor dentro del sistema financiero. Esto generará –de hecho, seguramente ocurrirá– discusiones entre el deudor y los bancos sobre cuál es el monto total de los créditos que éste tiene en el sistema financiero.

Por eso hemos sostenido que debemos legislar en favor del deudor, porque frente a la duda los bancos trabarán la posibilidad de obtener los beneficios que con esta norma estaríamos brindando al conjunto de los deudores. Teniendo en cuenta esa duda, nos decidimos a incorporar este artículo.

Hemos actuado en defensa del deudor y no de los bancos, los cuales tomando el conjunto de deudas –lo que seguramente harán considerando la declaración jurada del deudor– deberán determinar cuál es la situación real. En caso de que haya discusión entre ambas partes, esta legislación irá en favor del deudor, y será el banco que tendrá que demostrar que el deudor falseó la información y, por lo tanto, no le corresponde recibir los beneficios que le otorgamos en virtud de este proyecto.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Urtubey**. – Señor presidente: a fin de avalar el planteo que en su momento se hizo en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, haré una pequeña observación.

Creo que no sería bueno para la vigencia de esta ley que existan dudas sobre la constitucionalidad de uno de sus artículos. El artículo 12 es perfectamente constitucional. Esto es conveniente aclararlo, porque todo el plexo normativo argentino es el marco que desde el Congreso se

otorga a la Justicia para regir los derechos de los ciudadanos.

La recomendación de que para la interpretación de esta ley se tome el principio más favorable a una de las partes no presenta ningún problema de constitucionalidad. Tal como lo señalé cuando se incorporó este artículo, pienso que esta norma es muy clara respecto de todas las cuestiones planteadas.

Me ha parecido importante dejar en claro este aspecto, porque lo que la doctrina ha dejado como *última ratio* –me refiero a la declaración de inconstitucionalidad de las leyes dictadas por el Congreso– ahora se ha transformado, entre comillas, en la primera razón para muchos magistrados, quienes antes de la discusión sobre los derechos se inclinan directamente por declarar la inconstitucionalidad.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Martínez Raymonda**. – Señor presidente: en realidad, no me he anotado para referirme al artículo en consideración, sino para hacerle una pregunta al señor miembro informante antes de que se vote el artículo 13, que es el de forma. Como es una pregunta fundamental desde el punto de vista de los recursos con que se deberá contar para aplicar esta ley, adelanto que la plantearé antes de que se vote el artículo de forma.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Cortinas**. – Señor presidente: en relación con el proyecto en tratamiento, en virtud de lo que aquí se ha expuesto deseo hacer el siguiente razonamiento.

El artículo 12 del proyecto dice así: “En caso de duda en la aplicación de la presente ley, la interpretación de la misma se hará a favor del deudor”. Es de toda evidencia que la norma se refiere a la aplicación de la ley en una situación litigiosa, es decir, de controversia, cuando el acreedor y el deudor no coincidan en los términos del contrato que los vincula.

Aquellos que somos abogados, e incluso quienes no lo son, sabemos perfectamente que en la tarea que se desarrolla en los tribunales, muchas veces –en defensa legítima de los derechos de nuestros mandantes– se suele recurrir a todos los elementos que el derecho positivo y los códigos de forma –los procesales– ponen a nuestro alcance.

Nosotros estamos hablando de que la duda jugará a favor del deudor; entonces, es muy fácil inferir que, desde la controversia misma, desde la litigiosidad de la cuestión sometida a consideración del juez, habrá un elemento que es dudoso, pues si no existiese el elemento de duda incorporado al vínculo contractual que derivó en una controversia judicial, ésta no se habría producido.

Entiendo los argumentos esgrimidos en cuanto a la necesidad de defender al deudor frente a los bancos más poderosos, que cuentan con mayores medios técnicos y económicos para exigir el cobro de sus acreencias. De todas formas –bien lo ha dicho el señor diputado Urtubey, pero en otro sentido–, creo que el texto de la ley es suficientemente claro y explícito. Por lo tanto, no encuentro razón alguna para que se mantenga el artículo en discusión.

En consecuencia, acompaño los dichos del señor diputado Natale y del resto de los legisladores que se han expedido en el sentido de suprimir lisa y llanamente el artículo 12, porque más que conducir a la solución de un problema del deudor entiendo que generará una situación de mayor confusión y complejidad. Así, la norma no redundará en beneficio de los deudores y producirá un efecto contrario al que persiguen los miembros de la comisión y los demás legisladores que han trabajado en la redacción de este proyecto.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Esaín**. – Señor presidente: no hay ninguna duda acerca de la constitucionalidad de este artículo. La legislación laboral contempla el principio *in dubio pro operario*, y lo mismo sucede respecto de la ley de usuarios y consumidores –en su artículo 2° o 3°– que fue sancionada por el Congreso y luego sufrió distintas modificaciones. Los créditos a los que se refiere este proyecto se encuentran perfectamente contemplados en los artículos 36, 37 y 38 de la ley de usuarios y consumidores, y están amparados precisamente por estas cláusulas dispositivas.

En todo caso, mediante el artículo 12 del proyecto se tiende a reafirmar un sistema tuitivo y protectorio invirtiendo solamente la carga de la prueba en situaciones de duda. Esta normativa se aplicará eventualmente en caso de conflicto.

Por lo expuesto, reitero, no existe duda alguna acerca de la constitucionalidad de este artículo.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Stolbizer.** – Señor presidente: para abonar en beneficio del mantenimiento de la redacción del artículo en tratamiento, debo decir que estamos frente a una pauta de interpretación que la ley le dará al juez para su aplicación.

Esa pauta de interpretación debe correr la misma suerte que tienen los principios del derecho que nuestra legislación establece en beneficio del reo en materia penal, y en beneficio del operario en materia laboral.

Ese tipo de pautas se establecen justamente en aquellas relaciones en que ambas partes no concurren en una situación de equilibrio, porque el deudor es aquella parte que no tuvo la posibilidad de discutir las condiciones de la contratación.

Estamos frente a dos casos muy puntuales: el caso del deudor del sistema financiero, que prácticamente está obligado a firmar un contrato de adhesión para tomar un crédito; y –en el artículo 3º– el caso del locatario de una vivienda familiar de carácter permanente, que por lo general es un deudor en situación de desequilibrio frente al acreedor, que es el propietario.

¿Cuál sería el ejemplo de aplicación de esta pauta? En el caso del locatario, para aplicar la ley el juez sólo podría tener la duda de si se trata de una vivienda única familiar. Y lo que la norma le va a indicar al magistrado es simplemente que ante la duda de si esa persona vive mitad del año en un lugar y mitad en otro, porque trabaja en lugares distintos, aplique la ley en beneficio del inquilino, para que no deba soportar el peso del coeficiente del que se habla en la norma.

Es necesario sostener el privilegio que las leyes otorgan para sanear las situaciones de desequilibrio que se presentan en el caso de un deudor del sistema financiero o de un inquilino frente a su locador.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** – Señor presidente: quiero aclarar algunas cuestiones.

De ninguna manera he sostenido que la futura norma sea inconstitucional. Simplemente, dije que afectaba principios del derecho civil y del derecho comercial.

Por otro lado, debe quedar en claro que no nos estamos refiriendo solamente a los bancos acreedores.

El artículo 2º es muy explícito cuando dice que los acreedores pueden ser las entidades financieras comprendidas en la ley 21.526, las cooperativas, las asociaciones, las mutuales, o las personas físicas o jurídicas.

Entonces, que no se entienda que el planteo que hemos hecho esté pensado para un acreedor supuestamente poderoso –como sería un banco– frente a un deudor débil, como sería el tomador de un crédito.

El artículo 2º es claro y se refiere a toda clase de acreedores. Por eso decía que, muchas veces, el acreedor puede ser más débil que el deudor, y no siempre el deudor es más débil que el acreedor.

Olvidémonos de los bancos y tengamos presentes a las cooperativas, a las mutuales, a las asociaciones y a las personas físicas y jurídicas, que también pueden ser acreedores y están incluidas en la normativa vigente.

A ellos me refería, como bien remarcó el señor diputado Lafalla en su intervención.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Frigeri.** – Señor presidente: quiero aclarar que cuando hablamos de plazos nos estamos refiriendo a los términos bancarios, que son de días corridos.

Quiero hablar con respecto a los argumentos legales que ha dado el señor diputado Natale, y a los argumentos prácticos a los que se ha referido el señor diputado Lafalla. Acá estamos hablando de créditos relacionados con el asalariado –en el artículo 2º–, vivienda única, préstamos personales de hasta doce mil pesos y prendarios de hasta treinta mil.

Hay infinidad de pedidos que recibimos los legisladores sobre diversas interpretaciones que existen en la actualidad, tanto en el sector bancario como en el no bancario. Hoy recibí no menos de diez consultas por parte de legisladores, no de ciudadanos comunes, que carecen de la posibilidad del legislador de llegar a estos niveles para hacer las preguntas dentro de la institución.

Hoy me contaba un legislador que había ido a cancelar un crédito hipotecario y le dijeron que no, que le habían pasado el crédito a un fideicomiso. El tema no está en esta ley sino en otra.

Hubo gente que ha querido cancelar una deuda y le cobraron el CER, cuando debió elegir el banco si le cobraba el CER al momento de cancelar la deuda en agosto o si le cobraba el CER

y le bajaba la tasa de interés al 3,5 por ciento para no dejarle la tasa de interés al 20 por ciento y agregarle el CER. Pero resulta que hicieron ambas cosas.

Quiere decir que hoy estamos legislando no para torcer la parte legal; estamos diciendo que en este caso el más débil es el que debe. No estamos hablando de deudas de las grandes empresas, porque no están contempladas en esta ley. Estamos hablando del asalariado y de deudas de hasta cien mil pesos.

Por eso, a pesar de respetar los argumentos, insisto en que este artículo es necesario, porque van a producirse muchas discusiones. Si el deudor va a una institución o a una cooperativa y le dicen que no va, se debe ir porque no sabe qué preguntar.

Hoy le están queriendo cobrar las deudas en dólares, fuera del sector financiero. Otros las están cobrando como corresponde. Entonces, no decimos que el deudor tiene siempre razón sino que, ante la duda, tiene razón el deudor.

Desde enero hasta la fecha la práctica nos enseña que en todos los casos en que alguien fue a preguntar por algo salió sin ninguna respuesta y mal parado.

Por eso queremos estipular que, en caso de duda, sea el banco quien demuestre que su accionar es correcto. Hoy los bancos están pidiendo que la deuda no se tome al mes de febrero sino al 31 de diciembre, porque los datos que tiene el Banco Central están al 31 de diciembre. Nosotros pusimos febrero porque hubo gente que canceló deudas en enero para tener un monto inferior de deuda y poder acogerse a alguno de los beneficios. Esto va a dar origen a una pelea.

Entonces, que los bancos trabajen y digan cuál era la deuda en febrero, no en enero. Estos casos ocurren a diario. La norma es muy acotada y sabemos cuál es la experiencia práctica; por eso insisto en que este artículo 12 sea aprobado.

**Sr. Presidente** (Camaño). – La comisión no acepta la propuesta de suprimir el artículo 12.

En consecuencia, se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Martínez Raymonda**. – Señor presidente: hay un dicho popular que señala que “el que rompe paga”; traducido al lenguaje jurídico, significa que el que causa un daño debe repararlo.

Junto con otros señores diputados he acompañado la discusión de esta iniciativa y antes de su sanción, antes de que la Presidencia haga mención del artículo 13, que es de forma, quiero preguntar al presidente de la comisión cómo está previsto responder a las diferencias que se han generado tras la ruptura de los contratos y la alteración de las normas originariamente previstas.

Se dice que con los bancos hay un arreglo, pero no se dice qué pasa con los acreedores que no son bancos. Ahora me pongo del otro lado y pregunto: ¿quién va a pagarles? ¿O el Estado va a tener que afrontar los juicios de los particulares que son acreedores de hipotecas, y lo mismo con las cooperativas y con las personas físicas o jurídicas?

¿Se ha previsto esto? ¿Se tiene alguna idea, desde la comisión, de si el Estado va a responder, o desde ya decimos que la tesitura será la de cortar por lo sano y que los perjudicados se arreglen como puedan?

Si la comisión dice que esta normativa originará gastos legales, me pregunto de dónde van a surgir los recursos.

**Sr. Presidente** (Camaño). – La Presidencia pregunta al señor diputado Frigeri si está dispuesto a hacer alguna aclaración ante el requerimiento del señor diputado Martínez Raymonda.

**Sr. Frigeri**. – Desearía saber si la ley ha sido votada, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Camaño). – La presidencia aclara que el último artículo es el de forma, pero le ha parecido que sería oportuno responder al requerimiento del señor diputado Martínez Raymonda, si así lo cree el señor diputado Frigeri.

**Sr. Frigeri**. – No voy a responder al señor diputado.

**Sr. Presidente** (Camaño). – El artículo 13 es de forma. Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Habiéndose cumplido con el objeto de la convocatoria, queda levantada la sesión especial.

7

#### MANIFESTACIONES

**Sr. Presidente** (Camaño). – La Presidencia informa que en treinta minutos se comenzará a llamar para la sesión de tablas.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. .)

**Sr. Roggero.** – Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Roggero.** – Señor presidente: solicitamos a todos aquellos interesados en que se realice la sesión de tablas del día de hoy que permanezcamos en el recinto y esperemos veinte o treinta minutos, hasta reunir quórum, para comenzar a deliberar.

**Sr. Presidente** (Camaño). – Ese es el compromiso asumido en la Comisión de Labor Parlamentaria que la Presidencia sugiere que se cumpla. Asimismo, interpreta que el señor diputado por Córdoba solicita que los legisladores esperen media hora en el recinto para que se pueda iniciar la sesión de tablas.

**Sr. Roggero.** – Vamos a esperar que vuelvan; haremos de claqué a las estrellas cuando vuelvan.

**Sra. Carrió.** – Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Camaño). – La Presidencia sugiere no discutir sobre un tema respecto del cual está dispuesta a hacer cumplir lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

**Sra. Carrió.** – Señor presidente: lo único que quiero es que se respete lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria...

**Sr. Presidente** (Camaño). – Es justamente lo que está aconsejando la Presidencia.

**Sra. Carrió.** – ...que es convocar a la sesión de tablas en treinta minutos o una hora.

**Sr. Presidente** (Camaño). – De acuerdo con el compromiso asumido en la Comisión de Labor Parlamentaria, la Presidencia esperará media hora para llamar a la sesión de tablas, pero el señor diputado Roggero tiene derecho a invitar a su bancada y al resto de los bloques que acompañan su posición a permanecer en sus bancas; una cosa no altera la otra. De cualquier modo, quien ocupa la Presidencia se retirará por treinta minutos.

**Sr. Roggero.** – Habría que preguntar si podemos permanecer en nuestras bancas...

**Sr. Presidente** (Camaño). – Es esta Presidencia la que dispone si los señores diputados pueden permanecer o no en el recinto, y por supuesto están autorizados. Asimismo, invita a los legisladores que se están retirando a que regresen al recinto cuanto antes a fin de poder iniciar la sesión de tablas.

–Es la hora 20 y 23.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

## 8

### APENDICE

#### A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

##### 1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 20 del decreto 905/02 por el siguiente:

Las entidades financieras deberán recibir bonos del gobierno nacional previstos en los artículos 10, 11 y 12 del presente decreto, en concepto de dación en pago y a la paridad establecida en el artículo 17 del presente decreto, por parte de las personas físicas, para aplicar al pago de los siguientes préstamos, sin límite de monto y cualquiera sea la clasificación del deudor según las normas del Banco Central de la República Argentina:

a) Los que tengan como garantía hipotecaria, la vivienda única y familiar, y

b) Los préstamos personales con o sin garantía.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, las entidades financieras deberán recibir bonos del gobierno nacional previstos en los artículos 10, 11 y 12 del presente decreto, en concepto de dación en pago de préstamos no comprendidos en el primer párrafo del presente artículo y a la paridad establecida en el artículo 17 del presente decreto, por parte de las personas físicas y jurídicas que resulten tenedoras de los mismos y que hayan registrado deudas cuyos saldos al 5.01.02, en concepto de capital e intereses, no superen \$500.000 (quinientos mil pesos), considerando a los efectos de ese límite el conjunto de financiaciones en la totalidad del sistema financiero, cualquiera sea el destino dado a los fondos provenientes de ese financiamiento, excepto las instrumentadas mediante adelantos o descubiertos en cuenta corriente y tarjetas de crédito.

La obligación de recibir bonos establecida en el párrafo precedente por parte de las entidades financieras para aplicar al pago total o parcial de préstamos según lo establecido precedentemente operará cuando se verifiquen, en forma concurrente, las siguientes condiciones:

- El deudor esté clasificado en categorías 4, 5 o 6 a diciembre de 2001, de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina establecidas en la materia.
- La cancelación no supere \$300.000 (trescientos mil pesos), considerando el conjunto de las entidades financieras respecto de las que el deudor haya hecho uso de cualquiera de los mecanismos establecidos por el presente artículo.

Las obligaciones de la entidad financiera de recibir en concepto de dación en pago establecida precedentemente operarán hasta el monto que surja de sumar el adelanto recibido por la entidad financiera respectiva pendiente de devolución previsto en el artículo 14 del presente decreto al saldo de redescuentos y adelantos recibidos del Banco Central de la República Argentina y préstamos recibidos del Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros, a que hace referencia el anteúltimo párrafo del artículo 17 del presente decreto.

Por otro lado, las entidades financieras podrán recibir en concepto de dación en pago de las personas físicas y jurídicas no comprendidas en lo dispuesto precedentemente y que resulten tenedores de los bonos del gobierno nacional previstos en los artículos 10, 11 y 12 del presente decreto, para aplicar al pago de préstamos a la paridad mencionada en el artículo 17 del presente decreto.

El procedimiento establecido precedentemente es independiente de la obligación de las entidades financieras de recibir en dación en pago total o parcial de préstamos –cualquiera sea el monto de la deuda y la clasificación del deudor– depósitos reprogramados (CEDROS) de la misma entidad financiera acreedora, de acuerdo con lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 7º del decreto 905/02.

El Banco Central de la República Argentina deberá reglamentar el procedimiento previsto en el presente artículo, incluyendo el tipo de cambio a aplicar.

Art. 2º – Las entidades financieras deberán recibir en los mismos términos y condiciones establecidos para la cancelación de préstamos previsto en el artículo 20 del decreto 905/02 (texto según la presente ley) los demás títulos públicos del gobierno nacional que establezca el Ministerio de Economía de la Nación.

Estos títulos públicos podrán ser aplicados por las entidades financieras a la precancelación de redescuentos y adelantos recibidos del Banco Central de la República Argentina, y préstamos recibidos del Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros, por hasta el monto de dicha asistencia al 30.4.02 y en las demás condiciones establecidas en el anteúltimo párrafo del artículo 17 del decreto 905/02.

Asimismo, lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, en los mismos términos y condiciones establecidos en los dos primeros párrafos del artículo 20 del decreto 905/02 (texto según la presente ley), será aplicable a préstamos originados en entidades financieras transferidos a fideicomisos financieros y en entidades financieras en liquidación, con el alcance que se establezca en la reglamentación.

Los títulos públicos recibidos por el Banco Central de la República Argentina conforme a lo establecido en el presente artículo podrán ser aplicados por esa institución al cumplimiento de la obligación establecida en el 38 de su carta orgánica (aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144).

El Ministerio de Economía de la Nación y el Banco Central de la República Argentina serán las autoridades de aplicación del presente artículo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**(Ley 25.662)**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 9 de octubre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO  
*Eduardo D. Rollano*  
Secretario de la C. DD.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS  
*Juan C. Oyarzún*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

**2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO**

1

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – A las obligaciones que en origen hubieran sido expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y que hubieran sido transformadas en pesos a partir de la sanción de la ley 25.561 o bien posteriormente, se les aplicará un coeficiente de estabilización de referencia (CER) que se compondrá por la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, cuya metodología se establece en el anexo 1 de la presente ley. La aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) será efectuada a partir del 3 de febrero de 2002.

Art. 2º – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) a todos

aquellos préstamos otorgados a personas físicas por entidades financieras comprendidas en la ley 21.526, sociedades cooperativas, asociaciones, mutuales o por personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza, que se enumeran seguidamente:

- a) Los préstamos, cualquiera sea su origen o destino, que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos hasta la suma de doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (u\$s250.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos;
- b) Los préstamos personales, originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses doce mil (u\$s 12.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

Se consideran comprendidos en el presente inciso los contratos de compraventa a plazo de cosas muebles en las que el comprador sea un consumidor final y de lotes destinados a la construcción de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente del comprador;

- c) Los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses treinta mil (u\$s30.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

Art. 3º – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) a los contratos de locación de inmuebles cuyo locatario fuere una persona física y el destino de la locación fuere el de vivienda única familiar y de ocupación permanente y que fueron celebrados con anterioridad a la sanción de la ley 25.561.

Sus renovaciones o los nuevos contratos serán libremente pactados por las partes.

Art. 4º – A partir del 1º de octubre de 2002 las obligaciones de pago resultantes de los supuestos contemplados en los artículos 2º y 3º de la presente, se actualizarán en función de la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (CVS) que confeccionará y publicará el Instituto Nacional de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía. Hasta esa fecha se mantendrán las tasas de interés vigentes a la fecha del presente, de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables. El Poder Ejecutivo nacional oportunamente determinará las tasas de interés aplicables al momento de entrada en vigencia del coeficiente de variación de salarios (CVS).

Art. 5º – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) devengado al 30 de septiembre de 2002 a los deudores de las entidades comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias –que no se encontraren ya exceptuados del mismo por el artículo 2º de la presente– que en conjunto de financiaciones en el sistema financiero no superaran al 3 de febrero de 2002 la suma

de pesos cien mil (\$100.000). A partir del 1º de octubre de 2002 les será aplicable dicho índice de conformidad lo determina el artículo 1º de la presente.

Art. 6º – Los deudores de las entidades comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, que no se encuentren comprendidos en la situación establecida en el artículo 5º de la presente y que no se encontraren ya exceptuados del coeficiente de estabilización de referencia (CER) por el artículo 2º, que registraran al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superaran la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), se registrarán por lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 9º de la presente ley.

Art. 7º – Los deudores comprendidos en el artículo 6º de la presente podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER).

Art. 8º – Recalculada la obligación de acuerdo a lo previsto en el artículo 7º, se procederá a la reestructuración de la deuda, repactándose las condiciones en cuanto al plazo –de modo de no introducir alteraciones en el valor de la cuota– y tasas –de conformidad a lo establecido en el punto 2 de la comunicación “A” 3.507 del 13 de marzo de 2002 del Banco Central de la República Argentina–, a fin de que el importe de la primera cuota resultante al momento de la reestructuración de la deuda no supere el importe de la última cuota abonada según las condiciones originalmente pactadas. Las cuotas subsiguientes mantendrán dicho valor al que les será adicionado el coeficiente de estabilización de referencia (CER) que corresponda al período liquidado, de conformidad lo determina el artículo 1º de la presente.

Art. 9º – En el caso de obligaciones de capital a término para el pago del coeficiente de estabilización de referencia (CER) devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002, el acreedor deberá otorgar al deudor un plan de pagos que en ningún supuesto podrá ser inferior a cinco cuotas mensuales o bien en un pago único a los 120 días del vencimiento de la obligación originaria. Cualquiera sea la forma de cancelación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) devengado y acumulado, al mismo le será aplicable, sobre saldos, la tasa de interés prevista en el punto 2 de la comunicación “A” 3.507 del 13 de marzo de 2002 del Banco Central de la República Argentina.

Art. 10. – Lo dispuesto en los artículos 1º y 4º no deroga lo establecido por los artículos 7º y 10 de la ley 23.928 en la redacción establecida por el artículo 4º de la ley 25.561. Las obligaciones de cualquier naturaleza y origen, con excepción de las enumeradas en el artículo 27 del decreto de necesidad y urgencia 905/02, generadas con posterioridad a la sanción de la ley 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

Art. 11. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará las condiciones operativas de la presente ley y el Ban-

co Central de la República Argentina implementará las condiciones operativas de la misma. El falseamiento y/o la parcialidad de la información provista por los deudores, implicará la caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.

Art. 12. – En caso de duda en la aplicación de la presente ley, la interpretación de la misma se hará a favor del deudor.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

#### ANEXO 1

##### Metodología de cálculo del indicador diario del coeficiente de estabilización de referencia

A partir del día 7 de cada mes y el último día del mes el coeficiente de estabilización de referencia (CER) se construirá en base a la tasa media geométrica calculada sobre la variación del índice de precios al consumidor (IPC) del mes anterior.

Para la construcción del CER para los días comprendidos entre el primero de cada mes y el 6 del mismo, se empleará la tasa media geométrica calculada sobre la variación del IPC entre el segundo y el tercer mes anterior al mes en curso.

Estas dos (2) variantes de cálculo se describen a continuación:

A partir del día 7 de cada mes y el último día del mismo mes, el CER se actualizará de acuerdo con el factor diario (Ft) determinado como el siguiente:

$$F_t = ((IPC)_{j-1} / (IPC)_{j-2})^{1/k}$$

El CER para los días comprendidos entre el primero de cada mes y el 6 del mismo se actualizará de acuerdo al factor diario (Ft) determinado como el siguiente:

$$F_t = ((IPC)_{j-2} / (IPC)_{j-3})^{1/k}$$

donde:

F = Factor diario de actualización del coeficiente de estabilización de referencia (CER).

k = número de días correspondiente al mes en curso.

j = mes en curso.

$(IPC)_{j-1}$  = Valor del índice de precios al consumidor en el mes precedente a aquél en que se determina el CER.

$(IPC)_{j-2}$  = Valor del índice de precios al consumidor dos (2) meses antes a aquél en que se determina el CER.

$(IPC)_{j-3}$  = Valor del índice de precios al consumidor tres (3) meses antes a aquél en que se determina el CER.

De esta forma, el CER se construirá mediante el siguiente cálculo:

$$CERT = F_t * CUR_{t-1}$$

Siendo que el CER en t-1 tendrá un valor de inicio de 1 correspondiente al día anterior al de entrada en vigencia del mismo.

Dada una tabla de CER diarios, cuando se procede a computar el ajuste entre dos (2) fechas (entre s y s+r) el factor a aplicar surge del cociente entre el coeficiente del día de actualización (s+r) y el coeficiente del día de inicio (s).

### 3. RESOLUCIONES<sup>1</sup>

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de doña Inés Pérez Suárez como diputada nacional por el período 1999-2003, a partir del día de la fecha.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día 9 de octubre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO.

*Eduardo D. Rollano*

Secretario de la C. DD.

<sup>1</sup> Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

## B. ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS A LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES

(Artículo 48, inciso 8º, del Reglamento de la Honorable Cámara)

Septiembre de 2002

Asuntos Constitucionales

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION			
		4/9	11/9	18/9	25/9
1 PRES.:	URTUBEY, JUAN	P	P	P	P
2 VICE 1:	CARRIO, ELISA MARIA A.	ACA	ACA	ACA	ACA
3 VICE 2:	LOPEZ, JUAN C.	P	ACA	ACA	P
4 SEC.:	CORREA, JUAN	P	P	P	P
5 SEC.:	DAMIANI, HERNAN	P	P	ACA	P
6 SEC.:	MOLINARI ROMERO, LUIS	P	P	ACA	P
7 SEC.:	SAREDI, ROBERTO	P	ACA	ACA	ACA
8 VOCALES:	ACEVEDO, SERGIO	P	ACA	ACA	P
9	BALADRON, MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA
10	BAL TUZZI, ANGEL	P	P	ACA	P
11	BASILE, DANIEL	P	ACA	ACA	ACA
12	BUSSI, RICARDO	P	P	ACA	ACA
13	CASANOVAS, JORGE	ACA	ACA	ACA	ACA
14	CAVILGLIA, FRANCO	P	ACA	ACA	ACA
15	DI COLA, EDUARDO	ACA	ACA	ACA	ACA
16	DIAZ BANCALARI, JOSE	ACA	ACA	ACA	L
17	FALU, JOSE	P	P	ACA	ACA
18	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	P	P	ACA	P
19	FILOMENO, ALEJANDRO	P	ACA	ACA	ACA
20	GARRE, NILDA	P	ACA	ACA	ACA
21	HERNANDEZ, SIMON	P	P	ACA	P
22	LHUIILLER, JOSE	P	ACA	ACA	L
23	MARTINEZ LLANO, JOSE	ACA	ACA	ACA	P
24	MENEM, ADRIAN	P	ACA	ACA	ACA
25	MINGUEZ, JUAN J.	P	P	ACA	P
26	NATALE, ALBERTO	P	ACA	ACA	P
27	NIETO BRIZUELA, BENJAMIN	P	ACA	ACA	ACA
28	NIEVA, ALEJANDRO	P	ACA	ACA	P
29	OVIEDO, ALEJANDRA	ACA	ACA	ACA	ACA
30	PUIG DE STRUBRIN, LILIA	P	P	ACA	P
31	RODRIGUEZ, MARCELA	P	L	L	P
32	STOLBIZER, MARGARITA	P	ACA	ACA	P
33	TAZZIOLI, ATILIO	P	ACA	ACA	P

Legislación General

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION							
		05.09	06.09	09.09	10.09	26.09	26.09	30.09	01.10
1 PRES.:	DI COLA, EDUARDO ROMAN	ACA	P	P	P	P	P	P	P
2 VICE 1:	NIETO BRIZUELA, BENJAMIN R.	ACA	P	P	P	P	P	P	MA
3 VICE 2:	CASANOVAS, JORGE OSVALDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	MA
4 SEC.:	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO J.	ACA	ACA	P	P	P	P	P	P
5 SEC.:	LEONELLI, MARIA SILVINA	ACA	P	MA	MA	P	P	P	P
6 SEC.:	FALU, JOSE RICARDO	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
7 VOCALES:	JARQUE, MARGARITA O.	ACA	P	MA	ACA	ACA	P	P	P
8	BALADRON, MANUEL JUSTO	ACA	P	MA	P	P	P	P	P
9	BALTUZZI, ANGEL ENZO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	P	MA
10	BORTOLOZZI, ADRIANA RAQUEL	ACA	P	P	P	P	P	P	P
11	CAPPELLERI, PASCUAL	ACA	P	P	P	P	P	P	P
12	CHAYA, MARIA LELIA	ACA	P	P	P	P	P	P	P
13	CONTE GRAND, GERARDO A.	ACA	P	P	P	ACA	P	P	P
14	CORDOBA, STELLA MARIS	ACA	L	L	L	L	L	L	P
15	FALBO, MARIA DEL CARMEN	ACA	ACA	P	P	ACA	P	P	P
16	FILOMENO, ALEJANDRO	ACA	P	ACA	P	ACA	P	P	P
17	FONTDEVILLA, PABLO A.	ACA	L	ACA	MA	ACA	ACA	ACA	ACA
18	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	ACA	ACA	ACA	MA	ACA	ACA	ACA	ACA
19	GUTIERREZ, JULIO CESAR	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P	ACA
20	IPARRAGUIRRE, CARLOS R.	ACA	P	P	P	P	P	P	P
21	JAROSLAVSKY, GRACIA M.	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P
22	L'HUILLER, JOSE GUILLERMO	ACA	ACA	L	L	L	L	L	L
23	LIX KLETT, ROBERTO IGNACIO	ACA	P	MA	P	ACA	P	MA	MA
24	LLANO, GABRIEL JOAQUIN	ACA	ACA	P	P	P	P	P	ACA
25	MALDONADO DE PICCIONE, A.	ACA	P	P	P	P	P	P	P
26	MARTINEZ, CARLOS ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P
27	MUSA, LAURA CRISTINA	ACA	P	P	P	P	P	P	ACA
28	OVIEDO, ALEJANDRA B.	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	P	ACA
29	PEPE, LORENZO ANTONIO	ACA	P	P	P	P	P	P	P
30	RODRIGUEZ, MARCELA	ACA	P	P	ACA	P	P	P	ACA
31	VILLALBA, ALFREDO HORACIO	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA

## Relaciones Exteriores y Culto

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION						
		03/09	04/09	09/09	09/09	09/09	06/09	
1 PRES.:	ESCOBAR, JORGE	P	P	P	P	P	P	
2 VICE 1:	STUBRIN, MARCELO	P	P	P	P	ACA	P	
3 VICE 2:	COTO, ALBERTO	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
4 SEC:	BONACINA, MARIO	P	ACA	ACA	P	P	ACA	
5 SEC:	MOLINARI ROMERO, LUIS	P	P	ACA	P	P	P	
6 SEC:	FERNANDEZ VALONI, JOSE LUIS	P	P	P	P	P	P	
7 SEC:	LYNCH, JUAN CARLOS	ACA	P	P	P	P	P	
8 VOCALES:	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	ACA	ACA	P	
9	ALESANDRI, CARLOS	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	
10	ALESSANDRO, DARIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
11	ALLENDE, ALFREDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
12	BALADRON, MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	
13	BALTUZZI, ANGEL	P	P	P	P	ACA	P	
14	BIANCHI, MARCELA	ACA	P	P	P	P	P	
15	BRIOZZO, ALBERTO	P	P	P	P	P	P	
16	CANEVAROLO, OMAR DANTE	ACA	P	P	ACA	P	P	
17	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	ACA	P	P	
18	FERRERO, FERNANDA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
19	FOGLIA, TERESA	ACA	P	ACA	P	P	ACA	
20	GASTANAGA, GRACIELA	ACA	P	P	ACA	P	P	
21	GIUSTINIANI, RUBEN	P	P	P	ACA	P	P	
22	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
23	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P	P	
24	GROSSO, EDGARDO	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	
25	GUTIERREZ, JULIO CESAR	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	
26	JAROSLAVSKY, GRACIA	P	P	P	P	P	P	
27	MENEM, ADRIAN	ACA	P	P	P	P	P	
28	MIRABILE, JOSE	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
29	PALOU, MARTA	ACA	P	P	P	P	P	
30	PATTERSON, RICARDO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
31	RAIMUNDI, CARLOS R.	P	P	ACA	P	ACA	P	
32	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
33	RODRIGUEZ, JESÚS	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
34	ROMERO, GABRIEL	P	P	P	P	P	P	
35	VAZQUEZ, RICARDO	P	P	P	P	ACA	P	
36	VILLAVERDE, JORGE	P	P	P	P	P	P	
37	ZUCCARDI, CRISTINA	P	P	P	ACA	ACA	P	



## Relaciones Exteriores y Culto

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION			
		30/09	30/09	30/09	30/09
1 PRES.:	ESCOBAR, JORGE	P	P	P	P
2 VICE 1:	STUBRIN, MARCELO	P	P	P	P
3 VICE 2:	COTO, ALBERTO	ACA	P	ACA	P
4 SEC:	BONACINA, MARIO	ACA	ACA	ACA	ACA
5 SEC:	MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	P	ACA	ACA
6 SEC:	FERNÁNDEZ VALONI, JOSE LUIS	P	P	P	P
7 SEC:	LYNCH, JUAN CARLOS	ACA	P	P	P
8 VOCALES:	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P
9	ALESANDRI, CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA
10	ALESSANDRO, DARIO	ACA	ACA	ACA	P
11	ALLEDE, ALFREDO	ACA	ACA	ACA	ACA
12	BALADRON, MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA
13	BALTUZZI, ANGEL	P	P	P	P
14	BIANCHI, MARCELA	ACA	P	P	ACA
15	BRIOZZO, ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA
16	CANEVAROLO, OMAR DANTE	P	P	P	ACA
17	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	P
18	FERRERO, FERNANDA	P	ACA	ACA	P
19	FOGLIA, TERESA	L	L	L	L
20	GASTAÑAGA, GRACIELA	P	P	P	P
21	GIUSTINIANI, RUBEN	P	P	P	P
22	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	ACA	ACA
23	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P
24	GROSSO, EDGARDO	ACA	ACA	ACA	P
25	GUTIERREZ, JULIO CESAR	ACA	ACA	ACA	P
26	JAROSLAVSKY, GRACIA	P	P	P	P
27	MENEM, ADRIAN	P	P	P	ACA
28	MIRABILE, JOSE	ACA	ACA	ACA	ACA
29	PALOU, MARTA	P	P	P	ACA
30	PATTERSON, RICARDO	ACA	ACA	ACA	ACA
31	RAIMUNDI, CARLOS R.	P	P	P	ACA
32	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	ACA	ACA	ACA	ACA
33	RODRIGUEZ, JESÚS	ACA	ACA	ACA	ACA
34	ROMERO, GABRIEL	P	P	P	P
35	VAZQUEZ, RICARDO	P	P	P	P
36	VILLAVERDE, JORGE	P	P	P	P
37	ZUCCARDI, CRISTINA	P	P	P	P

Presupuesto y Hacienda

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION						
		3/9	10/09	04/09	11/09	17/09	24/09	PS/01
1 PRES:	MATZKIN, JORGE							
2 VICE 1:	GIUBERGIA, MIGUEL							
3 VICE 2:	CORREA DE PAVON, ELSA							
4 SEC:	GONZALEZ, RAFAEL							
5 SEC:	GUTIERREZ, JULIO							
6 SEC:	OSTROPOLSKY, ALDO							
7 SEC:	VACANTE							
8 VOCALES:	ACEVEDO, SERGIO							
9	ALESSANDRO, DARIO							
10	BALADRON, MANUEL							
11	BASILE, DANIEL							
12	CAFIERO, MARIO							
13	CAMBARERI, RAFAEL							
14	CANTINI, GUILLERMO							
15	CARBONETTO, DANIEL							
16	CICOGNA, LUIS							
17	CONCA, JULIO							
18	CORFIELD, GUILLERMO							
19	CORREA, JUAN							
20	COTO, ALBERTO							
21	DI COLA, EDUARDO							
22	ESCOBAR, JORGE							
23	FRIGERI, RODOLFO ANIBAL							
24	L'HULLER, JOSE							
25	MARTINEZ RAYMONDA, RAFAEL							
26	MOREAU, LEOPOLDO							
27	OBEID, JORGE							
28	OCAÑA, GRACIELA							
29	PALOU, MARTA							
30	PEREZ SUAREZ, INES							
31	PERNASETTI, HORACIO							
32	QUINTELA, RICARDO C.							
33	RODIL, RODOLFO							
34	RODRIGUEZ, JESUS							
35	SALIM, FERNANDO							
36 PRESID.	SNOPEK, CARLOS							
37	URTUBEY, JUAN MANUEL							
38	VITAR, JOSE ALBERTO							

Educación

CARGO	Diputado/a	DÍAS DE REUNIÓN						
		05/09	09/09	09/09	10/09	12/09	10/09	26/09
1 PRES:	RIVAS, OLIVIA DEL VALLE	P	P	P	P	P	P	P
2 VICE 1:	MILLET, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P	P
3 VICE 2:	MEZA, MARTHA E.	ACA	ACA	ACA	L	P	L	L
4 SEC:	DI LEO, MARTA I.	P	P	P	P	P	P	P
5 SEC:	MACALUSÉ, EDUARDO GABRIEL	P	ACA	P	ACA	P	P	P
6 SEC:	OSUNA, BLANCA I.	ACA	P	P	P	P	P	ACA
7 SEC:	VACANTE							
8 VOCALES:	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	ACA	P	P	P	P	P
9	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	P	ACA	P	ACA	P	P	P
10	ARGUI, MARTA DEL CARMEN	ACA	P	P	ACA	P	P	P
11	ARNALDI, MONICA	P	P	P	ACA	P	P	P
12	BLANCO, JESUS	P	P	P	P	P	P	P
13	BRAVO, ALFREDO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA
14	BROWN, CARLOS RAMON	ACA	P	ACA	L	L	ACA	P
15	DRAGAN, MARCELO LUIS	P	ACA	P	P	P	P	ACA
16	FERRARI DE GRAND, TERESA	P	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA
17	FERRIN, MARIA TERESA	P	P	P	L	P	P	ACA
18	FORESI, IRMA AMELIA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA
19	GIUSTINIANI, RUBEN	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA
20	GONZALEZ, RAFAEL	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA
21	GUTIERREZ, JULIO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
22	HERRERA, GRISELDA	ACA	P	ACA	ACA	P	P	ACA
23	INSFRAN, MIGUEL ANGEL	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA
24	ISLA DE SARACENI, CELIA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
25	MELILLO, FERNADO	P	P	P	ACA	ACA	ACA	P
26	MILESI, MARTA SILVIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
27	MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P
28	NERI, ALDO	P	ACA	ACA	ACA	P	P	P
29	PILATI, NORMA RAQUEL	P	P	P	P	P	P	P
30	PUIG DE STUBRIN, LILIA	P	P	P	ACA	P	P	ACA
31	RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	ACA	P	P	P
32	SODA, MARIA NILDA	P	P	P	P	P	P	ACA
33	STORERO, HUGO	P	P	P	P	P	P	P
34	WALSH, PATRICIA	ACA	ACA	P	ACA	P	P	ACA

Educación

CARGO	Diputado/a	DÍAS DE REUNION					
		26/9	30/9	30/9	30/9	30/9	10/9
1 PRES:	RIVAS, OLIVIA DEL VALLE	P	P	P	P	P	P
2 VICE 1:	MILLET, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P
3 VICE 2:	MEZA, MARTHA E.	L	L	L	L	L	L
4 SEC:	DI LEO, MARTA I	P	ACA	P	D	P	P
5 SEC:	MACALUSE, EDUARDO GABRIEL	P	P	ACA	P	P	P
6 SEC:	OSUNA, BLANCA I.	ACA	P	P	P	P	P
7 SEC:	VACANTE	-	-	-	-	-	-
8 VOCALES:	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	ACA	P	P	P	P
9	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	P	ACA	ACA	ACA	P	P
10	ARGUL, MARTA DEL CARMEN	P	ACA	P	P	P	P
11	ARNALDI, MÓNICA	P	P	P	ACA	P	P
12	BLANCO, JESUS	P	P	P	P	P	P
13	BRAVO, ALFREDO	ACA	ACA	P	P	P	P
14	BROWN, CARLOS RAMON	ACA	ACA	ACA	P	L	P
15	DRAGAN, MARCELO LUIS	P	P	P	P	P	P
16	FERRARI DE GRAND, TERESA	ACA	P	P	P	ACA	P
17	FERRIN, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	P
18	FORESI, IRMA AMELIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
19	GIUSTINIANI, RUBEN	P	P	P	P	P	P
20	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P	P
21	GUTIERREZ, JULIO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
22	HERRERA, GRISELDA	ACA	P	P	ACA	ACA	P
23	INSFRAN, MIGUEL ANGEL	P	P	P	ACA	ACA	P
24	ISLA DE SARACENI, CELIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
25	MELILLO, FERNADO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
26	MILESI, MARTA SILVIA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
27	MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P
28	NERI, ALDO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
29	PILATI, NORMA RAQUEL	P	ACA	P	ACA	ACA	P
30	PUIG DE STUBRIN, LILIA	P	P	P	P	P	P
31	RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P	P	P
32	SODA, MARIA NILDA	P	P	P	P	P	P
33	STORERO, HUGO	P	P	P	P	P	P
34	WALSH, PATRICIA	P	ACA	ACA	P	P	P

Ciencia y Tecnología

Cargo	Diputado/a	DIAS DE REUNION							
		10/09	12/09	14/09	15/09	16/09	17/09	18/09	19/09
PRESIDENTE:	PUIG DE STUBRIN, LILIA J.	P	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1:	PRUYAS, RUBEN	ACA	ACA	P	P	P	P	P	ACA
VICEPRESIDENTE 2:	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	HERRERA, GRISELDA	ACA	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	RODRIGUEZ, MARCELA	L	L	L	L	L	L	L	L
SECRETARIO:	ARGUL, MARTA	ACA	ACA	P	P	P	P	P	P
VOCALES:	ALESANDRI, CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	AMSTUTZ, GUILLERMO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	BAYLAC, JUAN PABLO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	BECERRA, OMAR	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	BRIOZZO, ALBERTO	P	ACA						
	CARBONETTO, DANIEL	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	CHIACCHIO, NORA	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	DAUD, JORGE	ACA	ACA	P	P	P	P	P	P
	DE NUCCIO, FABIAN	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	<del>FERRELLI, TERESA</del>								
	FONTDEVILA, PABLO	P	ACA						
	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	GONZALEZ, RAFAEL	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	GONZALEZ, OSCAR ROBERTO	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	LAFALLA, ARTURO	P	ACA						
	LARREGUY, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	P
	MENDEZ DE FERREYRA, ABACELI								
	OBEID, JORGE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	OVIEDO, ALEJANDRA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	PASCUAL, JORGE	ACA	P	P	P	P	P	P	ACA
	PELAEZ, VICTOR	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	ROMERO, HECTOR	ACA	P	P	P	P	P	P	P

Ciencia y Tecnología

		DIAS DE REUNION							
		14/09	15/09	16/09	17/09	18/09	24/09	24/09	
PRESIDENTE:	PUIG DE STUBRIN, LILIA J.	P	P	P	P	P	P	P	
VICEPRESIDENTE 1:	PRUYAS, RUBEN	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
VICEPRESIDENTE 2:	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P	P	
SECRETARIO:	HERRERA, GRISELDA	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
SECRETARIO:	RODRIGUEZ, MARCELA	L	L	L	L	L	L	ACA	
SECRETARIO:	ARGUL, MARTA	P	P	ACA	ACA	P	P	P	
VOCALES:	ALESANDRI, CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
	AMSTUTZ, GUILLERMO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
	BAYLAC, JUAN PABLO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
	BECCERRA, OMAR	P	P	P	ACA	P	P	P	
	BRIOZZO, ALBERTO	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P	
	CARBONETTO, DANIEL	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
	CHIACCHIO, NORA	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
	DAUD, JORGE	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
	DE NUCCIO, FABIAN	P	P	P	ACA	P	P	P	
	FERRARI DE GRAND, TERESA	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
	FONTDEVILA, PABLO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	
	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P	ACA	ACA	P	P	P	
	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
	GONZALEZ, OSCAR ROBERTO	P	P	P	ACA	P	ACA	P	
	LAFALLA, ARTURO	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P	
	LARREGUY, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	
	MENDEZ DE FERREYRA, ARAGELI								
	OBEID, JORGE	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P	
	OVIEDO, ALEJANDRA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P	
	PASCUAL, JORGE	P	P	P	P	P	P	P	
	PELAEZ, VICTOR	P	P	P	P	P	P	P	
	ROMERO, HECTOR	P	P	P	ACA	P	P	P	

## Ciencia y Tecnología

CARGO	Diputado/a		<del>26/9</del> 30/9	DIAS DE REUNION			
1 PRES.	PUIG DE STUBRIN, LILIA J.	P	P				
2 VICE 1.	PRUYAS, RUBEN	AGA	P				
3 VICE 2.	ACCAVALLO, JULIO	P	P				
4 SEC.	HERRERA, GRISELDA	P	P				
5 SEC.	RODRIGUEZ, MARCELA	AGA	GA				
6 SEC.	ARGUL, MARTA	P	P				
7 VOCALES:	ALESANDRI, CARLOS	AGA	AGA				
8	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	AGA				
9	BAYLAC, JUAN PABLO	P	AGA				
10	BECERRA, OMAR	AGA	P				
11	BRIOZZO, ALBERTO	P	AGA				
12	CARBONETTO, DANIEL	AGA	P				
13	CHIACCHIO, NORA	AGA	P				
14	DAJUD, JORGE	P	P				
15	DE NUCCIO, FABIAN	P	P				
16	FONTDEVILA, PABLO	AGA	GA				
17	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P				
18	GONZALEZ, RAFAEL	P	P				
19	GONZALEZ, OSCAR ROBERTO	AGA	P				
20	LAFALLA, ARTURO	AGA	GA				
21	LARREGUY, CARLOS	P	P				
22	UBEID, JORGE	P	GA				
23	OVIEDO, ALEJANDRA	P	AGA				
24	PASCUAL, JORGE	P	P				
25	PELAEZ, VICTOR	P	P				
26	ROMERO, HECTOR	AGA	P				



## Cultura

CARGO	Diputado/a	*7	DIAS DE REUNION					
1 PRES.:	STORERO, HUGO	24/00 P	25/01 P					
2 VICE 1:	ROY, IRMA	ACA	P					
3 VICE 2:	GUTIERREZ, ALICIA	P	P					
4 SEC.:	ARNALDI, MONICA	P	P					
5 SEC.:	MENDEZ DE FERREYRA,	P	P					
6 SEC.:	TULIO, ROSA ESTER	ACA	P					
7 SEC.:	PILATI, NORMA	ACA	P					
8 VOCALES:	ABALOS, ROBERTO	P	P					
9	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	P	P					
10	ALESANDRI, CARLOS	P	P					
11	ALLENDE, ALFREDO	ACA	ACA					
12	ALVAREZ, ROQUE TOBIAS	P	P					
13	CHIACCHIO, NORA	P	ACA					
14	DI LEO, MARTA	P	P					
15	GOY, BEATRIZ	P	P					
16	JAROSLAVSKY, GRACIA	P	P					
17	LOZANO, ENCARNACION	ACA	P					
18	MACALUSE, EDUARDO	ACA	P					
19	OBEID, JORGE	P	P					
20	PALOMO, NELIDA MANUELA	ACA	P					
21	PARENTELLA, IRMA FIDELA	P	P					
22	PICAZO, SARAH	P	P					
23	PINTO BRUCHMAN, JUAN	ACA	P					
24	RIVAS, OLIVIA DEL VALLE	P	P					
25	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	ACA	ACA					
26	SODA, MARIA NILDA	P	P					
27	VILLAVERDE, JORGE	P	ACA					

Justicia

Cargo	Diputado/a	04/09	03/09	02/09	24/09
PRESIDENTE:	FALBO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1*	HERNANDEZ, SIMON	ACA	P	P	ACA
VICEPRESIDENTE 2:	LUGO DE GONZALEZ CABAÑAS, C	P	P	P	ACA
SECRETARIO:	BIGLIERI, MARIA	P	P	P	ACA
SECRETARIO:	BREARD, NOEL EUGENIO	ACA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	SAREDI, ROBERTO M.	P	ACA	P	ACA
VOCALES:	BALADRON, MANUEL	P	ACA	ACA	ACA
	BALTUZZI, ANGEL	P	P	P	P
	BERTONE, ROSANA	ACA	P	P	ACA
	CASANOVAS, JORGE	ACA	ACA	ACA	ACA
	CAVIGLIA, FRANCO	P	ACA	ACA	ACA
	CHAYA, MARIA	P	P	ACA	ACA
	CONTE GRAND, GERARDO	P	P	P	P
	DIAZ BANCALARI, JOSE	LACA	L	L	L
	FALU, JOSE	P	ACA	P	ACA
	FILOMENO, ALEJANDRO	P	ACA	P	ACA
	GARRE, NILDA	P	P	P	P
	GUTIERREZ, JULIO CESAR	P	P	P	ACA
	JOHNSON, GUILLERMO	P	P	P	P
	L'HULLIER, JOSE	ACA	ACA	L	L
	MALDONADO DE PICCIONE, A.	P	P	P	ACA
	MIRABILE, JOSE	ACA	ACA	ACA	ACA
	PEREZ MARTINEZ, CLAUDIO	P	P	P	P
	RAPETTI, RICARDO FRANCISCO	P	ACA	P	ACA
	RIVAS, JORGE	P	ACA	ACA	P
	RODRIGUEZ, MARCELA	P	P	P	P
	SANCHEZ, LILIANA	P	ACA	ACA	ACA
	STOLBIZER, MARGARITA	P	P	P	ACA
	STUBRIN, MARCELO	P	P	P	P
	TAZZIOLI, ATILIO PASCUAL	ACA	ACA	ACA	ACA
	VENICA, PEDRO	P	P	P	P

## Previsión y Seguridad Social

CARGO	Diputado/a	(*)	DIAS DE REUNION		
			03.09	07.09	07.09
1 PRES.:	ZUÑIGA, OVIDIO OCTAVIO	P	P	P	P
2 VICE 1:	NERI, ALDO	P	P	P	P
3 VICE 2:	ARNALDI, MONICA	P	P	P	P
4 SEC.:	<del>LAGANIE</del> SEJAS, L.	P	P	ACA	ACA
5 SEC.:	DAUD, CARLOS	P	P	P	P
6 SEC.:	ALCHOURON, GUILLERMO E.	P	P	P	P
7 VOCALES:	ALARCIA, MARTHA	ACA	ACA	ACA	ACA
8	BALTUZZI, ANGEL	ACA	P	P	P
9	BECERRA, OMAR	P	ACA	P	P
10	BORDENAVE, MARCELA	ACA	P	P	P
11	BRITOS, ORALDO	ACA	ACA	ACA	ACA
12	CAVALLERO, HECTOR	L	P	P	L
13	CHIACCHIO, NORA	P	P	P	P
14	FILOMENO, ALEJANDRO	P	P	P	P
15	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P	P	P
16	GOY, BEATRIZ	ACA	ACA	P	P
17	HERRERA, GRISELDA	ACA	ACA	ACA	ACA
18	HERZOVICH, MARIA ELENA	P	ACA	P	ACA
19	LEONELLI, MARIA SILVINA	ACA	P	P	P
20	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P
21	MALDONADO DE PICCIONE,	P	P	P	P
22	MOREAU, LEOPOLDO	ACA	ACA	ACA	ACA
23	NIEVA, ALEJANDRO	ACA	ACA	ACA	ACA
24	OSORIO, MARTA	P	P	ACA	ACA
25	RAPETTI, RICARDO	P	P	ACA	ACA
26	ROSSELLI, JOSE	P	ACA	ACA	ACA
27	SANCHEZ, LILIANA	ACA	ACA	P	P
28	SEJAS, LISANDRO MAURICIO				
29	SODA, MARIA NILDA	P	P	P	P
30	UBALDINI, SAUL	P	ACA	ACA	ACA
31	VILLALBA, ALFREDO	P	P	P	P



Acción Social y Salud Pública

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION							
		11/09	13/09	24/09	25/09	26/09	27/09	28/09	29/09
1	PRES.: ALARCIA, MARTHA	P	P	P	P	P	P	P	P
2	VICE 1. BAYLAC, JUAN PABLO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
3	VICE 2. PINTO BRUCHMANN, JUAN	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA
4	SEC.: AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P	P	P
5	SEC.: SELLARES, FRANCISCO	P	P	P	P	P	P	P	P
6	SEC.: SAADE, BLANCA	ACA	ACA	P	P	P	P	P	P
7	VOCALES: AGÜERO, ELDA SUSANA	P	P	P	P	P	P	P	P
8	CEREZO, OCTAVIO NESTOR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
9	CETTOUR, HUGO	P	ACA	P	P	P	P	P	P
10	CORTINAS, ISMAEL	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
11	DI LEO, MARTA	P	P	P	P	P	P	P	P
12	FERRERO, FERNANDA	P	P	P	L	ACA	ACA	ACA	ACA
13	FERRIN, MARIA TERESA	L	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA
14	GÓNZALEZ, OSCAR FELIX	P	ACA	P	P	P	P	P	P
15	GOY, BEATRIZ	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P	P
16	GUTIERREZ, FRANCISCO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
17	HUMADA, JULIO	P	ACA						
18	JARQUE, MARGARITA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
19	MACALUSE, EDUARDO	ACA	ACA	P	P	P	P	P	P
20	MARTINEZ, SILVIA	P	ACA						
21	MILESI, MARTA SILVIA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA
22	NERI ALDO	P	P	P	P	P	P	P	P
23	OLIVERO, JUAN CARLOS	ACA	ACA	P	P	P	P	P	P
24	OSÓRIO, MARTA	P	P	P	P	P	P	P	P
25	PELAEZ, VICTOR	P	P	P	P	P	P	P	P
26	PEREZ MARTINEZ, CLAUDIO	P	P	P	P	P	P	P	P
27	PRUYAS, TOMAS RUBEN	P	ACA						
28	PUG DE STUBRIN, LILIA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
29	RUBINI, MIRTA	ACA	ACA	P	P	P	P	P	P
30	TANONI, ENRIQUE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
31	VITALE, DOMINGO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA

Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION				
		23.09	25.09	24.09	26.09	10.09
1 PRES.:	MARTINEZ, SILVIA	P	P	P	P	P
2 VICE 1:	MILESI, MARTA SILVIA	ACA	P	ACA	ACA	P
3 VICE 2:	RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	ACA	P	ACA
4 SEC.:	MUSA, LAURA	P	P	ACA	P	P
5 SEC.:	GOY, BEATRIZ	ACA	ACA	P	P	P
6 SEC.:	VENICA, PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
7 VOCALES:	ABALOS, ROBERTO	ACA	ACA	P	P	P
8	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	P	P	P	P
9	ARGUL, MARTA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
10	BORDENAVE, MARCELA	P	P	ACA	P	P
11	FOGLIA, TERESA	P	P	ACA	ACA	ACA
12	FORESI, IRMA	ACA	P	ACA	P	ACA
13	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P	P	ACA	ACA
14	KUNEY, MONICA	P	P	ACA	ACA	P
15	LEONELLI, MARIA SILVINA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
16	LÓFRANO, ELSA GLADI	P	P	ACA	P	P
17	LUGO DE GOZALEZ CABAÑAS C.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
18	MORALES, NELIDA	P	P	ACA	P	ACA
19	NERI, ALDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
20	OSUNA, BLANCA	P	P	ACA	ACA	ACA
21	PEREZ MARTINEZ, CLAUDIO	P	P	P	P	P
22	RIVAS, OLUJELA DEL VALLE	P	P	ACA	P	ACA
23	RODRIGUEZ, MARCELA	P	P	P	P	P
24	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
25	ROY, IRMA	P	P	P	P	P
26	SÁNCHEZ, LILIANA ESTER	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
27	SAREDI, ROBERTO M	P	P	ACA	P	ACA
28	TORRONTÉGUI, MARIA	ACA	ACA	ACA	P	ACA
29	TULIO, ROSA	ACA	ACA	P	P	P
30	VITALE, DOMINGO	P	P	P	P	ACA

## Tercera Edad

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION		
		30/9	10/09	11/9
1 PRES.:	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P	P
2 VICE 1:	CHIACCHIO, NORA	P	P	P
3 VICE 2:	SANCHEZ, LILIANA	ACA	ACA	ACA
4 SEC.:	PILATI, NORMA	P	ACA	ACA
5 SEC.:	SAADE, BLANCA	ACA	P	P
6 SEC.:	SEBRIANO, LUIS	P	P	P
7 VOCALES:	ARGUL, MARTA	ACA	ACA	ACA
8	ARNALDI, MONICA	P	P	P
9	CANEVAROLO, DANTE	P	P	P
10	FIGUEROA, JOSE	ACA	P	ACA
11	GOY, BEATRIZ	P	P	P
12	GUTIERREZ, ALICIA	ACA	P	P
13	HERNANDEZ, SIMON	ACA	ACA	ACA
14	HERRERA, ALBERTO	P	ACA	ACA
15	LOFRANO, ELSA GLADI	ACA	P	P
16	LORENZO, ANTONIO	ACA	ACA	ACA
17	LUGO DE GONZALEZ CABAÑAS,	P	P	P
18	MARTINEZ, SILVIA	P	ACA	ACA
19	MASTROGIACOMO, MIGUEL	P	P	P
20	NERI, ALDO	P	P	P
21	OSORIO, MARTA	P	P	P
22	RAPETTI, RICARDO FRANCISCO	ACA	ACA	ACA
23	SAVRON, HAYDE TERESA	ACA	P	P
24	SEJAS, LISANDRO MAURICIO	ACA	ACA	ACA
25	TORRONTGUI, MARIA	ACA	ACA	ACA
26	VILLALBA, ALFREDO	P	P	P

Legislación Penal

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION					
		03.09	10.09	20.09	19.09	24.09	30.09
1 PRES.:	STOLBIZER, MARGARITA	P	P	P	P	P	P
2 VICE 1:	CAVIGLIA, FRANCO	P	ACA	P	P	P	P
3 VICE 2:	TAZZIOLI, ATILIO	ACA	P	P	P	P	ACA
4 SEC.:	MIRABILE, JOSE	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
5 SEC.:	JOHNSON, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P
6 SEC.:	VACANTE						
7 VOCALES:	BALTUZZI, ANGEL	P	P	P	P	ACA	ACA
8	BASILE, DANIEL	ACA	ACA	P	P	ACA	P
9	BIGLIERI, MARIA	P	ACA	P	P	ACA	P
10	CASANOVAS, JORGE	P	P	ACA	ACA	P	ACA
11	CHAYA, MARIA	ACA	ACA	P	P	ACA	P
12	DAMIANI, HERNAN	ACA	ACA	P	P	ACA	P
13	DI LEO, MARTA	P	P	P	P	P	P
14	FALBO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P	P	ACA
15	FALU, JOSE	P	P	P	P	ACA	P
16	FAYAD, VICTOR	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
17	FILOMENO, ALEJANDRO	P	P	P	P	P	P
18	GARCIA, EDUARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
19	GARRE, NILDA	P	ACA	P	ACA	P	P
20	L'HUILLER, JOSE	ACA	ACA	L	L	L	L
21	LOPEZ, JUAN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
22	MARTINEZ, CARLOS ALBERTO	P	P	P	P	P	ACA
23	MENEM, ADRIAN	ACA	ACA	P	ACA	P	P
24	MUSA, LAURA	ACA	P	P	P	P	P
25	NIETO BRIZUELA, BENJAMIN	ACA	ACA	P	P	ACA	P
26	RAPETTI, RICARDO FRANCISCO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
27	ROMERO, HECTOR	P	ACA	P	P	ACA	P
28	SAADI, RAMON	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
29	STUBRIN, MARCELO	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA
30	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	ACA	P	P	ACA	P
31	VENICA, PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA

Legislación del Trabajo

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION						
		02/09	4/9	10/9	12/9	6/9	12/9	19/09
1 PRES.:	UBALDINI, SAUL EDOLVER	P	P	P	P	P	P	P
2 VICE 1:	POSSE, MELCHOR ANGEL	P	P	P	P	P	P	P
3 VICE 2:	BORTOLOZZI DE BOGADO, A.	P	P	P	P	P	P	P
4 SEC.:	SEBRIANO, LUIS ALBERTO	P	P	ACA	P	P	ACA	ACA
5 SEC.:	MINGUEZ, JUAN JESUS	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	P
6 SEC.:	CORTINAS, ISMAEL RAMON	P	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA
7 VÓCALES:	ABALOS, ROBERTO	P	ACA	ACA	P	P	ACA	P
8	ALCHOURON, GUILLERMO E.	P	P	P	P	P	P	P
9	ALLENDE, ALFREDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA
10	BECERRA, OMAR E.	P	P	P	P	P	ACA	ACA
11	BLANCO, JESUS ABEL	P	P	P	P	P	ACA	P
12	BRITOS, ORALDO N.	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
13	CAPPELLERI, PASCUAL	P	P	P	P	ACA	P	ACA
14	CASTRO, ALICIA A.	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
15	CAVALLERO, HECTOR JOSE	L	L	ACA	L	L	L	L
16	CEREZO, OCTAVIO NESTOR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
17	DIAZ BANCALARI, JOSE MARIA	ACA	ACA	P	ACA	L	ACA	L
18	ESAIN, DANIEL MARTIN	P	ACA	P	P	P	ACA	ACA
19	FILOMENO, ALEJANDRO OSCAR	P	P	P	P	P	ACA	ACA
20	HERZOVICH, MARIA ELENA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA
21	LAFALLA, ARTURO PEDRO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA
22	MARTINEZ, CARLOS ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
23	MENDEZ DE FERREYRA,	P	P	P	P	P	ACA	P
24	PEPE, LORENZO A.	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA
25	PICCININI, ALBERTO JOSE	P	P	P	P	P	P	ACA
26	ROSSELLI, JOSE ALBERTO	P	P	ACA	ACA	ACA	P	P
27	RUBINI, MIRTA ELSA	P	ACA	P	P	P	ACA	ACA
28	STOLBIZER, MARGARITA	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA
29	VILLAVERDE, JORGE ANTONIO	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA	P
30	ZUÑIGA, OVIDIO OCTAVIO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA

Legislación del Trabajo

CARGO	Diputado/a	DÍAS DE REUNION						
		2001	2009					
1	PRES.: UBALDINI, SAUL EDOLVER	P	P					
2	VICE 1: POSSE, MELCHOR ANGEL	P	P					
3	VICE 2: BORTOLOZZI DE BOGADO, A.	P	P					
4	SEC.: SEBRIANO, LUIS ALBERTO	AGA	P					
5	SEC.: MINGUEZ, JUAN JESUS	P	P					
6	SEC.: CORTINAS, ISMAEL RAMON	AGA	P					
7	VOCALES: ABALOS, ROBERTO	P	P					
8	ALCHOURON, GUILLERMO E.	P	AGA					
9	ALLENDE, ALFREDO	AGA	P					
10	BECERRA, OMAR E.	P	P					
11	BLANCO, JESUS ABEL	P	P					
12	BRITOS, ORALDO N.	P	AGA					
13	CAPELLERI, PASCUAL	P	P					
14	CASTRO, ALICIA A.	AGA	P					
15	CAVALLERO, HECTOR JOSE	L	P					
16	CEREZO, OCTAVIO NESTOR	AGA	P					
17	DIAZ BANCALARI, JOSE MARIA	P	AGA					
18	ESAIN, DANIEL MARTIN	P	P					
19	FILOMENO, ALEJANDRO OSCAR	P	P					
20	HERZOVICH, MARIA ELENA	AGA	P					
21	LAFALLA, ARTURO PEDRO	AGA	AGA					
22	MARTINEZ, CARLOS ALBERTO	AGA	P					
23	MENDEZ DE FERREYRA,	P	P					
24	PEPE, LORENZO A.	AGA	P					
25	PICCININI, ALBERTO JOSE	P	P					
26	ROSSELLI, JOSE ALBERTO	AGA	P					
27	RUBINI, MIRTA ELSA	P	P					
28	STOLBIZER, MARGARITA	P	P					
29	VILLAVERDE, JORGE ANTONIO	P	AGA					
30	ZUÑIGA, OVIDIO OCTAVIO	AGA	P					

Defensa Nacional

Cargo	Diputado/a	17/09	18/09	19/09	20/09	21/09	22/09
PRESIDENTE:	VILLAVERDE, JORGE	P	ACA	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1:	IPARRAGUIRRE, CARLOS	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2:	CONTE GRAND, GERARDO	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	RAPETTI, RICARDO FRANCISCO	P	ACA	P	P	P	P
SECRETARIO:	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	CABALLERO MARTIN, CARLOS A	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCALES:	ALESANDRI, CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	ALLENDE, ALFREDO	P	P	P	P	P	P
	BALTUZZI, ANGEL	ACA	P	P	P	ACA	P
	BORDENAVE, MARCELA	P	P	P	P	P	ACA
	CORREA, JUAN CARLOS	P	P	P	P	ACA	P
	COTO, ALBERTO	P	P	P	P	P	P
	DAUD, JORGE	P	ACA	P	P	ACA	P
	DIAZ BANCALARI, JOSE MARIA	P	P	P	P	P	P
	GARRE, NILDA	ACA	P	L	L	L	ACA
	HUMADA, JULIO CESAR	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA
	MOLINARI ROMERO, LUIS	P	ACA	P	P	ACA	P
	MONTOYA, FERNANDO	P	P	ACA	P	ACA	P
	OVIEDO, ALEJANDRA	P	ACA	ACA	P	P	ACA
	PEPE, LORENZO	P	P	P	P	P	P
	RAIMUNDI, CARLOS	P	P	P	P	P	P
	RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	ACA	P	P	P
	RODIL, RODOLFO	P	P	P	P	P	P
	RODRIGUEZ, JESUS	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA
	TOLEDO, HUGO	ACA	ACA	P	P	P	ACA
	URTUBEY, JUAN MANUEL	L	L	L	L	P	L
	VENICA, PEDRO	P	ACA	P	P	P	P
		ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA

Obras Públicas

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION						
		01/09	02/09	03/09	10/09	12/09	18/09	
1 PRES.:	COUREL, CARLOS	P	P	P	P	P	P	
2 VICE 1:	TOLEDO, HUGO	P	P	P	ACA	L	L	
3 VICE 2:	DIAZ COLODRERO, AGUSTIN	L	L	L	L	L	L	
4 SEC.:	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	ACA	P	P	ACA	P	P	
5 SEC.:	MARTINEZ, ALFREDO	P	P	P	P	P	P	
6 SEC.:	FIGUEROA, JOSE	ACA	ACA	ACA	P	P	P	
7 SEC.:	QUIROZ, ELSA SIRIA	P	P	P	P	ACA	ACA	
8 VOCALES:	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	ACA	ACA	ACA	
9	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	P	ACA	P	P	
10	BAIGORRIA, MIGUEL	P	P	P	P	P	P	
11	BAYONZO, LILIANA	P	P	P	ACA	P	P	
12	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	
13	CAVALLERO, HECTOR JOSE	L	L	L	L	L	L	
14	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L	L	
15	CUSINATO, JOSE	P	P	P	P	P	P	
16	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	ACA	P	P	ACA	P	
17	GIUSTINIANI, RUBEN	P	P	P	P	ACA	P	
18	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
19	HERRERA, ALBERTO	ACA	P	P	ACA	P	P	
20	HERZOVICH, MARIA	P	P	P	P	P	P	
21	JARQUE, MARGARITA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	
22	LOFRANO, ELSA	ACA	ACA	ACA	P	P	P	
23	LORENZO, ANTONIO	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	
24	MARTINEZ RAYMONDA, RAFAEL	ACA	ACA	P	P	P	P	
25	MUKDISE, MIGUEL	P	P	P	P	ACA	ACA	
26	NIETO BRIZUELA, BENJAMIN	P	P	P	ACA	P	P	
27	PRUYAS, TOMAS RUBEN	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	
28	RIVAS, OLJELA DEL VALLE	P	P	P	ACA	ACA	ACA	
29	SEBRIANO, LUIS ALBERTO	P	P	P	ACA	P	P	
30	STORERO, HUGO	P	P	P	P	P	P	
31	ZUCCARDI, CRISTINA	P	P	P	ACA	P	P	

## Obras Públicas

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION		
		2009	17-09	24-09
1 PRES.:	COUREL, CARLOS	P	P	P
2 VICE 1:	TOLEDO, HUGO	L	L	L
3 VICE 2:	DAZ COLODRERO, AGUSTIN	L	L	L
4 SEC.:	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	ACA	ACA	P
5 SEC.:	MARTINEZ, ALFREDO	P	P	P
6 SEC.:	FIGUEROA, JOSE	ACA	ACA	ACA
7 SEC.:	QUIROZ, ELSA SIRIA	P	P	P
8 VOCALES:	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	ACA	ACA	ACA
9	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	ACA	P
10	BAIGORRIA, MIGUEL	P	P	P
11	BAYONZO, LILIANA	P	ACA	P
12	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA	P	ACA	P
13	CAVALLERO, HECTOR JOSE	P	L	L
14	CORDOBA, STELLA MARIS	P	P	L
15	CUSINATO, JOSE	ACA	P	P
16	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	P
17	GIUSTINIANI, RUBEN	P	P	P
18	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	P
19	HERRERA, ALBERTO	ACA	ACA	ACA
20	HERZOVICH, MARIA	P	P	P
21	JARQUE, MARGARITA	ACA	ACA	P
22	LOFRANO, ELSA	ACA	P	P
23	LORENZO, ANTONIO	ACA	ACA	P
24	MARTINEZ RAYMONDA, RAFAEL	ACA	P	ACA
25	MUKDISE, MIGUEL	P	ACA	P
26	NIETO BRIZUELA, BENJAMIN	P	ACA	P
27	PRUYAS, TOMAS RUBEN	P	ACA	P
28	RIVAS, OLUJELA DEL VALLE	P	ACA	P
29	SEBRIANO, LUIS ALBERTO	P	ACA	ACA
30	STORERO, HUGO	P	P	P
31	ZUCCARDI, CRISTINA	P	ACA	ACA

Agricultura y Ganadería

Cargo	Diputado	3/9	4/9	5/9	6/9	7/9	8/9	9/9
PRESIDENTE:	MENEM, ADRIAN	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1:	ALCHOURON, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2:	SEBRIANO, LUIS	AGA	P	NA	P	P	AGA	AGA
SECRETARIO:	PICAZO, SARAH	AGA	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	QUIROZ, ELSA	AGA	P	NA	AGA	P	AGA	AGA
SECRETARIO:	SAVRON, HAYDE TERESA	P	P	AGA	AGA	P	AGA	AGA
SECRETARIO:	LARREGUY, CARLOS	P	AGA	P	P	AGA	P	P
VOCALES:	ARGUL, MARTA DEL CARMEN	P	P	AGA	AGA	P	AGA	AGA
	BRIOZZO, ALBERTO	P	AGA	P	P	AGA	P	P
	BROWN, CARLOS	AGA	P	P	P	P	P	P
	CASTELLANI, CARLOS ALBERTO	P	AGA	P	P	AGA	P	P
	CISTERNA, VICTOR	AGA	P	AGA	AGA	P	P	P
	CORREA, JUAN	P	AGA	P	P	AGA	P	P
	COUREL, CARLOS ALBERTO	AGA	AGA	P	P	AGA	P	P
	CUSINATO, JOSE	AGA						
	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA	P	P
	GARCIA MERIDA, MIGUEL ANGEL	AGA	P	P	P	P	AGA	AGA
	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	AGA	P	P	AGA	P	P
	GONZALEZ, OSCAR FELIX	AGA						
	HONCHERUK, ATLANTO	AGA	P	AGA	AGA	P	AGA	AGA
	LAMISOVSKY, ARNOLDO	AGA	P	AGA	AGA	P	AGA	AGA
	MILESI, MARTA SILVIA	AGA						
	OLIVERO, JUAN CARLOS	AGA	P	P	P	P	P	P
	PATTERSON, RICARDO	AGA	P	AGA	AGA	P	AGA	AGA
	PRUYAS, RUBEN	AGA	P	AGA	AGA	P	AGA	AGA
	ROMERO, HECTOR	AGA	AGA	AGA	AGA	P	AGA	AGA
	RUBINI, MIRTA	AGA	AGA	P	P	AGA	P	P
	SELLARES, FRANCISCO	P	AGA	P	P	AGA	P	P
	SOLMOIRAGO, RAUL	AGA	AGA	P	P	AGA	P	P
	TULIO, ROSA ESTER	P	P	P	P	P	P	P

Agricultura y Ganadería

		DIAS DE REUNION							
		16.08	17.08	18.08	19.08	20.08	21.08	22.08	23.08
PRESIDENTE:	MENEM, ADRIAN	P	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1:	ALCHOURON, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2:	SEBRIANO, LUIS	P	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	PICAZO, SARAH	P	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	QUIROZ, ELSA	P	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	SAVRON, HAYDE TERESA	ACA	P	P	P	P	P	P	ACA
SECRETARIO:	LARREGUY, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	ACA
VOCALES:	ARGUI, MARTA DEL CARMEN	P	P	P	P	P	P	P	P
	BRIOZZO, ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	BROWN, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	P
	CASTELLANI, CARLOS ALBERTO	P	P	P	P	P	P	P	P
	CISTERNA, VICTOR	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	P	P
	CORREA, JUAN	ACA	ACA	P	P	P	P	P	ACA
	COUREL, CARLOS ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	CJSINATO, JOSE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	GARCIA MERIDA, MIGUEL ANGEL	ACA	ACA	P	P	P	P	P	P
	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P	P	P	ACA	P	P	P
	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	HONCHERUK, ATLANTO	P	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P
	LAMISOVSKY, ARNOLDO	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA
	MILESI, MARTA SILVIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	P
	PATTERSON, RICARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P	ACA
	PRUYAS, RUBEN	ACA	ACA	P	P	P	P	P	ACA
	ROMERO, HECTOR	P	P	P	P	P	P	P	P
	RUBINI, MIRTA	P	P	ACA	ACA	ACA	P	P	P
	SELLARES, FRANCISCO	P	P	ACA	ACA	ACA	P	P	P
	SOLMOIRAGO, RAUL	P	P	ACA	ACA	ACA	P	P	P
	TULIO, ROSA ESTER	ACA	ACA	P	P	P	P	P	ACA

Agricultura y Ganadería

Diputados		17.09	17.09	18.09	19.09	20.09	21.09	22.09	23.09
PRESIDENTE:	MENEM, ADRIAN	NA	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1:	ALCHOURON, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2:	SEBRIANO, LUIS	NA	ACA	ACA	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	PICAZO, SARAH	P	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	QUIROZ, ELSA	ACA							
SECRETARIO:	SAVRON, HAYDE TERESA	P	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	LARREGUY, CARLOS	ACA	P	P	P	P	P	P	P
VOCALES:	ARGUL, MARTA DEL CARMEN	ACA							
	BRIOZZO, ALBERTO	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	P
	BROWN, CARLOS	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	CASTELLANI, CARLOS ALBERTO	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	CISTERNA, VICTOR	ACA							
	CORREA, JUAN	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	COUREL, CARLOS ALBERTO	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	CUSINATO, JOSE	ACA							
	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P	P
	GARCIA MERIDA, MIGUEL ANGEL	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA							
	HONCHERUK, ATLANTO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	LAMISOVSKY, ARNOLDO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	MILESI, MARTA SILVIA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	OLIVERO, JUAN CARLOS	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	PATTERSON, RICARDO	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA
	PRUYAS, RUBEN	ACA	ACA	P	P	P	P	P	ACA
	ROMERO, HECTOR	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
	RUBINI, MIRTA	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	SELLARES, FRANCISCO	ACA	P	P	P	P	P	P	P
	SOLMOIRAGO, RAUL	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	P	P
	TULIO, ROSA ESTER	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA



Finanzas

Cargo	Diputado/a	2009	3/9	DIAS DE REUNION				1709
				10/15	10/15	10/15	10/15	
PRESIDENTE:	FRIGERI, RODOLFO ANIBAL	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	PELAEZ, VICTOR	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	TANONI, ENRIQUE	P	L	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	BAYONZO, LILIANA AMELIA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
SECRETARIO:	LOUTAIF, JULIO CESAR	ACA	P	P	P	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P	ACA	ACA
VOCALES:	ALESSANDRO, DARIO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA
	BALIAN, ALEJANDRO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	BASUALDO, ROBERTO G.	P	ACA	ACA	P	P	P	P
	BONACINA, MARIO	P	P	P	P	P	P	ACA
	BRIOZZO, ALBERTO NICOLAS	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA
	CAFIERO, MARIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	CISTERNA, VICTOR HUGO	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA
	CORFIELD, GUILLERMO E.	P	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA
	CORREA, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA
	COTO, ALBERTO AGUSTIN	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA
	CUSINATO, JOSE CESAR G.	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA
	FAYAD, VICTOR MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	GARCIA MERIDA, MIGUEL ANGEL	ACA	P	P	P	ACA	ACA	ACA
	GUTIERREZ, JULIO CESAR	P	P	P	ACA	P	P	P
	LAFALLA, ARTURO	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA
	LAMISOVSKY, ARNOLDO	P	P	P	P	P	ACA	ACA
	MARTINEZ RAYMONDA, RAFEL	P	P	P	P	P	P	ACA
Baja 9/9	MATZKIN, JORGE RUBEN	L	L	L	L	L	L	L
	OCAÑA, GRACIELA	ACA	P	P	P	ACA	ACA	ACA
	PALOU, MARTA	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA
	RODIL, RODOLFO	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA
	ROMERO, HECTOR RAMON	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA
	SNOPEK, CARLOS DANIEL	ACA	P	P	P	ACA	ACA	ACA
	VITAR, JOSE	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA

## Industria

Cargo	Diputado/a	DIAS DE REUNION			
		11/9	24/09	24/09	19/9
PRESIDENTE:	RIAL, OSVALDO H.	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1:	BRIOZZO, ALBERTO	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2:	VACANTE	—	—	—	—
SECRETARIO	GUTIERREZ, FRANCISCO	ACA	ACA	P	ACA
SECRETARIO:	BAYLAC, JUAN PABLO	ACA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	CASTELLANI, CARLOS	P	P	ACA	P
VOCALES:	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	ACA	P	ACA	P
	ALESANDRI, CARLOS TOMAS	ACA	ACA	P	ACA
	BAYONZO, LILIANA	ACA	P	P	P
	BREARD, NOEL	ACA	ACA	ACA	ACA
	BROWN, CARLOS	<del>ACA</del>	P	P	P
	BUCCO, JORGE LUIS	ACA	P	ACA	ACA
	CAMBARERI, FORTUNATO	ACA	ACA	ACA	ACA
	CAVALLERO, HECTOR	L	L	L	L
	CHIACCHIO, NORA ALICIA	ACA	ACA	P	P
	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	P
	ESAIN, DANIEL	P	P	P	P
	ESCOBAR, JORGE ALBERTO	L	ACA	ACA	ACA
	FOGLIA, TERESA	ACA	ACA	P	ACA
	LLANO, GABRIEL	ACA	ACA	P	P
	MARTINEZ, ALFREDO	ACA	P	P	P
	MELILLO, FERNANDO	ACA	P	P	P
	MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	P	ACA	ACA
	PICCININI, ALBERTO JOSE	P	P	ACA	P
	SEBRIANO, LUIS ALBERTO	ACA	P	ACA	P
	SNOPEK, CARLOS DANIEL	ACA	ACA	P	ACA
	SOLANAS, JULIO	ACA	P	P	P
	TREJO, LUIS ALBERTO	ACA	ACA	P	ACA
	TAZZIOLI Atilio	—	ACA	ACA	P

Comercio

Cargos	Diputado	3/9	3/9	DIAS DE REUNION				
		05/09	06/09	07/09	08/09	09/09	10/09	11/09
PRESIDENTE:	ROMERO, HECTOR	ACA	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1:	BASUALDO, ROBERTO	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2:	SAVRON, HAYDE TERESA	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	GUTIERREZ, JULIO	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	P
SECRETARIO:	VIVO, HORACIO	P	P	ACA	P	P	P	P
SECRETARIO:	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO	P	P	P	P	P	P	P
VOCALES:	ALCHOURON, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P	P
	ALVAREZ, ROQUE	P	P	P	P	P	P	P
	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	ACA	ACA	ACA	P	P	P
	BRIOZZO, ALBERTO	P	ACA	ACA	P	P	P	ACA
	BUCCO, JORGE	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA
	CAMBARERI, FORTUNATO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	CONCA, JULIO	P	P	ACA	P	P	P	P
	CORDOBA, STELLA MARIS	P	L	L	L	L	L	L
	ELIZONDO, DANTE	P	P	P	P	P	P	P
	FOGLIA, TERESA	P	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA
	GEIJO, ANGEL OSCAR	P	P	P	P	ACA	P	P
	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P	P	ACA	ACA	P	P
	IPARRAGUIRRE, CARLOS R.	ACA	ACA	P	ACA	P	P	ACA
	MARTINEZ RAYMONDA, RAFAEL	ACA	ACA	P	P	P	P	P
	OSTROPOLSKY, ALDO	ACA	P	P	ACA	P	P	P
	OSUNA, BLANCA	ACA	P	P	ACA	P	P	P
	PATTERSON, RICARDO	P	P	P	ACA	ACA	P	P
	RIAL, OSVALDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P
	ROMA, RAFAEL	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
	RUBINI, MIRTA	P	P	P	ACA	P	P	ACA
	SNOPEK, DANIEL	P	P	ACA	ACA	P	P	ACA
	TANONI, ENRIQUE	L	L	L	P	ACA	P	ACA
	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	P	P	P	P	P

Comercio

		DIAS DE REUNION <sup>10</sup>						
		10/9	11/9	12/9	13/9	14/9	15/9	16/9
PRESIDENTE:	ROMERO, HECTOR	AGA	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1:	BASUALDO, ROBERTO	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2:	SAVRON, HAYDE TERESA	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	GUTIERREZ, JULIO	P	AGA	P	P	AGA	P	AGA
SECRETARIO:	VIVO, HORACIO	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO	AGA	P	P	P	P	AGA	P
VOCALES:	ALCHOURON, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P	P
	ALVAREZ, ROQUE	P	P	P	P	P	P	P
	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	P	P	AGA	P	P
	BRIOZZO, ALBERTO	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA
	BUCCO, JORGE	P	P	P	P	P	P	AGA
	CAMBARERI, FORTUNATO	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA
	CONCA, JULIO	P	P	P	P	AGA	P	P
	CORDOBA, STELLA MARIS	P	L	L	L	L	P	L
	ELIZONDO, DANTE	P	P	P	P	P	P	P
	FOGLIA, TERESA	P	P	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA
	GEJO, ANGEL OSCAR	P	P	P	P	P	P	P
	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P	AGA	P	P	P	P
	IPARRAGUIRRE, CARLOS R.	P	P	AGA	AGA	P	AGA	AGA
	MARTINEZ RAYMONDA, RAFAEL	P	P	P	P	P	P	AGA
	OSTROPOLSKY, ALDO	AGA	P	P	P	P	P	P
	OSUNA, BLANCA	P	P	P	P	P	P	P
	PATTERSON, RICARDO	P	P	P	P	AGA	P	P
	RIAL, OSVALDO	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA
	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	AGA	AGA	P	P	AGA	P	P
	ROMA, RAFAEL	P	P	AGA	AGA	P	P	AGA
	RUBINI, MIRTA	P	P	AGA	P	P	AGA	P
	SNOPEK, DANIEL	AGA	P	AGA	AGA	AGA	AGA	P
	TANONI, ENRIQUE	P	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA
	URTUBEY, JUAN MANUEL	AGA	P	P	P	P	P	P

Comercio

		DÍAS DE REUNION				
		17	18	19	20	21
PRESIDENTE:	ROMERO, HECTOR	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1:	BASUALDO, ROBERTO	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2:	SAVRON, HAYDE TERESA	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	GUTIERREZ, JULIO	ACA	ACA	ACA	ACA	P
SECRETARIO:	VIVO, HORACIO	P	P	P	ACA	ACA
SECRETARIO:	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO	ACA	ACA	P	P	ACA
VOCALES:	ALCHOURON, GUILLERMO	ACA	P	P	P	P
	ALVAREZ, ROQUE	P	P	P	P	P
	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	P	ACA	ACA
	BRIOZZO, ALBERTO	ACA	ACA	P	P	P
	BUCCO, JORGE	P	ACA	ACA	ACA	ACA
	CAMBARERI, FORTUNATO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	CONCA, JULIO	P	P	P	ACA	P
	CORDOBA, STELLA MARIS	P	P	P	P	P
	ELIZONDO, DANTE	P	P	P	P	ACA
	FOGLIA, TERESA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	GEIJO, ANGEL OSCAR	P	P	P	P	ACA
	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P	P	P	P
	IPARRAGUIRRE, CARLOS R.	ACA	ACA	ACA	P	ACA
	MARTINEZ RAYMONDA, RAFAEL	ACA	ACA	ACA	P	P
	OSTROPOLSKY, ALDO	ACA	ACA	ACA	P	P
	OSUNA, BLANCA	P	P	P	P	P
	PATTERSON, RICARDO	P	P	P	P	P
	RIAL, OSVALDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	P	P	P	ACA	ACA
	ROMA, RAFAEL	ACA	ACA	ACA	P	ACA
	RUBINI, MIRTA	P	ACA	ACA	P	P
	SNOPEK, DANIEL	P	P	ACA	ACA	ACA
	TANONI, ENRIQUE	P	P	ACA	ACA	ACA
	URTUBEY, JUAN MANUEL	ACA	P	P	P	P





Energía y Combustibles

		DÍAS DE REUNION						
		19/09	20/09	21/09	22/09	23/09	24/09	25/09
PRESIDENTE:	LAFALLA, ARTURO	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1:	FAYAD, VICTOR	P	AGA	NA	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2:	BLANCO, JESÚS	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	DI BENEDETTO, GUSTAVO	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	GUTIERREZ, GUSTAVO	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	ROMERO, GABRIEL	AGA	P	P	NA	P	P	P
VOCALES:	ACEVEDO, SERGIO	AGA	P	P	NA	AGA	AGA	AGA
	ALVAREZ, ROQUE	AGA	P	P	AGA	P	P	P
	BERTONE, ROSANA	P	P	P	P	P	P	P
	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA	P	P	P	P	P	P	P
	CAPELLO, MARIO	AGA	NA	AGA	NA	P	P	P
	CISTERNA, VICTOR HUGO	P	P	P	P	P	P	P
	CORREA, JUAN	AGA	AGA	NA	NA	P	P	P
	DAHER, BEATRIZ	P	P	P	P	P	P	P
	DRAGAN, MARCELO	P	P	P	P	P	P	P
	ESAIN, DANIEL	P	P	P	P	P	P	P
	FILOMENO, ALEJANDRO OSCAR	AGA	AGA	NA	AGA	P	P	P
	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P	P	P	P	P	P
	GONZALEZ, OSCAR FELIX	AGA	AGA	AGA	AGA	P	P	P
	GUTIERREZ, FRANCISCO V.	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA
	HUMADA, JULIO	AGA	AGA	AGA	AGA	P	P	P
	LARREGUY, CARLOS	P	AGA	AGA	P	P	P	P
	LOZANO, ENCARNACION	P	AGA	AGA	P	P	P	P
	OSTROPOLSKY, ALDO	AGA	P	P	P	P	P	P
	PASCUAL, JORGE RAUL	P	AGA	AGA	P	P	P	P
	PELAEZ, VICTOR	AGA	P	P	AGA	P	P	P
	PRUYAS, TOMAS RUBEN	AGA	P	P	AGA	P	P	P
	ROMA, RAFAEL	P	P	P	P	P	P	P
	SOLMOIRAGO, RAUL	P	P	P	P	P	P	P
	VIVO, HORACIO	P	P	P	P	P	P	P
	ZURIGA, OVIDIO	AGA	AGA	P	AGA	P	P	P

Comunicaciones e Informática

		10/9	11/9	DIAS DE REUNION				21/9
PRESIDENTE:	FONTDEVILA, PABLO	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1:	CALVO, PEDRO	P	ACA	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2:	L'HUILLIER, JOSE	P	ACA	L	L	L	L	L
SECRETARIO:	MOISES, JULIO CARLOS	P	ACA	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	GEIJO, ANGEL	P	ACA	P	P	P	P	P
SECRETARIO	ROMA, RAFAEL EDGARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCALES:	ABALOS, ROBERTO JOSE	P	ACA	P	P	P	P	P
	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	ACA	P	P	P	P	P
	BALADRON, MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	BASILE, DANIEL	P	ACA	P	P	P	P	P
	BAYLAC, JUAN PABLO	P	ACA	P	P	P	P	P
	BLANCO, JESÚS	P	P	P	P	P	P	P
	CABALLERO MARTIN, CARLOS	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	CAPELLO, MARIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	CARBONETTO, DANIEL	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	CASTELLANI, CARLOS	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
	CORREA DE PAVON, ELSA	P	ACA	P	P	P	P	P
	CORREA, JUAN	ACA	ACA	P	P	P	P	P
	GONZALEZ, OSCAR F.	P	P	P	P	P	P	P
	INSFRAN, MIGUEL	P	ACA	P	P	P	P	P
	JAROSLAVSKY, GRACIA	P	P	P	P	P	P	P
	LAMISOVSKY, ARNOLDO	P	ACA	L	L	L	L	L
	MONTOYA, FERNANDO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
	OBEID, JORGE	ACA	ACA	P	P	P	P	P
	PARENTELLA, IRMA	P	P	P	P	P	P	P
	QUINTELA, RICARDO	ACA	ACA	P	P	P	P	P
	ROMERO, GABRIEL	P	ACA	P	P	P	P	P
	SALIM, FERNANDO	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA
	STOLBIZER, MARGARITA	P	ACA	P	P	P	P	P
	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	ACA	P	P	P	P	P

Transportes

CARGO	Diputado/a	DÍAS DE REUNION						
		*1	*2	3	*			
1 PRES.:	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	P	P	P	P	P
2 VICE 1:	NIEVA, ALEJANDRO	P	P	P	P	P	P	P
3 VICE 2:	CASTRO, ALICIA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P
4 SEC.:	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA	P	P	P	P	P	P	P
5 SEC.:	MUKDISE, MIGUEL	P	P	P	P	P	P	ACA
6 SEC.:	VACANTE							
7 VOCALES:	AGUERO, ELDA SUSANA	P	P	P	P	P	P	P
8	ALARCIA, MARTHA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
9	ALVAREZ, ROQUE TOBIAS	P	P	P	P	P	P	P
10	BASTEIRO, SERGIO	ACA	P	P	P	P	P	P
11	BAYLAC, JUAN PABLO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
12	BECERRA, OMAR	ACA	P	P	P	ACA	ACA	ACA
13	CAMBARERI, FORTUNATO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
14	COTO, ALBERTO	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA
15	DAMIANI, HERNAN	P	P	P	P	P	ACA	ACA
16	DE NUCCIO, FABIAN	P	P	P	P	P	P	P
17	ELIZONDO, DANTE	P	ACA	P	ACA	P	P	P
18	GONZALEZ, OSCAR FELIX	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P
19	GUTIERREZ, GUSTAVO	P	P	P	P	P	P	P
20	LORENZO, ANTONIO	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
21	MOISES, JULIO CARLOS	P	P	P	P	P	P	P
22	MONTOYA, FERNANDO	ACA	P	P	P	ACA	ACA	ACA
23	OLIVERO, JUAN CARLOS	ACA	P	ACA	ACA	P	P	P
24	PALOU, MARTA	P	ACA	P	ACA	ACA	P	P
25	PEPE, LORENZO	P	P	P	P	P	P	P
26	QUINTELA, RICARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
27	SAADE, BLANCA	ACA	P	P	P	ACA	ACA	ACA
28	SOLMOIRAGO, RAUL	P	P	P	P	P	ACA	P
29	TOLEDO, HUGO	P	P	P	P	P	P	P
30	UBALDINI, SAUL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
31	ZUÑIGA, OVIDIO	P	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA

Economías y Desarrollo Regional

		DIAS DE REUNION						
		CYCP	10/10	10/10	10/10	10/10	10/10	10/10
PRESIDENTE:	SNOPEK, CARLOS	P	P	P	P	P	AGA	P
VICEPRESIDENTE 1:	SOLMOIRAGO, RAUL	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2:	VITALE, DOMINGO	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	HUMADA, JULIO	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P
SECRETARIO:	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	ROSSELLI, JOSE ALBERTO	ACA	ACA	ACA	P	AGA	AGA	AGA
VOCALES:	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P	P
	BONACINA, MARIO	P	P	P	AGA	P	P	P
	BROWN, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P
	BUCCO, JORGE	P	P	P	AGA	P	P	P
	BUSSI, RICARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	AGA	AGA	AGA
	CAPELLO, MARIO	ACA	ACA	ACA	AGA	ACA	AGA	AGA
	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L	L	L
	CORREA DE PAVON, ELSA H.	ACA	ACA	ACA	P	ACA	AGA	AGA
	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	P	P	P	P	P
	DI BENEDETTO, GUSTAVO	P	P	P	AGA	P	P	P
	GARCIA MERIDA, MIGUEL ANGEL	P	P	P	AGA	P	P	P
	GEIJO, ANGEL	P	P	P	P	P	P	P
	ISLA DE SARACENI, CELIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	AGA	ACA
	JOBE, MIGUEL	P	P	P	P	P	AGA	P
	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	P	P
	MILLET, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA	AGA	AGA	AGA	ACA
	OSTROPOLSKY, ALDO	ACA	ACA	ACA	AGA	P	P	P
	PILATI, NORMA	P	P	P	P	P	P	P
	QUIROZ, ELSA	P	P	P	AGA	P	P	P
	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	P	P	P	P	P	P	P
	RUBINI, MIRTA	P	P	P	P	P	P	P
	SEBRIANO, LUIS	ACA	P	ACA	AGA	AGA	AGA	AGA
	SELLARES, FRANCISCO	ACA	ACA	ACA	AGA	AGA	AGA	P
	SOLANAS, JULIO	P	P	ACA	AGA	P	P	P
	TAZZIOLI, ATILIO PASCUAL	P	P	P	AGA	P	P	P

Economías y Desarrollo Regional

		DIAS DE REUNION						
		10/09	11/09	12/09	13/09	14/09	15/09	
PRESIDENTE:	SNOPEK, CARLOS	P	P	P	P	P	P	
VICEPRESIDENTE 1:	SOLMOIRAGO, RAUL	P	P	P	P	P	P	
VICEPRESIDENTE 2:	VITALE, DOMINGO	P	P	P	P	P	P	
SECRETARIO:	HUMADA, JULIO	P	P	ACA	P	ACA	ACA	
SECRETARIO:	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P	
SECRETARIO:	ROSSELLI, JOSE ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
VOCALES:	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P	
	BONACINA, MARIO	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	
	BROWN, CARLOS	P	P	P	P	P	P	
	BUCCO, JORGE	P	ACA	P	ACA	P	P	
	BUSSI, RICARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
	CAPELLO, MARIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	P	L	L	
	CORREA DE PAVON, ELSA H.	ACA	P	ACA	P	ACA	P	
	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	P	P	P	P	
	DI BENEDETTO, GUSTAVO	P	ACA	P	ACA	P	P	
	GARCIA MERIDA, MIGUEL ANGEL	P	ACA	P	P	P	P	
	GEIJO, ANGEL	P	P	P	P	P	P	
	ISLA DE SARACENI, CELIA	ACA	P	ACA	P	P	P	
	JOBE, MIGUEL	P	P	P	ACA	ACA	P	
	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	ACA	
	MILLET, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
	OSTROPOLSKY, ALDO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
	PILATI, NORMA	P	ACA	P	ACA	P	P	
	QUIROZ, ELSA	P	P	ACA	P	P	ACA	
	RIVAS, OLJELA DEL VALLE	P	P	P	P	P	P	
	RUBINI, MIRTA	P	P	P	P	P	P	
	SEBRIANO, LUIS	ACA	P	ACA	P	P	P	
	SELLARES, FRANCISCO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
	SOLANAS, JULIO	P	ACA	P	ACA	P	P	
	TAZZIOLI, ATILIO PASCUAL	P	ACA	P	ACA	P	ACA	



## Economías y Desarrollo Regional

		2009	2009	2009	DIAS DE REUNION	
PRESIDENTE:	SNOPEK, CARLOS	P	P	P		
VICEPRESIDENTE 1:	SOLMOIRAGO, RAUL	ACA	P	P		
VICEPRESIDENTE 2:	VITALE, DOMINGO	P	P	P		
SECRETARIO:	HUMADA, JULIO	ACA	ACA	P		
SECRETARIO:	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P	P		
SECRETARIO:	ROSSELLI, JOSE ALBERTO	P	P	MA		
VOCALES:	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P		
	BONACINA, MARIO	P	P	P		
	BROWN, CARLOS	P	P	P		
	BUCCO, JORGE	ACA	ACA	ACA		
	BUSSI, RICARDO	ACA	MA	ACA		
	CAPELLO, MARIO	P	P	ACA		
	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L		
	CORREA DE PAVON, ELSA H.	P	ACA	ACA		
	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	ACA		
	DI BENEDETTO, GUSTAVO	P	P	P		
	GARCIA MERIDA, MIGUEL ANGEL	P	P	P		
	GEIJO, ANGEL	P	P	ACA		
	ISLA DE SARACENI, CELIA	ACA	MA	P		
	JOBE, MIGUEL	P	P	P		
	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P		
	MILLET, JUAN CARLOS	ACA	MA	ACA		
	OSTROPOLSKY, ALDO	ACA	ACA	ACA		
	PILATI, NORMA	ACA	MA	ACA		
	QUIROZ, ELSA	P	P	P		
	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	ACA	ACA	ACA		
	RUBINI, MIRTA	P	P	P		
	SEBRIANO, LUIS	P	P	P		
	SELLARES, FRANCISCO	ACA	ACA	ACA		
	SOLANAS, JULIO	ACA	ACA	ACA		
	TAZZIOLI, ATILIO PASCUAL	ACA	ACA	P		

Asuntos Municipales

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION						
		04/02	4/9	5/9	12/9	18/09	18/09	19/09
1 PRES:	CAVALLERO, HECTOR	L	L	L	L	L	L	L
2 VICE 1:	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P	P
3 VICE 2:	HERRERA, ALBERTO	P	P	P	P	P	P	P
4 SEC:	HONCHERUK, ATLANTO	P	P	P	P	P	P	P
5 SEC:	MORALES, NELIDA	AGA	AGA	AGA	P	P	P	P
6 SEC:	VIVO, HORACIO	P	P	P	P	P	P	P
7 VOCALES:	ABALOS, ROBERTO	AGA	AGA	P	P	AGA	AGA	P
8	AMSTUTZ, GUILLERMO	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA
9	BAIGORRIA, MIGUEL	P	P	P	P	P	P	AGA
10	BUCCO, JORGE	AGA	AGA	P	P	AGA	AGA	AGA
11	CALVO, PEDRO	AGA	AGA	AGA	P	P	P	P
12	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	AGA	AGA	P	P	AGA	AGA	P
13	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L	AGA	L
14	COUREL, CARLOS	P	P	P	AGA	AGA	P	AGA
15	DE NUCCIO, FABIAN	AGA	AGA	P	P	P	P	P
16	DI BENEDETTO, GUSTAVO	P	AGA	P	P	AGA	AGA	P
17	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	P	P	P	P	AGA	AGA	P
18	GEJO, ANGEL	P	P	P	P	P	P	P
19	INSFRAN, MIGUEL	P	P	AGA	AGA	AGA	AGA	P
20	JOBE, MIGUEL	P	P	P	P	P	P	P
21	LOPEZ, JUAN CARLOS	AGA	AGA	AGA	P	P	P	AGA
22	MARTINEZ, ALFREDO	P	P	P	P	P	P	P
23	MOISES, JULIO	P	P	AGA	AGA	P	P	P
24	MONTEAGUDO, MARIA LUCRECIA	AGA	AGA	P	P	AGA	AGA	P
25	NARDUCCI, ALICIA	P	P	P	P	P	P	P
26	OSORIO, MARTA	P	P	P	P	P	P	P
27	PEREZ SUAREZ, INES	AGA	AGA	AGA	P	P	P	AGA
28	QUIROZ, ELSA	P	P	P	P	AGA	AGA	P
29	RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P	P	P	P
30	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA
31	SANCHEZ, LILIANA	P	P	P	AGA	AGA	AGA	AGA

## Asuntos Municipales

CARGO	Diputado/a		DIAS DE REUNION			
1 PRES.:	CAVALLERO, HECTOR	2309				
2 VICE 1:	OLIVERO, JUAN CARLOS	L				
3 VICE 2:	HERRERA, ALBERTO	P				
4 SEC.:	HONCHERUK, ATLANTO	ACA				
5 SEC.:	MORALES, NELIDA	ACA				
6 SEC.:	VIVO, HORACIO	P				
7 VOCALES:	ABALOS, ROBERTO	P				
8	AMSTUTZ, GUILLERMO	ACA				
9	BAIGORRIA, MIGUEL	P				
10	BUCCO, JORGE	ACA				
11	CALVO, PEDRO	ACA				
12	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	ACA				
13	CORDOBA, STELLA MARIS	P				
14	COUREL, CARLOS	L				
15	DE NUCCIO, FABIAN	ACA				
16	DI BENEDETTO, GUSTAVO	ACA				
17	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	P				
18	GEJO, ANGEL	P				
19	INSFRAN, MIGUEL	P				
20	JOBE, MIGUEL	P				
21	LOPEZ, JUAN CARLOS	P				
22	MARTINEZ, ALFREDO	P				
23	MOISES, JULIO	P				
24	MONTEAGUDO, MARIA LUCRECIA	P				
25	NARDUCCI, ALICIA	ACA				
26	OSORIO, MARTA	ACA				
27	PEREZ SUAREZ, INES	P				
28	QUIROZ, ELSA	P				
29	RICO, MARIA DEL CARMEN	P				
30	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	ACA				
31	SANCHEZ, LILIANA	ACA				

Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros  
y Portuarios

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION			
		4/9	11/9	18/9	25/9
1 PRES.:	FIGUEROA, JOSE O.	P	P	P	P
2 VICE 1:	PATTERSON, RICARDO	P	P	P	P
3 VICE 2:	BERTONE, ROSANA	P	ACA	P	P
4 SEC.:	JOBE, MIGUEL	P	ACA	P	P
5 SEC.:	DRAGAN, MARCELO	P	P	P	ACA
6 SEC.:	PICAZO, SARAH	P	P	P	P
7 VOCALES:	BAIGORRIA, MIGUEL	ACA	P	P	P
8	BECERRA, OMAR	ACA	ACA	P	P
9	BROWN, CARLOS	P	L	P	ACA
10	CAMBARERI, FORTUNATO	ACA	P	P	ACA
11	CAPPELLERI, PASCUAL	P	P	P	P
12	CARBONETTO, DANIEL	ACA	ACA	P	ACA
13	CAVALLERO, HECTOR	ACA	L	L	L
14	CETTOUR, HUGO	ACA	ACA	ACA	P
15	CISTERNA, VICTOR	P	P	P	P
16	DI BENEDETTO, GUSTAVO	P	ACA	ACA	P
17	GOMEZ, RICARDO	P	ACA	P	P
18	IPARRAGUIRRE, CARLOS	ACA	P	P	P
19	KUNEY, MONICA	ACA	ACA	P	ACA
20	LARREGUY, CARLOS	ACA	P	P	ACA
21	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P
22	LOFRANO, ELSA GLADI	P	ACA	ACA	P
23	MONTEAGUDO, MARIA	ACA	ACA	ACA	ACA
24	OBEID, JORGE	ACA	ACA	ACA	P
25	PASCUAL, JORGE	ACA	ACA	P	P
26	ROMA, RAFAEL	ACA	ACA	ACA	P
27	TOLEDO, HUGO	ACA	L	L	L
28	TREJO, LUIS	ACA	ACA	P	ACA
29	VAZQUEZ, RICARDO HECTOR	P	P	P	ACA
30	ZUÑIGA, OVIDIO	ACA	ACA	P	P

## Vivienda y Ordenamiento Urbano

CARGO		Diputado/a	DIAS DE REUNION				
1	PRES.:	LORENZO, ANTONIO	26/01				
2	VICE 1:	TULIO, ROSA	P				
3	VICE 2:	SANCHEZ, LILIANA	ACA				
4	SEC.:	TORRONTÉGUI, MARIA	P				
5	SEC.:	BAIGORRIA, MIGUEL	ACA				
6	SEC.:	BASTEIRO, SERGIO ARIEL	P				
7	VOCALES:	BALADRON, MANUEL JUSTO	P				
8		BAYONZO, VIVIANA	ACA				
9		BERTONE, ROSANA	P				
10		BIANCHI SILVESTRE, MARCELA	ACA				
11		CORTINAS, ISMAEL	ACA				
12		COUREL, CARLOS	P				
13		DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P				
14		DI BENEDETTO, GUSTAVO	ACA				
15		FERRARI DE GRAND, TERESA	ACA				
16		FORESI, IRMA	ACA				
17		GIUBERGIA, MIGUEL	P				
18		HERRERA, ALBERTO	ACA				
19		HERRERA, GRISELDA	P				
20		MARTINEZ, ALFREDO	P				
21		OSORIO, MARTA	P				
22		RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	P				
23		ROMERO, GABRIEL	P				
24		<del>RUSSELLI, JOSE ALBERTO</del>	—				
25		SEBRIANO, LUIS	P				
26		SEJAS, LISANDRO MAURICIO	ACA				
27		SOLANAS, JULIO	ACA				
28		STORERO, HUGO	P				
29		VENICA, PEDRO	ACA				

Juicio Político

	CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION		
			5/9	10/9	19/9
1	PRES.:	ACEVEDO, SERGIO EDGARDO	P	P	P
2	VICE 1:	GARRE, NILDA	P	P	ACA
3	VICE 2:	FALU, JOSE	P	P	P
4	SEC.:	GEIJO, ANGEL	ACA	ACA	P
5	SEC.:	BUSSI, RICARDO	ACA	P	ACA
6	SEC.:	JOHNSON, GUILLERMO	P	P	P
7	VOCALES:	ALESANDRI, CARLOS	ACA	ACA	ACA
8		BALADRON, MANUEL	ACA	ACA	ACA
9		CAMBARERI, FORTUNATO	ACA	ACA	ACA
10		CARRIO, ELISA MARIA	P	P	ACA
11		CASANOVAS, JORGE	ACA	ACA	ACA
12		DAMIANI, HERNAN	P	P	ACA
13		DIAZ BANCALARI, JOSE MARIA	ACA	ACA	L
14		DI COLA, EDUARDO	ACA	ACA	ACA
15		GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	ACA	ACA
16		GUTIERREZ, JULIO	ACA	P	ACA
17		HERNANDEZ, SIMON	ACA	P	ACA
18		IPARRAGUIRRE, CARLOS	P	P	P
19		MARTINEZ, CARLOS ALBERTO	P	P	P
20		MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI	P	P	P
21		MILESI, MARTA	ACA	P	P
22		MINGUEZ, JUAN	P	P	P
23		MIRABILE, JOSE	ACA	ACA	ACA
24		NIETO BRIZUELA, BENJAMIN	P	P	P
25		OVIEDO, ALEJANDRA	ACA	ACA	ACA
26		POLINO, HECTOR	ACA	P	ACA
27		TANONI, ENRIQUE	ACA	ACA	ACA
28		VILLAVERDE, JORGE	ACA	ACA	ACA



Recursos Naturales y Conservación  
del Ambiente Humano

Cargo	Diputado/a	1009	1109	1209	1309	1409	1509	26/9
PRESIDENTE:	JALIL, LUIS	P	P	P	ACA	ACA		P
VICEPRESIDENTE 1:	MARTINEZ LLANO, JOSE	ACA	ACA	P	P	P		P
VICEPRESIDENTE 2:	MUKDISE, MIGUEL	P	P	P	P	P		P
SECRETARIO:	GASTAÑAGA, GRACIELA	P	P	P	P	P		P
SECRETARIO:	GONZALEZ, OSCAR ROBERTO	P	P	P	P	P		P
SECRETARIO:	RUBINI, MIRTA	P	P	P	P	P		P
VOCALES:	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P		P
	ACEVEDO, SERGIO	P	P	P	P	P		P
	ALVAREZ, ROQUE			ACA	ACA	ACA		ACA
	BAIGORRIA, MIGUEL	P	P	P	P	P		P
	BRIOZZO, ALBERTO NICOLAS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		ACA
	BUCCO, JORGE LUIS	P	ACA	ACA	ACA	ACA		ACA
	DAMIANI, HERNAN	P	P	ACA	ACA	ACA		ACA
	ESAIN, DANIEL	P	P	P	ACA	ACA		ACA
	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	ACA	ACA	P	P	P		P
	GEIJO, ANGEL	P	ACA	P	ACA	ACA		P
	GOMEZ, RICARDO C.	P	P	P	ACA	ACA		P
	GUTIERREZ, FRANCISCO	ACA	P	P	P	P		P
	HERZOVICH, MARIA	P	P	P	P	P		P
	HONCHERUK, ATLANTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		ACA
	JAROSLAVSKY, GRACIA	P	P	P	P	P		P
	LUGO DE GONZALEZ CABAÑAS, I	P	P	P	ACA	ACA		P
	MALDONADO DE PICCIONI, AIDA	P	P	P	P	P		P
	MASTROGIACOMO, MIGUEL	P	P	P	P	P		P
	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	ACA	P	P	P		P
	PINTO BRUCHMANN, JUAN D.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		ACA
	PRUYAS, RUBEN	P	P	P	ACA	ACA		P
	SELLARES, FRANCISCO	P	P	P	P	P		P
	SOLANAS, JULIO	P	P	ACA	P	P		ACA
	VITALE, DOMINGO	P	P	P	ACA	ACA		ACA

## Turismo

Cargo	Diputado/a	10/09	12/09	14/09	16/09	18/09	20/09	22/09	24/09	26/09
PRESIDENTE:	BALIAN, ALEJANDRO	P	P	P	P	ACA	P	P		
VICEPRESIDENTE 1:	NARDUCCI, ALICIA	ACA	P	P	P	ACA	ACA	P		
VICEPRESIDENTE 2:	DRAGAN, MARCELO	P	P	P	P	ACA	P	P		
SECRETARIO:	CETTOUR, HUGO	P	P	ACA	ACA	ACA	P	P		
SECRETARIO:	CUSINATO, JOSE CESAR	P	P	P	P	P	ACA	P		
SECRETARIO:	PALOU, MARTA	ACA	P	P	P	P	ACA	P		
VOCALES:	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P	P		
	ACEVEDO, SERGIO	ACA								
	ALEBANDRI, CARLOS	ACA	P	ACA	ACA	P	P	ACA		
	BASTEIRO, SERGIO	ACA	P	P	P	P	P	ACA		
	BECERRA, OMAR	ACA	P	ACA	ACA	P	P	ACA		
	BERTONE, ROSANA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
	CANEVAROLO, DANTE	P	P	P	P	P	ACA	P		
	COUREL, CARLOS	P	P	P	P	P	P	ACA		
	ELIZONDO, DANTE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P		
	FERRERO, FERNANDA	P	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
	GUTIERREZ, GUSTAVO	ACA								
	HUMADA, JULIO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
	ISLAS DE SARACENI, CELIA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P		
	JAROSLAVSKY, GRACIA	P	P	P	P	P	P	P		
	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	P	P		
	LUGO DE GONZALEZ CABANAS, C.	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
	MOISES, JULIO CARLOS	P	P	P	P	ACA	P	P		
	MUKDISE, MIGUEL ROBERTO	P	ACA	ACA	ACA	P	P	P		
	PASCUAL, JORGE	P	P	P	P	P	P	P		
	PILATI, NORMA	P	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA		
	QUINTELA, RICARDO	P	P	P	P	P	P	ACA		
	RATTIN, ANTONIO	P	P	P	P	P	P	P		
	SODA, MARIA NILDA	P	P	P	P	P	P	P		
	VIVO, HORACIO	P	P	P	ACA	P	P	P		
	ZUÑIGA OVIDIO	ACA	P	P	P	P	P	ACA		

Turismo

Cargo	Diputado/a	2609			
PRESIDENTE:	BALIAN, ALEJANDRO	P			
VICEPRESIDENTE 1:	NARDUCCI, ALICIA	P			
VICEPRESIDENTE 2:	DRAGAN, MARCELO	P			
SECRETARIO:	CETTOUR, HUGO	P			
SECRETARIO:	CUSINATO, JOSÉ CESAR	P			
SECRETARIO:	PALOU, MARTA	P			
VOCALES:	ACCAVALLO, JULIO	P			
	ACEVEDO, SERGIO	ACA			
	ALESANDRI, CARLOS	ACA			
	BASTEIRO, SERGIO	P			
	BECERRA, OMAR	P			
	BERTONE, ROSANA	ACA			
	CANEVAROLO, DANTE	P			
	COUREL, CARLOS	ACA			
	ELIZONDO, DANTE	P			
	FERRERO, FERNANDA	ACA			
	GUTIERREZ, GUSTAVO	ACA			
	HUMADA, JULIO	P			
	ISLAS DE SARACENI, CELIA	P			
	JAROSLAVSKY, GRACIA	P			
	LERNOUD, MARIA TERESA	P			
	LUGO DE GONZALEZ CABAÑAS, C.	ACA			
	MOISES, JULIO CARLOS	P			
	MUKDISE, MIGUEL ROBERTO	P			
	PASCUAL, JORGE	P			
	PILATI, NORMA	ACA			
	QUINTELA, RICARDO	ACA			
	RATTIN, ANTONIO	P			
	SODA, MARIA NILDA	P			
	VIVO, HORACIO	P			
	ZUÑIGA, OVIDIO	ACA			



Economía

CARGO	Diputado/a	30.09		DIAS DE REUNION			
		35	36				
1 PRES.:	CORFIELD, GUILLERMO	P	P				
2 VICE 1:	CARBONETTO, DANIEL	ACA	ACA				
3 VICE 2:	CASTELLANI, CARLOS	ACA	ACA				
4 SEC.:	GEIJO, ANGEL	P	P				
5 SEC.:	GARCIA MERIDA, MIGUEL A.	ACA	ACA				
6 SEC.:	FIGUEROA, JOSE OSCAR	P	P				
7 VOCALES:	BASUALDO, ROBERTO	P	P				
8	BLANCO, JESUS ABEL	P	P				
9	BONACINA, MARIO	ACA	ACA				
10	BROWN, CARLOS.	ACA	ACA				
11	CAFIERO, MARIO	ACA	ACA				
12	CONCA, JULIO	P	P				
13	CORREA DE PAVON, ELSA	P	P				
14	DI COLA, EDUARDO	P	P				
15	ESCOBAR, JORGE	P	P				
16	FILOMENO, ALEJANDRO	P	P				
17	FONTDEVILA, PABLO	ACA	ACA				
18	GONZALEZ, RAFAEL	P	P				
19	LAFALLA, ARTURO	P	P				
20	LARREGUY, CARLOS	P	P				
21	LOUTAIF, JULIO CESAR	ACA	ACA				
22	MATZKIN, JORGE						
23	NIETO BRIZUELA, BENJAMIN	ACA	ACA				
24	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P				
25	OSTROPOLSKY, ALDO	ACA	ACA				
26	POSSE, MELCHOR	P	P				
27	SNOPEK, CARLOS	P	P				
28	TANONI, ENRIQUE	P	P				
29	TREJO, LUIS	P	P				
30	VIVO, HORACIO	P	P				

## Minería

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION		
		10/9	17/9	24/9
1 PRES:	ZUCCARDI, CRISTINA	P	P	P
2 VICE 1:	ZOTTOS, MIGUEL	P	P	P
3 VICE 2:	CEREZO, OCTAVIO NESTOR	ACA	ACA	ACA
4 SEC:	CANEVAROLO, DANTE	P	P	ACA
5 SEC:	BORDENAVE, MARCELA	P	P	ACA
6 SEC:	MINGUEZ, JUAN JESUS	P	P	P
7 VOCALES:	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	ACA
8	BASUALDO, ROBERTO	P	P	P
9	CAPELLO, MARIO	P	P	ACA
10	CISTERNA, VICTOR	P	P	ACA
11	CORREA DE PAVON, ELSA	ACA	ACA	ACA
12	ELIZONDO, DANTE	P	P	P
13	ESAIN, DANIEL	P	P	P
14	HERNANDEZ, SIMON	P	P	P
15	HERRERA, GRISELDA	P	P	P
16	KUNEY, MONICA	P	P	P
17	LARREGUY, CARLOS	P	P	P
18	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P
19	LORENZO, ANTONIO	P	P	ACA
20	MONTEAGUDO, MARIA	P	P	P
21	NIEVA, ALEJANDRO	P	P	P
22	PATTERSON, RICARDO	P	P	ACA
23	PERNASETTI, HORACIO	P	P	P
24	QUINTELA, RICARDO	P	P	P
25	SAADE, BLANCA	ACA	ACA	ACA
26	SAADI, RAMON	ACA	ACA	ACA
27	TANONI, ENRIQUE	P	P	ACA
28	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	ACA
29	VITALE, DOMINGO	P	P	ACA

Drogadicción

Cargo	Diputado/a	12/9	13/9	DIAS DE REUNION			
PRESIDENTE:	SODA, MARÍA NILDA	P	P	P			
VICEPRESIDENTE 1:	OSORIO, MARTA	P	P	P			
VICEPRESIDENTE 2:	PARENTELLA, IRMA	P	P	P			
SECRETARIO:	KUNEY, MONICA	ACA	MA	P			
SECRETARIO:	MILESI, MARTA	P	P	ACA			
SECRETARIO:	ZAMORA, LUIS FERNANDO	ACA	ACA	ACA			
VOCALES:	BRAVO, ALFREDO	ACA	ACA	ACA			
	CASANOVAS, JORGE	P	P	ACA			
	CEREZO, OCTAVIO NESTOR	ACA	MA	P			
	FALBO, MARIA DEL CARMEN	P	P	MA			
	FERRIN, MARIA TERESA	L	MA	L			
	GARCIA, EDUARDO	P	P	P			
	GASTAÑAGA, GRACIELA	P	P	P			
	HUMADA, JULIO	P	P	P			
	MARTINEZ, SILVIA	P	P	P			
	MASTROGIACOMO, MIGUEL	P	P	P			
	MUSA, LAURA	ACA	MA	ACA			
	NARDUCCI, ALICIA	P	P	P			
	PELAEZ, VICTOR	ACA	MA	P			
	PINTO BRUCHMANN, JUAN D.	ACA	MA	MA			
	POSSE, MELCHOR	P	P	ACA			
	SELLARES, FRANCISCO	P	P	P			
	ZUCCARDI, CRISTINA	P	P	P			

Análisis y Seguimiento del Cumplimiento  
de las Normas Tributarias y Previsionales

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION		
		05/09	11/09	19/09
1 PRES:	CANTINI, GUILLERMO	P	P	P
2 VICE 1:	CISTERNA, VICTOR	P	P	ACA
3 VICE 2:	OSTROPOLSKY, ALDO	P	P	P
4 SEC:	LAMISOVSKY, ARNOLDO	P	P	L
5 SEC:	FERRIN, MARIA TERESA	P	L	ACA
6 SEC:	VILLALBA, ALFREDO	P	ACA	P
7 VOCALES:	ALESANDRI, CARLOS	ICA	ACA	ACA
8	BALIAN, ALEJANDRO	ACA	ACA	ACA
9	BECERRA, OMAR ENRIQUE	P	ACA	P
10	BRITOS, ORALDO NORVEL	ACA	ACA	ACA
11	CASTELLANI, CARLOS	ACA	ACA	ACA
12	CAVIGLIA, FRANCO	P	ACA	ACA
13	CORFIELD, GUILLERMO E.	P	P	ACA
14	FILOMENO, ALEJANDRO	P	P	ACA
15	FRIGERI, RODOLFO A.	P	P	ACA
16	MALDONADO DE PICCIONE, A	P	P	P
17	MOREAU, LEOPOLDO	ACA	P	ACA
18	PERNASSETTI, HORACIO	ACA	P	ACA
19	POLINO, HECTOR	P	P	P
20	RAPETTI, RICARDO FRANCISCO	P	P	P
21	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	P	P	ACA
22	RODRIGUEZ, JESUS	ACA	P	ACA
23	SNOPEK, CARLOS DANIEL	ACA	P	P
24	SOLANAS, JULIO	ACA	P	ACA
25	TANONI, ENRIQUE	ACA	P	ACA
26	TREJO, LUIS	P	ACA	P
27	ZUNIGA, OVIDIO	ACA	P	P

Población y Recursos Humanos

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION				
		4/9	4/9	10/9	26/9	26/9
1 PRES.:	GIUSTINIANI, RUBEN HECTOR	P	P	P	P	P
2 VICE 1:	PALOU, MARTA	P	P	P	P	P
3 VICE 2:	BREARD, NOEL EUGENIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
4 SEC.:	PINTO BRUCHMANN, JUAN D.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
5 SEC.:	CANTINI, GUILLERMO M	P	P	P	P	P
6 SEC.:	MEZA, MARTHA ELIZABETH	ACA	ACA	L	L	L
7 VOCALES:	ALESANDRI, CARLOS TOMAS	P	ACA	ACA	ACA	ACA
8	BAYONZO, LILIANA AMELIA	P	P	P	P	P
9	CHIACCHIO, NORA ALICIA	P	P	ACA	P	ACA
10	CORFIELD, GUILLERMO EDUARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
11	GASTAÑAGA, GRACIELA INES	P	P	ACA	P	ACA
12	GOMEZ, RICARDO C.	P	P	ACA	P	P
13	GONZALEZ, OSCAR ROBERTO	P	P	P	P	P
14	GUTIERREZ, ALICIA VERONICA	P	P	P	P	P
15	HERRERA, ALBERTO	P	ACA	P	ACA	ACA
16	MARTINEZ LLANO, JOSE RODOLFO	ACA	ACA	P	ACA	ACA
17	MONTEAGUDO, MARIA LUCRECIA	P	P	P	ACA	ACA
18	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	ACA	P	P	P	ACA
19	PALOMO, NELIDA MANUELA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
20	PICAZO, SARAH	P	P	P	P	ACA
21	RAPETTI, RICARDO FRANCISCO	P	ACA	P	ACA	ACA
22	SAADE, BLANCA AZUCENA	ACA	P	P	P	ACA
23	SAADI, RAMON EDUARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
24	SOLANAS, JULIO RODOLFO F	P	P	ACA	ACA	ACA
25	TREJO, LUIS ALBERTO	P	P	P	P	ACA
26	UBALDINI, SAUL E.	P	ACA	P	ACA	ACA
27	VAZQUEZ, RICARDO HECTOR	ACA	P	L	P	ACA

## Deportes

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION					
		03.09	05.09	05.09	16.09	24.09	24.09
1 PRES.:	RATTIN, ANTONIO U.	P	P	P	P	P	P
2 VICE 1	ALVAREZ, ROQUE TOBIAS	P	P	P	P	P	P
3 VICE 2	CONCA, JULIO	P	P	P	P	P	P
4 SEC.:	HERRERA, ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
5 SEC.:	POSSE, MELCHOR	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA
6 SEC.:	PICCININI, ALBERTO JOSE	P	P	P	P	ACA	ACA
7 VOCALES:	BASILE, DANIEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
8	BASUALDO, ROBERTO	ACA	ACA	ACA	P	P	P
9	BECERRA, OMAR ENRIQUE	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA
10	CANTINI, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P
11	CEREZO, OCTAVIO NESTOR	P	P	P	ACA	ACA	ACA
12	DAMIANI, HERNAN	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P
13	DE NUCCIO, FABIAN	ACA	P	P	P	ACA	ACA
14	ESCOBAR, JORGE ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
15	GASTANAGA, GRACIELA INES	P	P	P	P	P	P
16	HONCHERUK, ATLANTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
17	IUMADA, JULIO	P	P	P	P	ACA	ACA
18	INSFRAN, MIGUEL ANGEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
19	LOPEZ, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P
20	MALDONADO DE PICCIONE, A.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
21	MASTROGIACOMO, MIGUEL	P	P	P	P	P	P
22	MUKDISE, MIGUEL	P	P	P	P	P	P
23	PEREZ MARTINEZ, CARLOS	P	P	P	P	P	P
24	PICAZO, SARAH	P	ACA	ACA	P	P	P
25	QUINTELA, RICARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P
26	SOLANAS, JULIO	P	P	P	ACA	ACA	ACA
27	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	P	ACA	ACA	ACA
28	VIVO, HORACIO	P	P	P	P	P	P

Derechos Humanos y Garantías

CARGO	Diputado/a	(*)		DÍAS DE REUNION	
		4/9	12/9	17/9	26/9
1 PRES.:	BRAVO, ALFREDO PEDRO	P		P	P
2 VICE 1:	ROMERO, GABRIEL	P		P	P
3 VICE 2:	PICAZO, SARAH	P		AGA	P
4 SEC.:	HERRERA, ALBERTO	P		AGA	AGA
5 SEC.:	WALSH, PATRICIA	P		P	P
6 SEC.:	JOHNSON, GUILLERMO	AGA		P	P
7 VOCALES:	ACEVEDO, SERGIO	P		AGA	AGA
8	BORDENAVE, MARCELA	AGA		P	AGA
9	CALVO, PEDRO	AGA		P	P
10	CHIACCHIO, NORA	P		P	AGA
11	CORDOBA, STELLA MARIS	P		P	P
12	COTO, ALBERTO	AGA		P	P
13	FALBO, MARIA DEL CARMEN	AGA		AGA	AGA
14	GOMEZ, RICARDO C.	P		P	P
15	JARQUE, MARGARITA	AGA		P	P
16	L'HUILLIER, JOSE	AGA		AGA	L
17	LORENZO, ANTONIO	P		AGA	AGA
18	MENDEZ DE FERREYRA,	P		P	P
19	MILLET, JUAN CARLOS	AGA		AGA	AGA
20	MONTEAGUDO, MARIA LUCRECIA	P		AGA	AGA
21	NERI, ALDO	P		AGA	AGA
22	PEREZ SUAREZ, INES	AGA		AGA	AGA
23	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	AGA		AGA	AGA
24	SALIM, FERNANDO	AGA		AGA	AGA
25	SAREDI, ROBERTO	AGA		P	P
26	STOLBIZER, MARGARITA	P		P	P
27	TAZZIOLI, ATILIO	AGA		P	P
28	TORRONTÉGUI, MARIA	P		AGA	P
29	ZAMORA, LUIS	P		AGA	AGA

Asuntos Cooperativos, Mutuales y  
Organizaciones No Gubernamentales

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION				
		05/09	10/09	12/9	19/09	26/09
1 PRES:	CAFIERO, MARIO ALEJANDRO	P	P	P	P	P
2 VICE 1:	HONCHERUK, ATLANTO	ACA	P	P	P	P
3 VICE 2:	GROSSO, EDGARDO	P	P	P	P	P
4 SEC:	OSUNA, BLANCA	P	P	P	P	P
5 SEC:	PEREZ MARTINEZ, CLAUDIO	P	P	P	P	P
6 SEC:	MONTEAGUDO, MARIA LUCRECIA	P	P	P	P	P
7 VOCALES:	ALVAREZ, ROQUE TOBIAS	P	P	P	P	P
8	AMSTUTZ, GUILLERMO	ACA	P	ACA	ACA	P
9	ARNALDI, MONICA SUSANA	P	P	P	P	ACA
10	CASTELLANI, CARLOS	P	ACA	ACA	ACA	P
11	CONTE GRAND, GERARDO	P	P	P	P	P
12	FERRARI DE GRAND, TERESA	ACA	P	P	P	ACA
13	IPARRAGUIRRE, CARLOS RAUL	P	P	P	P	P
14	KUNEY, MONICA ADRIANA	ACA	P	P	P	ACA
15	LAFALLA, ARTURO	ACA	P	P	P	ACA
16	LARREGUY, CARLOS	P	P	P	P	P
17	LEONELLI, MARIA SILVINA	P	P	P	P	P
18	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P	P
19	MELILLO, FERNANDO	P	P	ACA	P	P
20	MORALES, NELIDA	P	P	P	P	P
21	NERI, ALDO	ACA	ACA	ACA	ACA	P
22	NIETO BRIZUELA, BENJAMIN	ACA	P	P	P	ACA
23	POLINO, HECTOR	P	P	P	P	P
24	ROMERO, HECTOR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
25	ROSSELLI, JOSE ALBERTO	ACA	ACA	ACA		
26	RUBINI, MIRTA ELSA	ACA	ACA	P	P	P
27	SANCHEZ, LILIANA	P	ACA	ACA	ACA	P
	SELLARES, FRANCISCO	ACA	ACA	ACA	ACA	P
	VENICA, PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA

Mercosur

CARGO	Diputado/a	DÍAS DE REUNION					
		03/09	04/09				
1 PRES.:	MOREAU, LEOPOLDO	P	P				
2 VICE 1.	BROWN, CARLOS	ACA	ACA				
3 VICE 2.	LIX KLETT, ROBERTO	P	P				
4 SEC.:	ISLA DE SARACENI, CELIA	P	P				
5 SEC.:	MARTINEZ LLANO, JOSE	ACA	ACA				
6 SEC.:	SOLMOIRAGO, RAUL JORGE	P	P				
7 VOCALES:	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	ACA	P				
8	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA	P	P				
9	BREARD, NOEL	P	P				
10	BRIOZZO, ALBERTO	P	P				
11	CASTELLANI, HUGO	ACA	ACA				
12	CETTOUR, HUGO	ACA	ACA				
13	CORREA DE PAVON, ELSA	ACA	ACA				
14	COTO, ALBERTO	ACA	ACA				
15	DIAZ COLODRERO, AGUSTIN	ACA	ACA				
16	FOGLIA, TERESA	L	L				
17	FRIGERI, RODOLFO	P	P				
18	GROSSO, EDGARDO	P	P				
19	GUTIERREZ, FRANCISCO	P	P				
20	HERRERA, GRISELDA	ACA	ACA				
21	LOPEZ, JUAN CARLOS	P	P				
22	MATZKIN, JORGE	L	P				
23	MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	P				
24	PICCININI, ALBERTO	ACA	ACA				
25	RAIMUNDI, CARLOS	P	P				
26	RIAL, OSVALDO	ACA	ACA				
27	RUBINI, MIRTA ELISA	P	P				
28	STUBRIIN, MARCELO	ACA	P				
29	VAZQUEZ, RICARDO	P	P				
30	VITALE, DOMINGO	P	P				

## Pequeñas y Medianas Empresas

CARGO	Diputado/a	*1		DIAS DE REUNION			
		12/09	19/09				
1 PRES.:	RODIL, RODOLFO	P	P				
2 VICE 1:	LAMISOVSKY, ARNOLDO	P	P				
3 VICE 2:	GIUBERGIA, MIGUEL	P	P				
4 SEC.:	GARCIA MERIDA, MIGUEL ANGEL	P	P				
5 SEC.:	OCANA, MARIA GRACIELA	ACA	P				
6 SEC.:	<del>RAPETTI</del> Ricardo	P	P				
7 VOCALES:	BASILE, DANIEL	ACA	P				
8	BASUALDO, ROBERTO	P	P				
9	BAYONZO, VIVIANA	P	P				
10	BIGLIERI, MARIA EMILIA	ACA	P				
11	BONACINA, MARIO	ACA	ACA				
12	BRIOZZO, ALBERTO	P	P				
13	BROWN, CARLOS	P	P				
14	CAPPELLERI, PASCUAL	P	P				
15	CUSINATO, JOSE CESAR	P	ACA				
16	ESCOBAR, JORGE	L	ACA				
17	FIGUEROA, JOSE OSCAR	ACA	ACA				
18	GUTIERREZ, FRANCISCO	P	P				
19	JARQUE, MARGARITA	P	P				
20	MARTINEZ, ALFREDO ANSELMO	P	ACA				
21	MARTINEZ LLANO, RODOLFO	P	P				
22	MILESI, MARTA	ACA	ACA				
23	MINGUEZ, JUAN JESUS	ACA	P				
24	PRUYAS, RUBEN	P	P				
25	PUIG DE STUBRIN, LILIA J.	ACA	ACA				
26	<del>SEC</del> <del>RAPETTI, RICARDO</del>						
27	RIAL, OSVALDO	P	ACA				
28	RUBINI, MIRTA ELSA	ACA	P				
29	SEJAS, LISANDRO MAURICIO	P	ACA				
30	SELLARES, FRANCISCO	ACA	P				
31	SOLANAS, JULIO RODOLFO	ACA	P				



Defensa del Consumidor

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION									
		05/09	10/09	10/09	05/09	M/9	10/9	11/9	M/9		
1 PRES.	BUCCO, JORGE	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
2 VICE 1.	POLINO, HECTOR TEODORO	P	P	AGA	AGA	AGA	P	P	P	P	
3 VICE 2.	ELIZONDO, DANTE	P	P	P	L	P	P	P	P	P	
4 SEC.	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L	P	L	L	L	
5 SEC.	ESAIN, DANIEL	P	P	AGA	P	AGA	P	P	P	P	
6 SEC.	DI LEO, MARTA	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
7 VOCALES.	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
8	ARNALDI, MONICA	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
9	BALIAN, ALEJANDRO	AGA	AGA	P	AGA	P	AGA	AGA	AGA	AGA	
10	CALVO, PEDRO	P	P	AGA	AGA	AGA	P	P	P	P	
11	CAVALLERO, HECTOR	L	L	L	AGA	L	L	L	L	L	
12	CHIACCHIO, NORA	AGA	AGA	P	AGA	P	AGA	AGA	AGA	AGA	
13	FAYAD, VICTOR	AGA	AGA	AGA	P	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA	
14	FERRARI DE GRAND, TERESA	P	P	P	AGA	P	AGA	P	P	P	
15	FONTDEVILA, PABLO	L	P	AGA	L	AGA	AGA	AGA	AGA	AGA	
16	GARCIA, EDUARDO	P	P	AGA	AGA	AGA	P	P	P	P	
17	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	AGA	AGA	AGA	P	P	P	P	
18	LAMISOVSKY, ARNOLDO	P	P	AGA	AGA	AGA	P	P	P	P	
19	MASTROGIACOMO, MIGUEL A.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
20	MELILLO, FERNANDO	P	P	AGA	AGA	AGA	P	P	P	P	
21	NARDUCCI, ALICIA	P	P	P	AGA	P	P	P	P	P	
22	OSUNA, BLANCA	P	AGA	P	P	P	P	P	P	P	
23	PICAZO, SARAH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
24	RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
25	RODRIGUEZ, JESUS	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
26	ROY, IRMA	AGA	P	P	AGA	P	AGA	AGA	AGA	AGA	
27	SAMRON, HAYDEE	P	P	P	AGA	P	P	P	P	P	
28	SODA, MARIA NILDA	P	P	P	AGA	P	P	P	P	P	
29	SOLIMAS, JULIO	P	P	P	AGA	P	P	P	P	P	
30	ZUCCARDI, CRISTINA	AGA	AGA	P	AGA	P	AGA	AGA	AGA	AGA	

Defensa del Consumidor

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION							
		12/9	02/09	02/09	10/09	12/09	19/09	24/09	
1 PRES.	BUCCO, JORGE	P	P	P	P	P	P	P	
2 VICE 1.	POLINO, HECTOR TEODORO	P	P	P	P	P	ACA	ACA	
3 VICE 2.	ELIZONDO, DANTE	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
4 SEC.	CORDOBA, STELLA MARIS	L	P	P	P	P	P	L	
5 SEC.	ESAIN, DANIEL	P	P	P	P	P	P	P	
6 SEC.	DI LEO, MARTA	P	P	P	P	P	P	P	
7 VOCALES:	ACCAVALLO, JULIO	ACA	P	P	P	P	P	P	
8	ARNALDI, MONICA	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
9	BALIAN, ALEJANDRO	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
10	CALVO, PEDRO	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
11	CAVALLERO, HECTOR	L	P	P	P	P	ACA	ACA	
12	CHIACCHIO, NORA	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
13	FAYAD, VICTOR	ACA	P	P	P	P	P	ACA	
14	FERRARI DE GRAND, TERESA	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
15	FONTDEVILA, PABLO	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
16	GARCIA, EDUARDO	P	P	P	P	P	ACA	ACA	
17	GONZALEZ, RAFAEL	D	P	P	P	P	ACA	ACA	
18	LAMBOVSKY, ARNOLDO	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
19	MASTROGIACOMO, MIGUEL A.	P	P	P	P	P	ACA	ACA	
20	MELALLO, FERNANDO	P	P	P	P	P	ACA	ACA	
21	NARDUCCI, ALICIA	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
22	OSUNA, BLANCA	P	P	P	P	P	ACA	ACA	
23	PICAZO, SARAH	P	P	P	P	P	ACA	ACA	
24	RICO, MARIA DEL CARMEN	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
25	RODRIGUEZ, JESUS	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
26	ROY, IRMA	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
27	SAVRON, HAYDEE	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
28	SODA, MARIA NILDA	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
29	SOLANAS, JULIO	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
30	ZUCCARDI, CRISTINA	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	

## Defensa del Consumidor

	<u>CARGO</u>	<u>Diputada/a</u>	<u>DIAS DE REUNION</u>				
1	PRES.	BUCCO, JORGE	25.00				
2	VICE 1:	POLINO, HECTOR TEODORO	P				
3	VICE 2:	ELIZONDO, DANTE	RA				
4	SEC:	CORDOBA, STELLA MARIS	L				
5	SEC.:	ESAIN, DANIEL	RA				
6	SEC.:	DI LEO, MARTA	P				
7	VOCALÉS:	ACCAVALLO, JULIO	RA				
8		ARNALDI, MONICA	RA				
9		BALIAN, ALEJANDRO	RA				
10		CALVO, PEDRO	RA				
11		CAVALLERO, HECTOR	P				
12		CHIAOCHIO, NORA	RA				
13		FAYAD, VICTOR	RA				
14		FERRARI DE GRAND, TERESA	RA				
15		FONTDEVILA, PABLO	RA				
16		GARCIA, EDUARDO	RA				
17		GONZALEZ, RAFAEL	RA				
18		LAMISOVSKY, ARNOLDO	RA				
19		MASTROGIACOMO, MIGUEL A.	P				
20		MELILLO, FERNANDO	P				
21		NARDUCCI, ALICIA	RA				
22		OSUNA, BLANCA	RA				
23		PICATO, SARAH	RA				
24		RICO, MARIA DEL CARMEN	RA				
25		RODRIGUEZ, JESUS	RA				
26		ROY, IRMA	RA				
27		SAVRON, HAYDEE	P				
28		SODA, MARIA NILDA	P				
29		SOI ANAS, JULIO	RA				
30		ZUCCARDI, CRISTINA	RA				

Seguridad Interior

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION		
		18/09	25/9	30/9
1 PRES.:	MONTOYA, FERNANDO	P	P	P
2 VICE 1:	BALTUZZI, ANGEL	ACA	P	ACA
3 VICE 2:	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	ACA	P	P
4 SEC.:	LOFRANO, ELSA GLADI	ACA	P	P
5 SEC.:	CUSIMATO, JOSE CESAR	ACA	P	ACA
6 SEC.:	MELILLO, FERNANDO	P	ACA	ACA
7 VOCALES	BALADRON, MANUEL	ACA	ACA	ACA
8	BALIAN, ALEJANDRO	ACA	ACA	ACA
9	BRAVO, ALFREDO	ACA	ACA	ACA
10	BROWN, CARLOS	L	P	ACA
11	CANEVAROLO, DANTE	ACA	P	ACA
12	CASANOVAS, JORGE	ACA	P	ACA
13	CAVALLERO, HECTOR	L	L	L
14	CIGOGNA, LUIS	P	P	P
15	FALU, JOSE	ACA	P	ACA
16	FAYAD, VICTOR	P	ACA	ACA
17	FILOMENO, ALEJANDRO	ACA	ACA	P
18	GARRE, NILDA	ACA	P	ACA
19	IPARRAGUIRRE, CARLOS	ACA	P	ACA
20	LOPEZ, JUAN CARLOS	P	P	ACA
21	LYNCH, JUAN CARLOS	ACA	P	ACA
22	MOREAU, LEOPOLDO	ACA	ACA	ACA
23	QUINTELA, RICARDO	P	P	ACA
24	RICO, MARIA DEL CARMEN	P	ACA	ACA
25	SOLMOIRAGO, RAUL	ACA	P	ACA
26	STUBRIN, MARCELO	ACA	L	ACA
27	VILLAVERDE, JORGE	P	P	P
28	ZAMORA, LUIS	ACA	ACA	ACA

## Libertad de Expresión

CARGO	Diputado/a	DIAS DE REUNION		
		17-08	12-09	26-09
1 PRES:	FERRERO, FERNANDA	P	P	P
2 VICE 1:	VACANTE	—	—	—
3 VICE 2:	MILLET, JUAN CARLOS	KA	KA	ACA
4 SEC:	GARCIA, EDUARDO DANIEL J.	ACA	KA	ACA
5 SEC:	AGUIERO, ELDA SUSANA	P	P	P
6 SEC:	LLANO, GABRIEL JOAQUIN	KA	ACA	P
7 VOCALES:	BERTONE, ROSANA	P	P	P
8	CALVO, PEDRO	P	P	P
9	CONTE GRAND, GERARDO	P	P	P
10	COTO, ALBERTO	P	P	P
11	CUSINATO, JOSE CESAR G.	ACA	P	ACA
12	DAUD, JORGE	P	P	P
13	GONZALEZ, OSCAR ROBERTO	P	P	P
14	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P
15	INSFRAN, MIGUEL	ACA	ACA	P
16	MARTINEZ LLANO, JOSE	P	P	P
17	MENDEZ DE FERREYRA,	P	P	P
18	MONTOYA, FERNANDO	ACA	ACA	ACA
19	MORALES, NELIDA BEATRIZ	ACA	P	P
20	PALOMO, NELIDA MANUELA	ACA	ACA	ACA
21	PARENTELLA, IRMA	P	P	P
22	PEPE, LORENZO	P	P	P
23	ROMERO, HECTOR	KA	ACA	ACA
24	SALIM, FERNANDO OMAR	ACA	KA	ACA
25	VENICA, PEDRO	ACA	ACA	ACA
26	VILLAVERDE, JORGE	ACA	ACA	ACA
27	WALSH, PATRICIA CECILIA	P	P	P
28	ZOTTOS, ANDRES	P	P	ACA
29	BREARD, NOEL	—	—	ACA

Discapacidad

Diputado		05/09	05/09	05/09	05/09	10/09	12/09	16/09
PRESIDENTE	FERRARI DE GRAND, TERESA	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°	HERZOVICH, MARIA ELENA	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°	FORESI, IRMA	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO	GASTAÑAGA, GRACIELA	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO	CHIACCHIO, NORA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	AG	ACA
SECRETARIO:	DE NUCCIO, FABIAN	P	P	P	P	P	P	P
VOCALES:	ALARCIA, MARTHA	ACA	ACA	ACA	ACA	AG	AG	ACA
	BORDENAVE, MARCELA	ACA	ACA	NA	P	L	AG	ACA
	CANEVAROLO, DANTE	P	P	P	P	P	P	P
	CORTINAS, ISMAEL	ACA	ACA	ACA	ACA	AG	AG	ACA
	DAUD, JORGE	ACA	P	P	P	P	P	P
	FERRIN, MARIA TERESA	P	P	P	P	L	L	ACA
	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P	P	P	AG	AG	ACA
	GONZALEZ, OSCAR	P	P	P	P	P	P	ACA
	GOY, BEATRIZ	ACA	ACA	P	ACA	P	P	P
	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	P	P
	MARTINEZ, SILVIA	ACA	ACA	NA	P	AG	AG	ACA
	MASTRÓGIACOMO, MIGUEL	P	P	P	P	P	P	P
	MILESI, MARTA	P	P	P	P	AG	AG	ACA
	MUKDISE, MIGUEL	P	P	P	P	ACA	ACA	P
	MUSA, LAURA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	AG	ACA
	OSORIO, MARTA	P	P	P	P	P	P	P
	OSUNA, BLANCA	P	P	P	P	P	P	P
	PELAEZ, VICTOR	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA
	PEREZ MARTINEZ, CLAUDIO	P	P	P	P	ACA	ACA	P
	PINTO BRUCHMANN, JUAN D.	P	P	P	P	AG	AG	ACA
	SEBRIANO, LUIS	P	P	P	P	P	P	P
	TORRONTAGUI, MARIA	ACA						
	ZUÑIGA, OVIDIO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P

## Discapacidad

Cargo	Diputado/a	24/09	25/09	DIAS DE REUNION			
PRESIDENTE	FERRARI DE GRAND, TERESA	P	P				
VICEPRESIDENTE 1*	HERZOVICH, MARIA ELENA	P	P				
VICEPRESIDENTE 2*	FORESI, IRMA	ACA	P				
SECRETARIO	GASTAÑAGA, GRACIELA	ACA	P				
SECRETARIO	CHIACCHIO, NORA	ACA	ACA				
SECRETARIO:	DE NUCCIO, FABIAN	P	P				
VOCALES:	ALARCIA, MARTHA	ACA	P				
	BORDENAVE, MARCELA	ACA	ACA				
	CANEVAROLO, DANTE	ACA	P				
	CORTINAS, ISMAEL	ACA	ACA				
	DAUD, JORGE	ACA	P				
	FERRIN, MARIA TERESA	L	P				
	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P				
	GONZALEZ, OSCAR	ACA	P				
	GOY, BEATRIZ	ACA	P				
	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P				
	MARTINEZ, SILVIA	ACA	ACA				
	MASTROGIACOMO, MIGUEL	P	P				
	MILESI, MARTA	ACA	P				
	MUKDISE, MIGUEL	ACA	P				
	MUSA, LAURA	ACA	P				
	OSORIO, MARTA	ACA	P				
	OSUNA, BLANCA	ACA	P				
	PELAEZ, VICTOR	ACA	P				
	PEREZ MARTINEZ, CLAUDIO	ACA	P				
	PINTO BRUCHMANN, JUAN D.	ACA	P				
	SEBRIANO, LUIS	ACA	P				
	TORRONTGUI, MARIA	ACA	ACA				
	ZUÑIGA, OVIDIO	ACA	ACA				

*Especial sobre la Modernización del Funcionamiento  
Parlamentario -Unicameral-*

Cargo	Diputado/a					
PRESIDENTE	SAADI, RAMON EDUARDO	190P				
VICEPRESIDENTE 1*	VACANTE	P				
VICEPRESIDENTE 2*	MOISES, JULIO CARLOS	P				
SECRETARIO	LOZANO, ENCARNACION	P				
SECRETARIO	VACANTE					
VOCALES:	BAYLAC, JUAN PABLO	ACA				
	BREARD, NOEL	ACA				
	BRIOZZO, ALBERTO NICOLAS	ACA				
	CAPELLO, MARIO	P				
	FAYAD, VICTOR	P				
	FONTDEVILA, PABLO A.	P				
	L'HULLIER, JOSE	P				
	PRUYAS, TOMAS RUBEN	P				
	PUIG DE STUBRIN, LILIA J.	P				

*Parlamentaria Conjunta del Mercosur.  
Lev 23.981 Bicameral. -Sede Diputados-*

Cargo	Diputado/a					
PRESIDENTE:	ALFONSIN, RAUL	519				
VICEPRESIDENTE :	GONZALEZ, OSCAR FELIX	P				
SECRETARIO:	LOSADA, MARIO ANIBAL					
SECRETARIO:	ALARCÓN, MARIA DEL CARMEN	P				
TITULARES:	BAR, GRACIELA YOLANDA					
	BUSTI, JORGE PEDRO					
	JENEFES, GUILLERMO RAÚL					
	MAYANS, JOSÉ MIGUEL					
	OVIEDO, MERCEDES					
	TAFFAREL, RICARDO CÉSAR					
	HUMADA, JULIO CESAR	ACA				
	RAIMUNDI, CARLOS	P				
	RIAL, OSVALDO	ACA				
	RUBINI, MIRTA	ACA				
	VAZQUEZ, RICARDO	P				
	MARTINEZ RAIMONDA, R.	P				

*Especial de Seguimiento del Cronograma de Ejecución de las Obras Complementarias  
Previstas en el Tratado de Yacyretá. -Unicameral-*

Cargo	Miembros					
PRESIDENTE:	PALOU, MARTA	240P				
VICEPTÉ 1*	SOLMOIRAGO, RAUL J.	P				
VICEPTÉ 2*	MARTINEZ RAYMONDA, RAFAEL	P				
SECRETARIO	PRUYAS, TOMAS R.	P				
VOCALES:	BREARD, NOEL E.	P				
	GEJO, ANGEL O.	ACA				
	ISLA DE SARACENI, CELIA A.	ACA				
	LUGO DE GONZALEZ CABAÑAS, C.	ACA				

Parlamentaria Conjunta del Mercosur.  
Ley 23.981 Bicameral. –Sede Diputados–

Cargo	Diputado/a	51ª				
PRESIDENTE:	ALFONSIN, RAUL	—				
VICEPRESIDENTE :	GONZALEZ, OSCAR FELIX	P				
SECRETARIO:	LOSADA, MARIO ANIBAL					
SECRETARIO:	ALARCÓN, MARIA DEL CARMEN	P				
TITULARES:	BAR, GRACIELA YOLANDA					
	BUSTI, JORGE PEDRO					
	JENEFES, GUILLERMO RAÚL					
	MAYANS, JOSÉ MIGUEL					
	OVIEDO, MERCEDES					
	TAFFAREL, RICARDO CÉSAR					
	HUMADA, JULIO CESAR	ACA				
	RAIMUNDI, CARLOS	P				
	RIAL, OSVALDO	ACA				
	RUBINI, MIRTA	ACA				
	VAZQUEZ, RICARDO	P				
	MARTINEZ RAIMONDA, R	P				

Bicameral del Seguimiento del Tratamiento  
de las Negociaciones Agrícolas en el Marco  
de la Organización Mundial del Comercio.  
–Bicameral–

CARGO	MIEMBROS	DIAS DE REUNION				
		Dip.	18/09			
1 PRESIDENTE:	SAADI, RAMON E	Dip.	P			
2 VICE 1°:						
3 VICE 2°:	LARREGUY, CARLOS A.	Dip.	P			
4 SECRETARIO:						
5 SECRETARIO:						
6 VOCALES:	BROWN, CARLOS R.	Dip.	ACA			
7	CABALLERO MARTIN,	Dip.	P			
8	MENEM, ADRIAN E.	Dip.	P			
9	PATTERSON, RICARDO A.	Dip.	ACA			
10	PICAZO, SARAH A.	Dip.	P			
11	SEBRIANO, ALBERTO L.	Dip.	ACA			
12	VAZQUEZ, RICARDO H.	Dip.	ACA			